20262200013999

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200013999

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 14-10-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de obra
CONTRATISTA:	Consorcio Instituciones de Bienestar G4 – Con cesión de derechos económicos del 100% del contrato. CEDENTE: Consorcio instituciones de bienestar G4 CESIONARIO: Yurley Alejandra Tavera Pérez.
CONTRATO No.:	2250155
OBJETO:	Grupo 4: contratar la etapa 1 y la ejecución de obras de construcción, mantenimiento y/o reparación de infraestructuras según las necesidades de cada una de las sedes a intervenir del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) incluidas en el grupo 4.
PLAZO INICIAL:	Siete punto cinco (7.5) meses
FECHA DE INICIO:	1 de septiembre de 2025.
PRÓRROGA:	**Prórroga No 1:** Por un término de tres (03) meses, suscrita el 15 de abril de 2026 y prorroga desde el 16 de abril de 2026 hasta el 15 de julio de 2026.
	Prórroga No 2 Por un término de tres (03) meses, suscrita el 15 de julio de 2026 y prorroga desde el 16 de julio de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de octubre de 2026.
PLAZO FINAL:	Trece punto cinco (13.5) Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($5.218.852.680,00).
ADICIONES / REDUCCIONES:	**Reducción No 1** del rubro de obra (21910011) por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($267.740.875,39).
	Reducción No 2 del rubro de obra (21910011) por un valor de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE** ($101.312.856,28).
	Adición No 1 al rubro de consultorías (21901011) por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($267.740.875,39).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE** ($5.117.539.823,7)

PÓLIZA

PÓLIZA NO.	Asegu-radora	Amparo	Vigencia (fecha)	Valor Asegurado.	Aproba-ción
C-100027345	MUNDIAL DE SEGUROS S. A	amparo básico - predios, la-bores y opera-ciones	01/09/25 a 15/10/26	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
		gastos médi-cos	01/09/25 a 15/10/26	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
		patronal	01/09/25 a 15/10/26	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
		contratistas y subcontratis-tas	01/09/25 a 15/10/26	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
		vehículos pro-pios y no pro-pios	01/09/25 a 15/10/26	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
C-100101131	MUNDIAL DE SEGUROS S. A	Cumplimiento	01/09/25 a 15/06/27	$ 1.535.261.976,71	11/08/26
		Salarios y Prestaciones sociales	01/09/25 a 15/10/29	$ 255.876.996,12	11/08/26
		Calidad del servicio	01/09/25 a 15/10/29	$ 1.023.507.984,48	11/08/26
		Estabilidad y Calidad de la obra	01/09/25 a 15/10/29	$ 1.535.261.976,71	11/08/26

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Javier David Viviescas Gómez. Supervisor de Contrato de Interventoría No.2250163

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Instituto Colombiano de Bie-nestar Familiar ICBF	23 de diciembre de 2024	26 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	224014
SUBGERENCIA	Subgerencia de desarrollo de proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Carlos Andrés Bravo
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	Tatiana Medrano.
SUPERVISOR	Javier David Viviescas Gómez.
INTERVENTOR	INGEABAL S.A.S - BIC

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

A. Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".*** que tuvo como fecha de inicio el día 26 de diciembre de 2024 y se encuentra vigente teniendo en cuenta la prórroga suscrita el 30 de junio de 2026, donde se extendió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026,

B. Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: *"Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A."* y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

C. Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección INA-007-2025, el cual fue adjudicado el día 22 de mayo de 2025 mediante Acta de Selección al **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, identificado con el NIT 901.966.285-6 y representado legalmente por el señor Emilio Arenas Romero identificado con cedula de ciudadanía No. 91´536.358 de Bucaramanga, e integrado por:

- GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.392.994-1 (45,0%).
- LCQ INGENIERIA S.A.S con NIT 900.736.663-7 (40,0%).
- AZ CIVIL S.A.S con NIT 900.849.836-1 (15,0%).

D. Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Obra No. 2250155** el 18 de junio de 2025, con el Contratista CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, cuyo objeto es ***"GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4"***, por un valor inicial de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680,00)**, y un plazo de ejecución inicial de siete punto cinco (7.5) meses.

E. Que atendiendo la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO** del Contrato de Obra No. 2250155 se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera

independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.

F. Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y CUARTA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN),** el contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes:

- **SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE CALI.**
- **CENTRO ZONAL CENTRO EN LA CIUDAD DE CALI.**
- **HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO.**
- **HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.**
- **EL HOGAR INFANTIL CASITA DE RUISEÑORES EN LA CIUDAD DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

G. Que mediante el Contrato de Interventoría No. 2250163, suscrito el 18 de julio de 2025, ENTerritorio S.A. contrató al **INGEABAL SAS BIC**, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."***

H. Que, una vez legalizado el Contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio global del Contrato de Obra el día primero (1) del mes de septiembre del año 2025** dejando como fecha de terminación global del contrato el día quince (15) del mes abril del año 2026. En este mismo sentido, se procedió a suscribir Actas de Inicio individuales en el marco de la ETAPA 1, por cada frente de obra para las cinco (5) sedes del Grupo 4.

I. Que producto de las visitas de campo y en el marco de la ejecución de la ETAPA I, donde se realizan actividades de diagnóstico técnico y jurídico, el Contratista CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, con el acompañamiento de la interventoría INGEABAL SAS BIC, identificó que las sedes **HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE (Cerrito) y HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES (Jamundí)** presentan un **deterioro estructural severo, ausencia total de redes eléctricas e hidrosanitarias debido a vandalismo y hurto, y daños estructurales significativos**, condiciones que exceden el alcance de mantenimiento originalmente previsto y requieren intervenciones de reconstrucción integral.

J. Que el 19 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1, prorroga No. 1 y adición No. 1 al el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, por medio de la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por un término de seis (06) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, se adiciono el valor de CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.041.213.845.86) M/CTE valor que incluye IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos asociados y se modificaron las cláusulas quinta, tercera, cuarta y octava del contrato.

K. Que el 15 de abril de 2025 se suscribió la novedad contractual No 1 para el contrato de obra 2250155 adjudicado al CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 en los siguientes términos:

1. **Modificación 1:** Se incluyó el subnumeral 2.2.1.3. "ETAPA III" la cual comprende la ejecución integral de estudios de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural para las sedes Hogar Infantil el Albergue y Hogar Infantil Pequeños Leones y la ejecución de consultorías integrales en caso de que los estudios de vulnerabilidad sísmica arrojen como resultado que estas edificaciones ameritan un reforzamiento estructural.
2. **Modificación 2:** Inclusión de 10 Ítems no previstos para las sedes ubicadas en la ciudad de Cali (HI, Casita de Ruiseñores, CZ Centro y SR Valle).
3. **Reducciones 1 y 2 del rubro de obra:** En relación con el numeral 1 del presente literal, se reduce del rubro de obra del contrato los valores de doscientos sesenta y siente millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos M/CTE ($267.740.875,39) y de ciento un millones trescientos doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos ($101.312.856,28) para el financiamiento de la mencionada etapa para los contratos de obra e interventoría respectivamente.
4. **Adición No 1:** Se adiciona al rubro de consultorías el valor de doscientos sesenta y siente millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos M/CTE ($267.740.875,39) para financiar la ejecución de la "ETAPA III"
5. **Prorroga No 1:** Se realiza la prórroga del contrato de obra 2250155 facultado en la necesidad de la ejecución de la "ETAPA III" por un plazo de 3 meses, es decir, desde el 15 de abril de 2025 hasta el 15 de julio de 2025.

L. Que el 30 de junio de 2026, se suscribió la modificación No 2, al contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No 224014, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución por un término de seis (06) meses, es decir que la nueva fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2026.

M. Que el 15 de Julio de 2026, se suscribió la modificación No 2 al contrato de obra No 2250155, en la modalidad de prórroga por un término de tres (03) meses a partir del 16 de julio de 2026, dando como fecha de finalización el 15 de octubre de 2026.

JUSTIFICACIÓN

A. Que los contratistas de obra, mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-291 del 7 de julio de 2026, solicitan a la interventoría el visto bueno para la ampliación del alcance de la etapa No. 3 del contrato de obra No. 2250155 en los siguientes términos:

*(…) "En atención al oficio **G4-INGEA-319**, mediante el cual la Interventoría presentó observaciones a las solicitudes de prórroga radicadas bajo los consecutivos **CSIBG4-2250155-288** y **CSIBG4-2250155-289**, el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4** se permite manifestar lo siguiente:*

*De acuerdo con la recomendación realizada por la Interventoría, mediante el presente documento se consolida en una única solicitud la prórroga correspondiente a la **Etapa II – Sede Regional Valle del Cauca** y a la **Etapa III – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, acompañada del cronograma actualizado que refleja la programación de las actividades pendientes y la ruta crítica de ejecución.*

No obstante, resulta necesario realizar algunas precisiones frente a las consideraciones expuestas por esa Interventoría, particularmente en lo relacionado con la afirmación según la cual los retrasos evidenciados serían imputables exclusivamente al Contratista.

1. ALCANCE ETAPA III

La Etapa III fue incorporada al contrato como consecuencia de los resultados obtenidos durante la Etapa I de diagnóstico, constituyéndose en un hecho sobreviniente que modificó el alcance inicialmente previsto del contrato. Tal circunstancia fue reconocida durante el trámite del modificatorio contractual mediante el cual se incorporaron los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños especializados.

Sin embargo, durante el desarrollo de la consultoría los análisis técnicos permitieron establecer que las soluciones inicialmente previstas debían replantearse de acuerdo con las condiciones reales encontradas en cada una de las sedes.

*En el caso del **Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito**, los resultados obtenidos evidenciaron que la alternativa técnicamente viable corresponde al desarrollo de **diseños completamente nuevos para la totalidad de las áreas objeto de intervención**, superando el alcance inicialmente considerado para la elaboración de diseños de reforzamiento estructural.*

*Por su parte, para el **Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí**, el análisis técnico permitió concluir que una parte de la infraestructura puede conservar la solución basada en reforzamiento estructural; sin embargo, otro sector requiere igualmente el desarrollo de **diseños completamente nuevos**, incrementando significativamente el alcance de la consultoría inicialmente prevista.*

En consecuencia, el objeto de la consultoría evolucionó durante su ejecución como resultado de los hallazgos derivados de los estudios especializados y no por circunstancias atribuibles al Contratista.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

*El oficio G4-INGEA-319 relaciona los productos que, de acuerdo con el cronograma contractual, deberían encontrarse culminados. Sin embargo, es importante precisar que dicha relación corresponde al listado de **productos definitivos**, sin distinguir entre aquellos que ya fueron elaborados y entregados para revisión técnica y aquellos que actualmente se encuentran en proceso de ajuste como resultado de las observaciones formuladas por la Interventoría.*

*En ese sentido, los diseños estructurales, ya sea que correspondan a soluciones de reforzamiento o a diseños nuevos, **no pueden desarrollarse ni consolidarse de manera definitiva sin que previamente exista una definición y aprobación de la solución arquitectónica**, toda vez que esta constituye la base para la determinación del sistema estructural, la evaluación de cargas, la definición de elementos portantes, las memorias de cálculo y la coordinación con las demás disciplinas técnicas.*

Por tal razón, la ejecución de las diferentes actividades relacionadas en el cronograma contractual no puede entenderse como un conjunto de productos completamente independientes, sino como un proceso secuencial cuyo desarrollo depende de la culminación y validación de las etapas precedentes.

En consecuencia, las observaciones formuladas durante la revisión de los diseños arquitectónicos generan necesariamente ajustes en los componentes estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, situación propia del desarrollo de una consultoría interdisciplinaria y que debe ser considerada al momento de evaluar los tiempos requeridos para la culminación de los productos contractuales.

Durante el desarrollo de la Etapa III el Consorcio ha efectuado entregas parciales y progresivas de los diferentes componentes de la consultoría, entre ellos los estudios de suelos, los estudios de vulnerabilidad sísmica y los avances de los diseños arquitectónicos, documentos que han sido objeto del proceso normal de revisión técnica, mesas de trabajo y ajustes interdisciplinarios propios de un contrato de consultoría.

En tal sentido, la existencia de observaciones técnicas no implica la inexistencia de los productos ni puede interpretarse como ausencia de ejecución contractual, sino como una fase ordinaria dentro del procedimiento de revisión y validación previo a la entrega definitiva. (…)"

B. Adicionalmente a la comunicación anteriormente referenciada, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, mediante comunicación No. CSIBG4-2250155-303 del 22 de julio de 2026, dio alcance a la solicitud relacionada con la ampliación del alcance de la Etapa No. III, informando y precisando, en los siguientes términos, que los valores económicos y el personal previamente presentados y avalados por ENTerritorio S.A. se mantienen sin modificación alguna:

*(…) "En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155 – Grupo 4, nos permitimos presentar ampliación a la solicitud presentada mediante oficio No. CSIBG4-2250155-291, por medio de la cual solicitamos y justificamos técnicamente la ampliación del alcance de la **Etapa III –Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, correspondiente a las sedes **Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito)** y **Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí)**.*

*La presente solicitud tiene como fundamento los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la **NSR-10** y demás normas aplicables.*

*Durante la estructuración del contrato, el alcance de la consultoría fue concebido bajo el supuesto de que las edificaciones requerirían **diseños de reforzamiento estructural**, de conformidad con la información disponible en ese momento. Sin embargo, el desarrollo de los estudios especializados permitió evidenciar condiciones estructurales que únicamente podían determinarse mediante la ejecución de las actividades contratadas, modificando sustancialmente la naturaleza de los productos técnicos inicialmente previstos.*

Como resultado de dichos estudios se concluyó que:

- *Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.*
- *Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.*

En consecuencia, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, toda vez que la elaboración de diseños completamente nuevos implica el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados, con un nivel de complejidad significativamente superior al requerido para un proceso de reforzamiento estructural.

Es importante precisar que esta ampliación del alcance no modifica el objeto contractual, sino que corresponde al desarrollo de las soluciones técnicas que resultaron necesarias como consecuencia directa de los estudios de vulnerabilidad sísmica contratados, los cuales constituyen precisamente el insumo que define el tipo de intervención requerida para cada una de las edificaciones.

De igual manera, la presente ampliación del alcance no genera modificación del valor de la consultoría, toda vez que las actividades serán desarrolladas con el mismo equipo interdisciplinario aprobado por ENTerritorio durante la estructuración del contrato, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales ni reconocimiento económico adicional.

El equipo profesional indicado en la Imagen No. 1, continuará ejecutando las actividades propias de la consultoría, asumiendo el mayor nivel de dedicación técnica que demanda el nuevo alcance identificado para ambas sedes.

GRUPO 4 - ETAPA 3 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CORRESPONDIENTES A LAS SEDES HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE (CERRITO) Y HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES (JAMUNDI) - CONTRATO DE OBRA No. 2250155

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director(a) de Proyecto	1,00	8.837.855,00	40,0%	210,0%	7.423.798,20	3,00	22.271.394,60
Arquitecto(a) de Consultoría	1,00	5.557.173,00	50,0%	210,0%	5.835.031,65	3,00	17.505.094,95
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	7.347.400,00	50,0%	210,0%	7.714.770,00	3,00	23.144.310,00
Ingeniero(a) Estructural	1,00	7.347.400,00	60,0%	210,0%	9.257.724,00	3,00	27.773.172,00
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	9.132.964,00	50,0%	210,0%	9.589.612,20	3,00	28.768.836,60
Ingeniero(a) Eléctrico	1,00	10.722.728,00	50,0%	210,0%	11.258.864,40	3,00	33.776.593,20
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	5.240.155,00	40,0%	210,0%	4.401.730,20	3,00	13.205.190,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							166.444.591,95
PERSONAL TÉCNICO							
Dibujante	1,00	2.128.230,00	100,0%	210,0%	4.469.283,00	3,00	13.407.849,00
Topógrafo	1,00	3.230.810,00	24,0%	210,0%	1.626.328,24	3,00	4.884.984,72
Cadenero	1,00	1.898.320,00	24,0%	210,0%	956.753,28	3,00	2.870.259,84
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							21.163.093,56
COSTOS DE PERSONAL (1)							187.607.685,51
COSTOS INDIRECTOS (2)							37.384.646,75
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							224.992.332,26
SUBTOTAL CONSULTORÍA							224.992.332,26
VALOR TOTAL IVA 19%							42.748.543,13
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							267.740.875,39

*Imagen No. 1 Presupuesto aprobado para consultoría etapa III, según **Memorando Radicado No. 202541010008923 del 12 de diciembre de 2025***

En ese sentido, la ampliación solicitada constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los productos exigidos, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la normativa vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable respecto de la ampliación del alcance técnico de la Consultoría de la Etapa III, para que la misma sea tramitada ante ENTerritorio dentro del procedimiento contractual correspondiente."

C. Adicionalmente, el consorcio INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, solicita prórroga por un término de dos meses bajo comunicado No. CSIBG4-2250155-357 del 30 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

*(…) "En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155, el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4** se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría la emisión de concepto favorable para una **prórroga adicional de dos (2) meses al plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, correspondiente a las sedes **Hogar Infantil El Albergue**, ubicada en el municipio de El Cerrito, y **Hogar Infantil Pequeños Leones**, ubicada en el municipio de Jamundí.*

*La presente solicitud se fundamenta principalmente en las **definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes**, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente **proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.*

Estas circunstancias tienen incidencia directa sobre el desarrollo de las demás especialidades técnicas, toda vez que no resulta técnicamente procedente consolidar los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, ni las cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas derivadas de estos, sobre una solución arquitectónica que aún se encuentre sujeta a revisión y validación institucional.

*1. **DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS***

*El día **27 de agosto de 2026**, ENTerritorio remitió mediante correo electrónico la información relacionada con la **focalización del servicio establecida por el ICBF para las sedes objeto de la Etapa No. 3**, determinando las siguientes capacidades:*

- ***Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito: 160 cupos.***
- ***Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí: 220 cupos.***

*La definición de estas capacidades constituye un aspecto **determinante para el desarrollo de los diseños**, toda vez que el número de cupos no corresponde únicamente a un parámetro operativo de funcionamiento, sino a una variable fundamental para establecer el dimensionamiento y organización de la infraestructura requerida para la prestación del servicio.*
*En efecto, la capacidad de atención incide directamente en la determinación y verificación de las **áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circulaciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los hogares infantiles**, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF.*

*En consecuencia, una vez recibida la focalización comunicada el 27 de agosto de 2026, resultó necesario **contrastar las capacidades establecidas por el ICBF con las condiciones físicas de cada sede y con las propuestas arquitectónicas que se encontraban en desarrollo**, verificando la posibilidad técnica de atender los cupos requeridos dentro de las condiciones particulares de cada inmueble.*

Esta circunstancia resulta especialmente relevante porque cualquier modificación en la capacidad de atención o en la forma de resolver arquitectónicamente dicha capacidad repercute directamente en la distribución y dimensionamiento de los espacios y, por consiguiente, en las demás especialidades técnicas del proyecto.

*Por tanto, la incorporación de las capacidades de **160 cupos para El Albergue y 220 cupos para Pequeños Leones** requirió un ejercicio técnico adicional de verificación, ajuste y compatibilización que necesariamente debía desarrollarse antes de considerar consolidadas las soluciones arquitectónicas.*

1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ

*En el caso particular del **Hogar Infantil Pequeños Leones**, la focalización establecida en **220 cupos** adquirió especial relevancia al ser contrastada con las condiciones físicas y espaciales existentes en la sede.*

La verificación de dicha capacidad obligó al equipo consultor a revisar de manera integral la organización espacial planteada, las áreas disponibles, las relaciones funcionales entre los diferentes ambientes y la posibilidad de atender adecuadamente la población focalizada dentro de las condiciones reales de la infraestructura.

*Por esta razón, el desarrollo arquitectónico no podía limitarse a mantener una distribución previamente planteada sin verificar su correspondencia con la capacidad oficialmente comunicada. Era necesario demostrar técnicamente que la solución propuesta respondiera a los **220 cupos requeridos por el ICBF**, garantizando simultáneamente el cumplimiento de las condiciones funcionales, de accesibilidad, circulación, servicios sanitarios, alimentación, permanencia y demás requerimientos aplicables a la atención de primera infancia.*

Esta revisión ha requerido el planteamiento y evaluación de alternativas arquitectónicas y la correspondiente justificación técnica de las soluciones propuestas, precisamente con el propósito de que la alternativa definitiva pueda ser presentada al ICBF para su análisis y validación.

2. NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS

*Adicionalmente, debe resaltarse que la definición de la solución arquitectónica **no depende exclusivamente de la elaboración técnica efectuada por el Consorcio ni de la revisión adelantada por la Interventoría**.*

*Por tratarse de infraestructura destinada a la prestación de servicios de primera infancia del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, resulta indispensable que las propuestas desarrolladas sean sometidas a las correspondientes instancias de **revisión, socialización y validación por parte del Instituto**, particularmente en aquellos aspectos relacionados con capacidad de atención, organización funcional, programa arquitectónico y condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.*

*En este sentido, el proceso de diseño comprende necesariamente una secuencia en la cual el Consorcio desarrolla y ajusta las propuestas, la Interventoría efectúa su revisión técnica y posteriormente las soluciones deben ser presentadas al ICBF para obtener su correspondiente **aval técnico y funcional**.*

*Este aval reviste especial importancia frente a las capacidades comunicadas el 27 de agosto de 2026, puesto que no resulta suficiente con incorporar nominalmente los **160 y 220 cupos** dentro de los documentos de diseño. Es necesario que la solución espacial planteada para atender dichas capacidades sea revisada y validada por el ICBF, verificando que responda efectivamente a las necesidades del servicio que será prestado en cada sede.*

*En consecuencia, mientras no se encuentre consolidada y avalada la solución arquitectónica, **no resulta técnicamente conveniente cerrar de manera definitiva las especialidades dependientes de esta**, dado que cualquier observación o modificación derivada del proceso de revisión del ICBF podría generar ajustes en distribución, dimensiones, circulaciones, servicios o configuración general del proyecto.*

Dichos ajustes repercutirían directamente en los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, así como en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas, generando reprocesos que deben evitarse mediante una adecuada secuencia de desarrollo y aprobación.

*Por lo anterior, el tiempo requerido para la revisión y obtención del aval institucional **forma parte integral de la secuencia técnica necesaria para consolidar los productos de la Etapa No. 3**, y constituye una condición relevante para avanzar con seguridad hacia el cierre definitivo de las demás especialidades.*

3. PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO

Durante el periodo correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.

*En la revisión arquitectónica realizada el **12 de agosto de 2026** se determinó la necesidad de complementar la propuesta incorporando integralmente los criterios técnicos y normativos aplicables y efectuar ajustes relacionados con áreas pedagógicas, unidades sanitarias, recorridos, ubicación de la cocina, manejo de residuos y demás elementos funcionales del proyecto.*

*Posteriormente, durante la **Mesa de Revisión Arquitectónica del 20 de agosto de 2026**, continuó el proceso de verificación y subsanación de observaciones, incluyendo aspectos asociados con accesibilidad, dimensiones y anchos de circulación, organización de baños infantiles, disposición de aparatos sanitarios y duchas, configuración del aula múltiple, sala de lactancia, circulaciones, cubiertas y relaciones funcionales entre espacios.*

*Asimismo, durante el **Comité de Arquitectura del 28 de agosto de 2026**, además de continuar con la revisión de las propuestas, se reconoció la necesidad de contar con una arquitectura suficientemente definida para avanzar con las demás ingenierías y se estableció la secuencia de subsanación, revisión por parte de la Interventoría y posterior traslado y socialización con el ICBF.*

Esta secuencia evidencia que el proceso de consolidación de los diseños comprende no solamente su elaboración por parte del Consorcio, sino también las instancias de revisión y validación necesarias para garantizar que el producto final responda a las condiciones efectivamente requeridas para la prestación del servicio.

4. PRODUCTOS DESARROLLADOS A LA FECHA

No obstante, las circunstancias anteriormente expuestas, el Consorcio ha mantenido activo el desarrollo de la consultoría y ha avanzado en todos aquellos productos cuya ejecución ha sido técnicamente posible.

A la fecha se han desarrollado y presentado los siguientes componentes:

1. ***Levantamiento arquitectónico.***
2. ***Estudios de suelos.***
3. ***Análisis geotécnico.***
4. ***Análisis de vulnerabilidad.***
5. ***Diseños arquitectónicos.***

Estos productos constituyen insumos fundamentales para la continuación de la Etapa No. 3 y evidencian el avance efectivo de la consultoría durante el plazo ejecutado.

Particularmente, los diseños arquitectónicos han sido desarrollados y ajustados atendiendo las observaciones generadas durante las diferentes mesas técnicas y actualmente constituyen el componente sobre el cual debe surtirse la consolidación y validación institucional necesaria para continuar con el cierre de las especialidades restantes.

6. PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO

Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:

1. ***Diseño estructural para edificación nueva.***
2. ***Diseño eléctrico.***
3. ***Diseño hidrosanitario.***
4. ***Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.***
5. ***Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.***
6. ***Elaboración del presupuesto.***
7. ***Especificaciones técnicas.***
8. ***Coordinación interdisciplinaria.***
9. ***Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.***
10. ***Consolidación de informes finales.***

*Debe resaltarse que estos productos se encuentran técnicamente relacionados y responden a una **secuencia lógica de desarrollo**.*

La arquitectura consolidada y avalada constituye el insumo para el cierre de los diseños estructurales y de redes. Estos, a su vez, permiten determinar las cantidades definitivas de obra; posteriormente, dichas cantidades constituyen el insumo para los análisis de precios unitarios y la elaboración del presupuesto, mientras que las especificaciones técnicas deben corresponder con las soluciones finalmente adoptadas.

Por esta razón, desarrollar y cerrar anticipadamente dichos productos sin contar con la validación de la solución arquitectónica podría ocasionar modificaciones posteriores y reprocesos en diferentes disciplinas.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO

La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:

- ***i)*** *La definición comunicada el **27 de agosto de 2026** respecto de la focalización del servicio en **160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones**.*
- ***ii)*** ***ii)** La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particulares de cada sede.*
- ***iii)*** ***iii)** Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.*
- ***iv)*** ***iv)** La necesidad de someter las soluciones resultantes a la **revisión y aval del ICBF**, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.*
- ***v)*** ***v)** La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.*

vi) ***vi)*** *El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.*

En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino ***permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF****, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.*

6. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el ***CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4*** *considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la* ***Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados****, por un término adicional de* ***dos (2) meses****, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.*

El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente ***aval del ICBF****, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría ***emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicional de dos (2) meses****, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes* ***Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito*** *y* ***Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí****.*

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos adicionales que se estimen pertinentes." (…)

D. Por su parte INGEABAL S.A.S – BIC, como interventoría del contrato de obra No 2250155 remite oficio No. G4-INGEA-357 del 31 de julio de 2026 y con radicado ENTerritorio S.A No. 202651010125942, dando aval a la solicitud de modificación contractual relacionada en los literales A y B de la presente justificación en los siguientes términos:

(…) "En ejercicio de las funciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación contractual a cargo de esta Interventoría, ***INGEABAL S.A.S. BIC.,*** *nos permitimos dar respuesta y concepto al comunicado No. CSIBG4-2250155-303 de fecha 22 de julio de2026, donde el Contratista de Obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, donde solicita de manera formal dar un alcance en cuanto ampliar la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), atendiendo a los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables a cada una de las sedes objeto de la Etapa en mención, para tal fin se tiene lo siguiente:*

ANTECEDENTES

- *Que de acuerdo a la visita de reconocimiento realizadas el 03 y 04 de septiembre de 2025, se realizaron las inspecciones visuales en las cuales se identificaron las problemáticas encontradas en cuanto a las fallas estructurales, a la falta de tubería, cableado y aparatos eléctricos y al mal estado de la tubería sanitaria la cual es de gres.*

 Razón por la cual el contratista de obra genero los informes de cada uno d ellos componentes especializados, identificando la necesidad de contar con unos diseños que establezcan las cantidades necesarias a ejecutar, esto debido al estado de deterioro presentado por cada una de las dos sedes.

- *Que, de acuerdo a los comités de seguimiento, el 01 de octubre de 2025 el contratista de obra presento las Socialización de las Propuestas de intervención Sedes G4, señalando la necesidad de los estudios de vulnerabilidad y los diseños eléctricos, arquitectónicos, estructurales e hidrosanitarios y realizo la presentación del registro fotográfico evidenciando los problemas encontrados.*

- *Como resultado de dicha presentación, la supervisión y la gerente del contrato solicito a los contratistas de obra e interventoría a presentar las propuestas económicas para la realización de dichos estudios y diseños, que permitan garantizar la ejecución de la etapa 2 para cada una de las dos sedes de HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí.*

- *Que el 09 de octubre de 2025 se realizó la mesa de trabajo en la cual se indicaron las pautas para la presentación de dichas ofertas económicas y se generaron los compromisos correspondientes para la oficialización de los presupuestos correspondientes.*

- *Que el pasado 15 de octubre se realizó una mesa de trabajo presencial en las oficinas de **ENTerritorio**, en la cual se revisaron las propuestas económicas presentadas por el contratista de obra y de acuerdo a la revisión preliminar realizada por la interventoría y supervisión, se generaron algunas observaciones debido a que el contratista de obra presento una oferta económica para cada una de las sedes, la cual debía unificarse, así como la solicitud y justificación.*

- *Que el 16 de octubre de 2025 el contratista de obra mediante oficio N° **CSIBG4-2250155-032** el valor tasado para la elaboración de los estudios de vulnerabilidad y diseños estructurales, eléctrico, hidrosanitarios y arquitectónicos de las sedes HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí, indicando el alcance y entregables que incluye la propuesta económica. Igualmente, la interventoría mediante comunicado No. **INGEA-G4-048** del 16 de octubre de 2025 avala la propuesta presentada por el contratista.*

- *Que el día 21 de octubre de 2025 mediante mesa virtual, el supervisor del contrato dio a conocer observaciones realizadas por el área de planeación contractual frente a la propuesta inicialmente remitida mediante comunicado **INGEA-G4-048** del 16 de octubre de 2025.*

- *Que el contratista de obra tras varias mesas de trabajo con la interventoría y validación del estudio de mercado de cotizaciones, se remite y avala la siguiente oferta económica allegada por el contratista de obra mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-039 del 29 de octubre d 2024, por lo que la interventoría mediante comunicado No. INGEA-G4-050 del 30 de octubre de 2025, valida y avala la respectiva solicitud.*

- *Que mediante comunicación escrita del 14 de noviembre de 2025 el supervisor del contrato de interventoría socializó observaciones adicionales realizadas por el grupo de planeación contractual de ENTerritorio, por lo que el contratista mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-056 del 19 de noviembre de 2025, por lo anterior la interventoría mediante comunicado INGEA-G4-062 del 20 de noviembre de 2025, procedió a recomendar a ENTerritorio incorporar el alcance indicado e incorporar recursos mediante adición del contrato de obra.*

- *Que el día 13 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico emitido por el supervisor del contrato de interventoría, socializa a INGEABAL SAS BIC memorando emitido por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio donde entrega análisis del costeo presentado por la interventoría para la Etapa 3 "Consultoría de Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Hogar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca"*

- *Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 emitió comunicado No. CSIBG4-2250155-097 del 17 de diciembre de 2025, donde manifiesta lo siguiente: "De acuerdo al correo electrónico recibido el día trece (13) de diciembre de 2025, donde se remiten el Memorando Radicado No. 202541010008923 - Aprobación costeo Obra y el Memorando Radicado No. 202541010008933 - Aprobación costeo Interventoría, el Contratista se permite manifestar lo siguiente:*

- *De acuerdo a la solicitud realizada por ENTerritorio, se aprueba rubro disponible correspondiente a doscientos sesenta y siete millones setecientes cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($267.740.875,38) para el desarrollo de la Etapa III consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundí) – Contrato de obra N° 2250155..."*

 Por lo que el contratista de obra manifiesta expresamente la aceptación del costeo informado mediante memorando No. 202541010008923 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($267.740.875,38) M/CTE, con un plazo de 3 meses para la etapa III consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundí).

- *Que el 06 de enero de 2026 mediante memorado No. 202641010000073 emitido por ENTerritorio, el área de planeación contractual valida y conceptúa los precios revisados y avalados por interventoría, por lo que el contratista de obra mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-135 del 15 de enero de 2026 acepta los precios unitarios de las siguientes actividades no previstas para el desarrollo de la etapa II de obra de los frentes sede Regional Valle del Cauca, Centro Zonal Cali y Hogar Infantil Casita Ruiseñores en Cali:*

CONTRATO 2250155 - GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP001	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL COMO RCP)	M2	$ 28.986,92	VALIDADO
NP002	DESMONTE DE TEJA DE BARRO CONTAMINADA CON TEJA DE ASBESTO CEMENTO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL COMO RCP).	M2	$ 42.076,92	VALIDADO

NP003	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO UNIDAD INSTALADA - CAPACIDAD PEQUEÑA/MEDIA).	UND	$ 771.373,76	VALIDADO
NP004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MEMBRANA LIQUIDA DE URETANO (BICAPA) INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE JUNTAS, FISURAS Y SELLO DE SIFONES	M2	$ 175.925,84	VALIDADO
NP005	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO.	M2	$ 14.884,39	VALIDADO
NP006	DEMOLICION DE ALFAJIAS EXISTENTES.	ML	$ 18.614,22	VALIDADO
NP007	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO EXTERIOR EN GRANIPLAST.	M2	$ 37.686,00	VALIDADO
NP008	DESMONTE DE TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO EXISTENTE	ML	$ 5.601,17	VALIDADO
NP009	REINSTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES.	UND	$ 15.062,55	VALIDADO
NP010	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y DESAGUES.	ML	$ 9.657,80	VALIDADO

- *Que producto de la solicitud y análisis el pasado 13 de abril de 2026 se suscribió el modificatorio No. 1 donde se incluyo la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí).*

RECUENTO DE LA SOLCITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

Atendiendo a la solicitud presentada mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-303 de fecha 22 de julio de2026, donde el Contratista de Obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, donde solicita de manera formal dar un alcance en cuanto ampliar la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), atendiendo a los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, impetra su solicitud en los siguientes términos:

"(…)
La presente solicitud tiene como fundamento los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.
(…)
Como resultado de dichos estudios se concluyó que:
• Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños

Finalmente concluye el contratista de obra, completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.

• Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación. En consecuencia, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, toda vez que la elaboración de diseños completamente nuevos implica el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados, con un nivel de complejidad significativamente superior al requerido para un proceso de reforzamiento estructural. (…)"

"(…)
De igual manera, la presente ampliación del alcance no genera modificación del valor de la consultoría, toda vez que las actividades serán desarrolladas con el mismo equipo interdisciplinario aprobado por ENTerritorio durante la estructuración del contrato, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales ni reconocimiento económico adicional. (…)

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable respecto de la ampliación del alcance técnico de la Consultoría de la Etapa III, para que la misma sea tramitada ante ENTerritorio dentro del procedimiento contractual correspondiente. (…)

Encuentra esta interventoría que la solicitud se centra básicamente en ampliar el alcance al modificatorio No. 1 de la Etapa III "ETAPA 3: EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS" en el entendido de precisar que bajo los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables, se definio lo siguiente en cada sede:

• Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente ***inviable*** *el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.*
• Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

De ahí la necesidad de generar un alcance al modificatorio No. 1 respecto a los entregables de cada sede.

ANALISIS, CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DE INTERVENTORÍA

Al respecto de la solicitud de incorporación de ampliar el alcance de la el alcance al modificatorio No. 1 de la Etapa III "ETAPA 3: EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS" donde se determinó que en dicha Etapa los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables a los frentes HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí, se permite analizar:

Como primer tópico encontramos que de la consultoría a priori realizada por el Contratista de obra se tiene que de la revisión técnica por parte de los profesionales especializados de esta firma interventora, analizar los entregables presentados por el contratista, correspondientes a:

• Estudio de suelo complementarios
• Levantamiento arquitectónico y estructural de las edificaciones existentes
• Estudio de vulnerabilidad sísmica conforme a NSR-10 y Ley 400/1997 (índice de sobreesfuerzo, clasificación de vulnerabilidad y análisis de patologías)

Con fundamento en las conclusiones contenidas en el Informe de Vulnerabilidad Sísmica, esta Interventoría considera pertinente poner en conocimiento de la ***EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.*** *la necesidad de dar un mayor alcance del modificatorio No. 1 precisando que de las conclusiones del estudio de vulnerabilidad estructural de las sedes evidencian la necesidad de incorporar actividades adicionales que no fueron contempladas inicialmente. En este sentido, el contratista de obra concluye lo siguiente:*

*"**SEDE PEQUEÑOS LEONES JAMUNDI:***

La evaluación de vulnerabilidad estructural realizada permitió identificar deficiencias importantes asociadas a la configuración estructural de la edificación, la continuidad de los elementos resistentes y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la NSR-10 para edificaciones pertenecientes al Grupo de Uso III. La infraestructura se encuentra conformada por varios bloques construidos en diferentes etapas, con sistemas estructurales que no presentan un comportamiento integral claramente definido, evidenciándose discontinuidades, diferencias constructivas y ausencia de mecanismos adecuados para garantizar una respuesta sísmica uniforme de la edificación.

Dentro de los hallazgos más relevantes se identificaron elementos verticales con dimensiones inferiores a las requeridas para sistemas localizados en zonas de amenaza sísmica alta, columnas sin elementos adecuados de amarre en algunos sectores, deficiencias en la configuración de los cerramientos de mampostería, ausencia de juntas de separación sísmica entre estructuras adyacentes y elementos de cubierta que presentan condiciones de deterioro y pérdida de capacidad funcional. Estas condiciones generan incertidumbre respecto a la adecuada transmisión de cargas y al desempeño esperado de la estructura ante la ocurrencia de un evento sísmico de diseño.

Los resultados obtenidos en las exploraciones, inspecciones y análisis estructurales evidencian que la edificación presenta un nivel de vulnerabilidad significativo, por lo que cualquier decisión relacionada con su continuidad en servicio deberá estar acompañada de medidas de intervención orientadas a garantizar el cumplimiento de los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente. En este sentido, las alternativas de intervención deberán ser evaluadas integralmente desde los puntos de vista técnico, constructivo y económico, considerando las condiciones actuales de la infraestructura, la magnitud de las deficiencias identificadas y la importancia del servicio prestado por la edificación.

Teniendo en cuenta las deficiencias identificadas durante las actividades de inspección, exploración y análisis estructural, así como la importancia de la edificación por corresponder a una infraestructura clasificada dentro del Grupo de Uso III, se concluye que la alternativa técnicamente más adecuada consiste en desarrollar un estudio detallado de reforzamiento estructural. Dicho reforzamiento deberá estar orientado a corregir las deficiencias asociadas a resistencia, rigidez, continuidad estructural y desempeño sísmico identificadas en la presente evaluación, permitiendo que la edificación alcance niveles de seguridad compatibles con los requerimientos establecidos por la NSR-10 y garantizando condiciones adecuadas para su operación y servicio.

SEDE CERRITO EL ALBERGUE

En conclusión, los resultados obtenidos durante las actividades de inspección, exploración, caracterización de materiales y evaluación estructural permiten establecer que la edificación presenta deficiencias severas y generalizadas que comprometen su capacidad para satisfacer los requisitos mínimos de seguridad exigidos por la NSR-10 para edificaciones pertenecientes al Grupo de Uso III.

Entre las principales falencias identificadas se encuentran las reducidas dimensiones de los elementos estructurales, inferiores a las requeridas para una edificación localizada en zona de amenaza sísmica alta; las bajas resistencias del concreto determinadas mediante ensayos de laboratorio; la ausencia de un sistema adecuado de amarre y transmisión de fuerzas a nivel de cubierta; la inexistencia de elementos de cimentación acordes con las exigencias normativas, evidenciada por la ausencia de zapatas y vigas de cimentación en gran parte de la estructura; así como la falta de un sistema de resistencia sísmica claramente definido que garantice una adecuada trayectoria de cargas laterales hasta el terreno de fundación.

Considerando que estas deficiencias son inherentes a la concepción estructural de la edificación y afectan simultáneamente la superestructura, la cimentación y la calidad de los materiales, cualquier alternativa de reforzamiento requeriría intervenciones de carácter integral sobre la mayor parte de los elementos existentes. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, estructural y constructivo, se concluye que la alternativa más conveniente corresponde a la demolición de la infraestructura existente y su posterior reposición mediante una nueva edificación diseñada y construida conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Como complemento a las conclusiones del presente estudio, se realizó una evaluación comparativa entre las alternativas de intervención técnicamente viables para la infraestructura existente, considerando, por una parte, el reforzamiento integral de las edificaciones denominadas Estructura 1 y Estructura 2, y por otra, la demolición total de las construcciones existentes y su posterior reposición mediante una edificación nueva diseñada de conformidad con los requisitos establecidos en la NSR-10.

De acuerdo con los resultados obtenidos durante las actividades de inspección, exploración, caracterización de materiales y evaluación estructural, la alternativa de reforzamiento implicaría intervenir de manera significativa la totalidad del sistema resistente, incluyendo el reemplazo o reforzamiento de elementos de cimentación, la construcción de nuevas zapatas y vigas de amarre, el reforzamiento o sustitución de columnas y vigas existentes, la incorporación de un sistema completo de resistencia sísmica, el reemplazo de la estructura de cubierta y la intervención de los elementos no estructurales afectados por las obras. A estas actividades se suman los costos asociados a demoliciones parciales, apuntalamientos temporales, reubicación de redes, adecuaciones arquitectónicas, anclajes, reparaciones y acabados necesarios para restablecer la funcionalidad de la edificación una vez ejecutadas las intervenciones.

Desde el punto de vista económico, la magnitud de las obras requeridas para alcanzar un nivel de seguridad compatible con la normativa vigente conduce a una inversión que resulta comparable con el costo de ejecutar una edificación completamente nueva. Sin embargo, aun después de dichas intervenciones, permanecerían condicionantes propias de la configuración arquitectónica existente, de la geometría de la infraestructura y de las limitaciones inherentes al proceso constructivo sobre una estructura previamente deteriorada, aspectos que no se presentan en una solución de reposición total.

En consecuencia, considerando conjuntamente los aspectos técnicos, constructivos, funcionales y económicos, se concluye que la alternativa de demolición total y construcción de una nueva edificación constituye la opción más conveniente para la Entidad. Esta solución permite desarrollar una infraestructura concebida integralmente bajo los criterios de diseño establecidos por la NSR-10, optimizar la distribución arquitectónica de los espacios, garantizar niveles adecuados de seguridad estructural y reducir la incertidumbre asociada a la intervención de una estructura que presenta deficiencias severas tanto en su sistema resistente como en sus materiales y cimentación.

Como elemento complementario para la toma de decisiones por parte de la Entidad, se realizó una evaluación técnico-económica de carácter preliminar entre las dos alternativas de intervención. Con base en costos de referencia para edificaciones institucionales de concreto reforzado localizadas en zonas de amenaza sísmica alta en Colombia, se estima que la construcción de una edificación nueva, diseñada y ejecutada conforme a los requisitos de la NSR- 10 para edificaciones del Grupo de Uso III, representa una inversión del orden de $5,8 a $7,5 millones por metro cuadrado de área construida, dependiendo de las características arquitectónicas, el nivel de acabados, las condiciones del sitio y el alcance de las obras complementarias.

Por su parte, un proyecto de reforzamiento estructural integral sobre una infraestructura con las deficiencias identificadas en el presente estudio, que incluya intervenciones en la cimentación, reforzamiento o sustitución de elementos estructurales, incorporación de un sistema sismorresistente, adecuaciones arquitectónicas, reposición de acabados y demás obras necesarias para garantizar el cumplimiento de la NSR-10, puede representar inversiones del orden de $4,8 a $6,8 millones por metro cuadrado, sin considerar las contingencias e imprevistos propios de intervenir una estructura existente, los cuales normalmente generan incrementos significativos en el costo durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, el ahorro potencial asociado a una alternativa de reforzamiento resulta reducido frente a la inversión requerida para una reposición total, mientras que esta última ofrece ventajas significativas en términos de seguridad estructural, vida útil, funcionalidad, facilidad constructiva y cumplimiento integral de la normativa vigente. Por tal motivo, y considerando las deficiencias identificadas durante el presente estudio, se ratifica que la alternativa de demolición total y construcción de una nueva edificación constituye la opción técnicamente más conveniente.

Es importante precisar que los valores anteriormente indicados corresponden únicamente a estimaciones de orden de magnitud, elaboradas con fines comparativos para atender la solicitud formulada por la Interventoría y brindar a la Entidad un criterio adicional para la toma de decisiones. En ningún caso dichos valores constituyen un presupuesto oficial de obra, un análisis de

precios unitarios o una cuantificación definitiva de costos. La determinación del costo real de cualquiera de las alternativas deberá realizarse mediante los respectivos estudios y diseños de ingeniería, acompañados de presupuestos detallados, especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis económicos desarrollados dentro de una consultoría especializada.

"En consecuencia, esta Interventoría acoge y comparte las conclusiones técnicas presentadas por el contratista de obra y pone de manifiesto ante la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., en el entendido que si bien fue necesario la creación de la Etapa No. 3, la mismas surge de la verificación técnica en sitio de cada una de las infraestructuras de acuerdo con las necesidades de cada inmueble y/o predio, bajo el Diagnostico técnico inicial contemplado en el FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD, documento que hace parte integral del contrato.

De la viabilidad jurídica y pertinencia la modificación

Bajo el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el ICBF y ENTerritorio S.A., se estableció la necesidad de desarrollar una gerencia integral de proyectos que permita la ejecución de intervenciones en la infraestructura del ICBF, asegurando la adecuada gestión de los recursos, el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, y la optimización de la inversión pública en beneficio de la niñez y las familias colombianas.

Bajo el anterior precepto se estructuro los documentos contractuales y de caracterización de la necesidad de las sedes objeto del presente contrato a intervenir, en consecuencia, se tiene que dentro del alcance de la cada sede se encuentra las modalidades de a. OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural; b. MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas; c. DOTACIÓN. Dotación de mobiliario y elementos misionales.

Se tiene entonces que realizar la presente modificación conlleva al cumplimiento del alcance del contrato inicialmente planteado ene el entendido que se encuentra contemplado en el FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD esto es la modalidad de a. OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural, pues subyace la necesidad de dar un mayor el alcance contractual a la Etapa 3 - Consultoría, pues se cuenta como sustento los informes técnicos los cuales corroboran y respaldan el requerimiento formulado en la solicitud del contratista de obra en el entendido que para las sedes se estableció el presente diagnóstico:

• Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.
• Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

En ese sentido, esta Interventoría reitera la necesidad de ampliar el alcance contractual de la Etapa 3 con el fin de incluir la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de una nueva infraestructura destinada al funcionamiento del ***ICBF – Sede Cerrito El Albergue, ubicada en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca,*** *jurídicamente se ajusta a los alcances del contrato y sus anexos técnicos y condiciones inicialmente planteadas.*

Sea oportuno indicar que como bien lo señala el mimo contratista el presente solicitud constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los productos exigidos derivados de los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la normativa vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se aclara que la presente modificación NO afecta presupuestalmente el valor del contrato, pues NO requiere ningún tipo de adición presupuestal, tla como lo señala el contratista de obra, razón por el cual desde el componente financiero es viable hacer la modificación, pues no representa mayor costo al ya inicialmente contemplado.

Esta recomendación cuenta con la justificación técnica, jurídica y financiera, contenida en el informe de vulnerabilidad estructural, la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) la cual concluye la necesidad de demoler la infraestructura existente debido a sus condiciones actuales, así como diseñar una edificación nueva, bajo un diseño que permita el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, esto es bajo la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma establece los parámetros arquitectónicos, espaciales y de seguridad para garantizar espacios pedagógicos, de cuidado y nutrición adecuados para niños menores de cinco años, pues la sede actualmente NO cuenta con las especificaciones y cumplimiento de la normatividad ya referida, lo que generaría un detrimento patrimonial reforzar o adecuar las estructuras existentes.

Que conforme a lo estipulado contractualmente en la documentación del proceso de selección que dio origen al contrato de obra específicamente el documento F-PR-26 numeral 1.2, establece:

"(…) En virtud del contrato interadministrativo suscrito con el ICBF, ENTerritorio deberá adelantar la contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para garantizar la adecuada intervención en las infraestructuras priorizadas…"

Del concepto y solicitud de interventoría

Por consiguiente, identificada la necesidad técnica de incorporar un alcance y/o claridad a la Etapa 3 – Consultorías en el entendido de que para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente ***inviable*** *el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento,* ***siendo necesario realizar una demolición total de la estructura existen y elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes específicamente la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*** *y para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí),* ***los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación****. Como consecuencia de lo anterior, se deberá incorporar los siguientes entregables cada sede:*

Sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito)
Sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí)

Aplica para cada una de las sedes le entrega de los diseños integrales, los cuales se deben realizar teniendo en cuenta la normatividad vigente y en la guía de proyectos relacionada anteriormente.

- ***Presentación de esquemas arquitectónicos***

 Se deberán elaborar tres (3) esquemas arquitectónicos diferenciales para revisión, análisis y aprobación de la INTERVENTORIA, y una vez se cuente con la aprobación del CLIENTE se deberá desarrollar el proyecto y sus instalaciones.

- ***Proyecto definitivo***

 El CONTRATISTA entregara a la INTERVENTORÍA el original y las copias, del producto correspondiente a cada uno de los estudios y diseños necesarios para la correcta construcción y ejecución de los mismos.

 Los diseños deberán dar cumplimiento a los lineamientos del ICBF para Centros de Desarrollo Infantil (CDI) conforme a la guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI", así como la NTC 6199 planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.

 Dentro de la consultoría, el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:
 - *Memoria descriptiva del alcance del proyecto*
 - *Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (si aplica).*
 - *Diseño estructural y de elementos no estructurales.*
 - *Diseño de red hidrosanitaria, red de gas (natural y/o propano) y red contra incendios (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere).*
 - *Diseño de redes eléctricas (contemplando acometida principal y transformador).*
 - *Diseño de red de voz y datos.*
 - *Propuesta de tecnología de sostenibilidad para el ahorro y el aprovechamiento de energía y agua, manejo integral de residuos.*
 - *Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios (APU) con sus respectivas cotizaciones y soportes, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Programación de Obra.*
 - *Plan de Manejo Ambiental*
 - *Plan de Manejo de Tránsito*
 - *Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional.*
 - *Balance General de Áreas*
 - *Gestión con empresas de servicios públicos.*
 - *Memoriales de responsabilidad*
 - *Informes entrega cada componente especializado.*
 - *Licencias de construcción, urbanismo y/o permisos*
 - *Plan de demolición.*

En cuanto a los planos que el contratista deberá entregar se encuentran:

- *Plano índice, en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.*
- *Localización del proyecto arquitectónico de conjunto indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.*

- *Cuadro de áreas del proyecto arquitectónico que indiquen claramente el área construida, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias/permisos de ocupación de espacio público.*
- *Planta proyecto arquitectónico de conjunto acotada y con ejes.*
- *Planta de cubiertas del proyecto arquitectónico de conjunto acotada y con ejes.*
- *Fachadas generales del proyecto arquitectónico de conjunto acotadas y con ejes.*
- *Cortes generales del proyecto arquitectónico de conjunto acotados y con ejes.*
- *Plantas arquitectónicas por bloques o espacios tipo, acotadas y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100). En las plantas arquitectónicas se deben ver reflejadas las recomendaciones de la asesoría en bioclimática.*
- *Planta de cubiertas por bloques o espacios tipo, acotadas, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100)*
- *Fachadas generales por bloques o espacios tipo, acotadas, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100)*
- *Cortes generales por bloques o espacios tipo, acotados, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100). El mínimo de cortes será aquel que ilustre de manera adecuada las secciones trasversales y longitudinales del proyecto.*
- *Cortes por fachada (escala recomendada 1:25).*
- *Planos de detalles constructivos debidamente localizados en planta.*

Como mínimo se deben de realizar:

- *Detalles y cortes transversales de escaleras y rampas.*
- *Detalles de baños, en el que se deben incluir aparatos sanitarios, espejos, mesones y accesorios (escala recomendada 1:25).*
- *Detalle de amueblamiento y equipamiento de cocina. (escala recomendada 1:25).*
- *Detalles de despiece de enchapes de piso. (escala recomendada 1:25).*
- *Detalle de despiece de muros enchapados. (escala recomendada 1:25).*
- *Detalles de baños. (escala recomendada 1:25).*
- *Detalles de amueblamiento y equipamiento de cocina. (escala recomendada 1:25).*
- *Detalles de mobiliario fijo (mesones, entrepaños, etc)*
- *Detalles de puertas y ventanas en el que incluya chapas, manijas, anclajes, bisagras, mirillas, sentido de apertura, etc. Los detalles deben estar referenciados por ubicación en planta. (escala recomendada 1:20).*
- *Detalles en esquinas, cambio de materiales y demás especificaciones técnicas que se requieran para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, como pavimentos, pinturas, escayolas, aislamientos acústicos y térmicos, impermeabilizaciones, etc.*
- *Detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.*
- *Detalle del cerramiento del proyecto.*
- *Plantas de señalización.*
- *Plano de propuesta paisajística.*
- *Planta y detalles de obras exteriores: aceras, ajardinamiento, vallado, instalaciones, etc.*
- *Planos componentes especializados (eléctricos, hidrosanitarios, voz y datos RCI, etc).*
- *Cuatro (8) imágenes tridimensionales o renders (mínimo 4 exteriores, 4 interiores y una vista aérea del proyecto implantado)*

E. Frente a la solicitud de prórroga, relacionada el en literal C de la presente justificación, INGEABAL S.A.S-BIC, como interventoría del contrato 2250155, avala la solicitud de prórroga en comunicado No. G4-INGEA-386 del 5 de octubre de 2026 y radicado ENTerritorio S.A No. 202651010167632 del 6 de octubre de 2026 en los siguientes términos:

(…) " Por medio de la presente esta firma interventora en cumplimiento a las obligaciones contractuales procede a dar concepto frente a la solicitud remitida por la firma contratista de obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-291 del 30 de septiembre de 2026, por medio del cual solicita una prórroga de dos (2) meses calendario para la la terminación de la Etapa 3 "Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Hogar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca" en el marco del contrato de Obra No. 2250155 DE 2025, para tal fin, este documento se desarrollará en tres partes, a saber: i) recuento de la solicitud; ii) análisis sobre la necesidad de la modificación; y iii) conclusiones.

I. Recuento de la solicitud elevada por el contratista de obra: Se tiene un recuento del contrato de obra objeto a través de las funciones y obligaciones contractuales, por lo que como hitos contractuales se tiene, que el contratista de obra, arguye su petición en tres tópicos, a saber mediante el comunicado No. CSIBG4-2250155-291:
"(…)

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.

(…)
1.DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS
(…)
2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ
(…)
3. NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS
(…)
4.PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO
Durante el periodo correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.
(…)

7. *PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO*
Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:

1. *Diseño estructural para edificación nueva.*
2. *Diseño eléctrico.*
3. *Diseño hidrosanitario.*
4. *Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.*
5. *Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.*
6. *Elaboración del presupuesto.*
7. *Especificaciones técnicas.*
8. *Coordinación interdisciplinaria.*
9. *Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.*
10. *Consolidación de informes finales.*

(…)

8. *JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO*

La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:

- *La definición comunicada el 27 de agosto de 2026 respecto de la focalización del servicio en 160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones.*
- *ii) La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particulares de cada sede.*
- *iii) Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.*
- *iv) La necesidad de someter las soluciones resultantes a la revisión y aval del ICBF, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.*
- *v) La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.*
- *vi) El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.*

En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.

8. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados, por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de

atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicional de dos (2) meses, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí.

(…)"

Por lo que a continuación procedemos a realizar análisis y concepto de la solicitud de obra.

II. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Una vez revisado todos y cada uno de los argumentos del contratista de obra se esta firma indica que la definición de las capacidades de cada una de las sedes constituye un aspecto determinante para el desarrollo de los diseños, lo cual incide directamente en la determinación y verificación de las áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circulaciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los hogares infantiles, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF, para tal fin, bajo los esquemas entregados bajo una secuencia lógica de desarrollo, se requiere la prórroga solicitada con el fin de que el contratista de obra complemente la etapa III con la consolidación de los diseños arquitectónicos y entrega definitiva de los siguientes productos:

1. *Diseño estructural para edificación nueva.*
2. *Diseño eléctrico.*
3. *Diseño hidrosanitario.*
4. *Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.*
5. *Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.*
6. *Elaboración del presupuesto. 7. Especificaciones técnicas.*
7. *Coordinación interdisciplinaria.*
8. *Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión. 10. Consolidación de informes finales.*

En consecuencia, se requiere que se estudie la normatividad urbanística del municipio de Jamundí donde existe una limitante en el diseño por razones de la carga urbanística de parqueaderos, lo que implica que HI Pequeños Leones en Jamundí Valle del Cauca, por lo que una vez el contratista de obra dé alcance al estudio, se dará continuidad a los demás componentes faltantes, por lo que partir de la conclusiones, por lo que es viable y justificable la extensión en plazo de dicha etapa III en dos (2) meses.

En efecto, atendiendo que la prórroga se sustenta con el fin de finalizar el alcance contractual y así dar terminación y entrega a satisfacción de los trabajos aprobados por el cliente ICBF, lo cual no generaría una ruptura de la ecuación contractual en la ejecución desde la ecuación contractual hecho que ya ha sido analizada por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

(…) La prórroga o suspensión del contrato fundada en hechos no imputables al contratista, genera la obligación, a cargo de la entidad, de cubrir los sobrecostos ocasionados con la prolongación del plazo, siempre que tales también aparezcan probados.

(…)

En consecuencia, esta firma interventora avala y conceptúa favorablemente la prórroga de dos meses solicitados por el contratista de obra, advirtiendo que la presente prórroga no desdibuja los incumplimientos que llegaren a probarse en contra del CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4.

III. CONCLUSIÓN

Esta firma interventora bajo lo esgrimido anteriormente solicita, avala y recomienda a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del contrato de obra No. 2250155 DE 2025, en los siguientes términos:

1. *Prorrogar el plazo de ejecución de la etapa 3 para la consultoría técnica de las sedes HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE EN EL MUNICIPIO EL CERRITO Y HI PEQUEÑOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA por un termino de dos (2) meses con una fecha de terminación al 15 de diciembre de 2026.*

Por lo que de acuerdo a la solicitud anterior necesario ajustar le Plazo Única y Exclusivamente de la Etapa 3 por un periodo de dos (2) meses, justificado bajo el análisis y necesidad de prorrogar la ejecución de la etapa III, de consultoría para la sedes de hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundi).

Por lo anteriormente expuesto, la prórroga es dada única y exclusivamente a los pazos estimados para la ETAPA III, por lo que los demás frentes de trabajo no son objeto de modificación.

La presente prórroga permitirá la correcta culminación de la etapa 3 para los frentes señalados, por lo que la presente solicitud de modificación contractual no acarrea costos a cargo del ENTerritorio S.A.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría y el contratante, y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y réplica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría." (…)

F. Por su parte, el supervisor designado por la entidad emite comunicado el 7 de octubre de 2026, avalando la solicitud presentada por los contratistas en los siguientes términos:

(…)
1. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2250155, correspondiente al Grupo 4, se estableció dentro del alcance contractual la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados para las sedes Hogar Infantil El Albergue, ubicada en El Cerrito, y Hogar Infantil Pequeños Leones, ubicada en Jamundí, Valle del Cauca. Esta Etapa fue incorporada mediante el Modificatorio No. 1, suscrito el 15 de abril de 2026.

Los valores correspondientes a dicha Etapa fueron previamente objeto de revisión y validación por parte del Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A., contando con los análisis y avales correspondientes. Así las cosas, para el componente de obra, se estableció un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($267.740.875,38) M/CTE, con un plazo inicialmente previsto de tres (3) meses. Por su parte, para la interventoría se estableció un valor de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($101.312.856,28).

Durante el desarrollo de los estudios de vulnerabilidad sísmica se obtuvieron resultados técnicos que permitieron determinar con mayor precisión las condiciones reales de las edificaciones y, en consecuencia, establecer que los productos inicialmente previstos para la Etapa III debían ser complementados y ampliados para responder adecuadamente a las necesidades identificadas.

En ese sentido, para el Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito, los estudios determinaron que las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable limitar la intervención al desarrollo de diseños de reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos. Para el Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, se determinó la necesidad de desarrollar una solución de carácter híbrido, en la cual algunos sectores requieren diseños de reforzamiento estructural y otros demandan diseños completamente nuevos.

Como consecuencia de estos resultados, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, en razón de que la elaboración de diseños nuevos exige el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y DE LA PRÓRROGA

La presente solicitud de ampliación del alcance técnico y de prórroga de la Etapa III tiene origen en los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, los cuales constituyen el insumo técnico necesario para determinar la intervención que resulta procedente para cada una de las sedes.

En este sentido, la necesidad actualmente identificada no corresponde a una modificación arbitraria del objeto contractual, sino al desarrollo de los productos técnicos que resultan necesarios como consecuencia directa de las condiciones reales encontradas en las edificaciones durante la ejecución de los estudios contratados.

Para el caso de El Cerrito, la condición estructural identificada determina la necesidad de desarrollar estudios y diseños integrales orientados a una nueva infraestructura, mientras que para Jamundí se requiere complementar los productos inicialmente contemplados mediante el desarrollo de diseños nuevos en aquellos sectores donde el diagnóstico así lo determina.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y verificación contractual, analizó la solicitud presentada por el contratista y manifestó la necesidad de ampliar el alcance de la Etapa III, señalando que los informes técnicos respaldan el requerimiento y que la modificación se encuentra relacionada con el alcance previsto para las intervenciones de obra nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural.

Así mismo, la interventoría concluyó que la modificación no afecta presupuestalmente el valor del contrato y no requiere adición presupuestal, al no representar un mayor costo frente al valor inicialmente contemplado.

Adicionalmente, mediante comunicación G4-INGEA-386 del 5 de octubre de 2026, la interventoría emitió concepto y aval favorable frente a la solicitud de prórroga No. 2 presentada por el contratista de obra, por un término adicional de dos (2) meses para la culminación de la Etapa III, señalando que dicho plazo resulta necesario para culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, la prórroga solicitada se encuentra directamente relacionada con la necesidad de culminar integralmente los productos que hacen parte de la Etapa III, una vez definidos y consolidados los requerimientos técnicos y funcionales de las sedes objeto de la consultoría.

3. OPORTUNIDAD PARA LA TRAMITACIÓN DE LA NOVEDAD

Es importante precisar que la ampliación del alcance técnico objeto del presente concepto no fue incorporada en la modificación contractual tramitada con corte al 15 de julio de 2026, toda vez que para ese momento no se contaba con la totalidad de los insumos técnicos y resultados derivados de los estudios de vulnerabilidad que permitieran establecer, con el nivel de certeza requerido, el alcance definitivo de los productos que debían desarrollarse en las sedes de El Cerrito y Jamundí.

En consecuencia, la decisión de no incorporar dicha ampliación en la novedad anterior obedeció a un criterio de prudencia técnica y adecuada estructuración contractual, evitando definir o modificar anticipadamente el alcance de una consultoría sin contar previamente con los estudios y soportes especializados que justificaran técnicamente las actividades adicionales requeridas.

Una vez obtenidos los resultados de los estudios de vulnerabilidad y analizados los mismos de manera conjunta con el contratista de obra y la interventoría, esta Supervisión adelantó las mesas de trabajo y verificaciones necesarias para consolidar los insumos técnicos requeridos y establecer con mayor precisión el alcance definitivo de los productos a desarrollar.

De igual manera, la necesidad de la prórroga se encuentra soportada en las actividades pendientes de la Etapa III y en la secuencia técnica requerida para su culminación, considerando la necesidad de consolidar las soluciones arquitectónicas, obtener los avales correspondientes y desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes.

Por lo anterior, la presente solicitud constituye el resultado de un proceso de revisión y análisis técnico posterior, soportado en información que no se encontraba disponible en su totalidad al momento de la modificación anterior.

4. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

Desde el componente económico, esta Supervisión considera fundamental dejar expresa constancia de que la ampliación del alcance técnico y la prórroga de dos (2) meses objeto del presente concepto no implican modificación de los valores previamente aprobados para la Etapa III, ni generan reconocimiento económico adicional a favor del contratista de obra o de la interventoría.

En consecuencia, se mantienen los valores previamente revisados, validados y aprobados por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. para el desarrollo de la Etapa III, sin que la ampliación de los productos y actividades objeto del presente concepto, ni la extensión del plazo de ejecución, impliquen una adición presupuestal.

De igual manera, el contratista de obra ha manifestado expresamente que la ampliación del alcance será desarrollada con el mismo equipo interdisciplinario aprobado durante la estructuración contractual, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales y sin reconocimiento económico adicional.

En ese mismo sentido, se deja expresamente establecido que ni el contratista de obra ni la interventoría podrán efectuar cobros, reclamaciones o solicitudes de reconocimiento económico adicional a ENTerritorio S.A. con fundamento exclusivamente en la ampliación del alcance técnico o en la prórroga objeto del presente concepto, toda vez que las actividades deberán ser desarrolladas dentro de los valores contractuales previamente aprobados para la Etapa III.

La presente precisión deberá quedar incorporada y reflejada expresamente en el instrumento contractual que formalice la novedad, de manera que exista plena correspondencia entre el alcance ampliado, las obligaciones a ejecutar, el plazo prorrogado y los valores económicos previamente aprobados.

En ese orden de ideas, la prórroga de dos (2) meses deberá limitarse exclusivamente a las sedes objeto de la Etapa III, correspondientes al Hogar Infantil Pequeños Leones, ubicado en Jamundí, y al Hogar Infantil El Albergue, ubicado en El Cerrito, y al ser estas las sedes que definen la finalización contractual, se requiere igualmente ampliar el plazo global del contrato 2250155.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual deberá efectuarse en lo estrictamente necesario para permitir la culminación de las actividades correspondientes a dichas sedes, sin que ello implique la modificación o ampliación de los plazos establecidos para los demás frentes del contrato, correspondientes a la Sede Regional Valle, el Centro Zonal Centro y el Hogar Infantil Casita de Ruiseñores.

En virtud de lo anterior, se relaciona la siguiente tabla que establece los plazos para cada una de las sedes que componen el contrato de obra 2250155:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO MESES
ADM-2	VALLE DEL CAUCA	CALI	SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO	11 MESES
ADM-3	VALLE DEL CAUCA	CALI	CZ CENTRO	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-13	VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-18	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	HI PEQUEÑOS LEONES	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS
INF-31	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	HI EL ALBERGUE	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS

5. CONCEPTO Y AVAL DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisados los antecedentes contractuales, los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica, la documentación técnica aportada por el contratista, el concepto emitido por la interventoría y los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre los actores del proyecto, esta Supervisión considera técnicamente procedente y contractualmente viable la ampliación del alcance de la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, así como la prórroga del plazo de ejecución de dicha Etapa por un término adicional de dos (2) meses.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ampliación solicitada responde directamente a los resultados de los estudios de vulnerabilidad y permite desarrollar los productos técnicos necesarios para que las futuras intervenciones respondan a las condiciones reales de las edificaciones y a las exigencias de la normativa aplicable.

De igual manera, la prórroga solicitada permite culminar de manera integral la secuencia técnica asociada a la Etapa III, incluyendo la consolidación de los diseños arquitectónicos, la revisión y validación de las soluciones propuestas, la obtención del aval del ICBF, el desarrollo y coordinación de las especialidades técnicas restantes, así como la consolidación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

La interventoría igualmente ha conceptuado favorablemente sobre la necesidad de ampliar el alcance de la Etapa III y ha avalado la prórroga solicitada por el contratista de obra.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable y otorga su aval para que se adelante el trámite de la novedad contractual correspondiente, exclusivamente respecto de la ampliación del alcance técnico y la prórroga de la Etapa III, bajo las siguientes condiciones:

- *La ampliación deberá limitarse a los productos y actividades técnicamente sustentados en los estudios de vulnerabilidad y en los documentos que soportan la presente modificación.*
- *Se mantienen los valores económicos previamente aprobados para la Etapa III, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría.*
- *La ampliación del alcance y la prórroga del plazo no generan adición presupuestal ni reconocimiento económico adicional por parte de ENTerritorio S.A. a los contratistas.*
- *El contratista de obra deberá desarrollar las actividades con el equipo interdisciplinario aprobado, sin que la ampliación del alcance o la extensión del plazo pueda constituirse en fundamento para solicitar mayores valores.*
- *La interventoría deberá efectuar la revisión, seguimiento, validación y aprobación de los productos que sean desarrollados, verificando su integralidad, calidad técnica, cumplimiento normativo y correspondencia con las condiciones identificadas en los estudios de vulnerabilidad.*

- *La prórroga se concede única y exclusivamente para la ejecución de la Etapa III, por un término adicional de dos (2) meses, con fecha de terminación al quince (15) de diciembre de 2026, conforme al concepto emitido por la interventoría.*
- *La modificación deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, dejando claramente definidos el alcance, productos, obligaciones, plazo prorrogado y condiciones económicas aplicables.*

6. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 2250163, considero procedente otorgar el aval para la ampliación del alcance técnico de la Etapa III y la prórroga de su plazo de ejecución por un término adicional de dos (2) meses, en atención a que los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica evidenciaron la necesidad de desarrollar productos adicionales y diseños nuevos para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, y que la culminación integral de dichos productos requiere un plazo adicional para su desarrollo, coordinación, revisión y consolidación.

La presente decisión se adopta una vez se contó con los insumos técnicos suficientes para determinar el alcance definitivo de la necesidad, razón por la cual su incorporación no fue tramitada dentro de la novedad contractual del 15 de julio de 2026, en tanto para dicha fecha no se disponía de la totalidad de la información especializada requerida para soportar técnicamente la modificación.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente aval no implica incremento del valor contractual ni reconocimiento económico adicional. Los valores previamente aprobados por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. para la Etapa III se mantienen sin modificación, tanto respecto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y la ampliación del alcance y la prórroga deberán ser atendidas dentro de dichos valores.

En consecuencia, esta Supervisión considera que existen elementos técnicos y contractuales suficientes para continuar con el trámite de la novedad correspondiente, mediante la cual se formalice la ampliación del alcance técnico de la Etapa III y la prórroga de su plazo por dos (2) meses, bajo las condiciones y precisiones establecidas en el presente concepto, procurando que los productos finales respondan integralmente a las condiciones reales identificadas en las sedes y permitan al ICBF contar con estudios y diseños técnicamente consistentes para las futuras intervenciones.

Nota: En atención a los lineamientos impartidos mediante la Circular Externa No. 023 del diez (10) de agosto de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las disposiciones contenidas en la circular interna expedida por ENTerritorio S.A. para su implementación, la supervisión considera necesaria la modificación del Contrato de Obra No. 2250155, con el propósito de ampliar el alcance de las consultorías inicialmente previstas para incorporar el desarrollo de diseños integrales orientados a la construcción de nuevas edificaciones, así como otorgar una prórroga de dos (2) meses, correspondiente a la Prórroga No. 3, atendiendo a las condiciones actuales de ejecución de los proyectos del ICBF HI Pequeños Leones, ubicado en el municipio de Jamundí, y HI El Albergue, ubicado en el municipio de El Cerrito.

Lo anterior, considerando que ENTerritorio S.A., el contratista de obra y la interventoría se encuentran adelantando las actividades técnicas, administrativas y contractuales requeridas para la estructuración y desarrollo de los nuevos diseños integrales de las sedes mencionadas, como resultado de las condiciones identificadas durante la ejecución de los estudios y análisis técnicos correspondientes.

En particular, para la sede HI El Albergue, ubicada en El Cerrito, el informe de vulnerabilidad sísmica establece que la edificación existente no cuenta con las condiciones estructurales necesarias para adelantar su reforzamiento. Por su parte, para la sede HI Pequeños Leones, ubicada en Jamundí, las condiciones espaciales del predio dificultan la conservación de las estructuras existentes, por lo que el desarrollo de un diseño nuevo se identifica como una alternativa técnicamente y arquitectónicamente más viable. Estas circunstancias hacen necesario ajustar el alcance contractual y disponer del plazo adicional requerido para adelantar y culminar las actividades asociadas a los nuevos diseños.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, se considera viable adelantar la modificación contractual propuesta y otorgar una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2250155, con el fin de disponer del tiempo necesario para desarrollar, revisar, validar y completar

los diseños integrales de las nuevas edificaciones correspondientes a las sedes HI Pequeños Leones y HI El Albergue, en el marco de las obligaciones contractuales y de los procedimientos aplicables.

La medida propuesta responde a condiciones objetivas identificadas durante la ejecución del contrato y busca garantizar que las actividades asociadas a la estructuración de los nuevos diseños se desarrollen de manera integral, técnicamente sustentada y conforme a los requerimientos aplicables, sin que la modificación del alcance ni la prórroga otorgada exoneren al contratista del cumplimiento oportuno e integral de sus obligaciones contractuales, ni de las responsabilidades que le sean atribuibles en relación con la ejecución del contrato.

Finalmente, se presenta el balance financiero del contrato de obra No. 2250155 con corte al veintinueve (29) de septiembre de 2026 donde se evidencia que se cuenta con recursos para la ejecución.

No. Cto	Contra-tista	No. CDP	Rubro - CDP	Vr- CDP	CONCEPTO	Vr Total del con-trato	Vr Ejecutado del Contrato	Vr por ejecutar del contrato
2250155	Consorcio Instituciones de Bienestar G4	CDP2026-002327	21901012	$ 63.536.012,23	Honorarios ase-sorías y consulto-rías cuentas por pagar	$ 5.117.539.823,72	$ 1.023.507.964,74	$ 4.094.031.858,98
		CDP2026-000698	21910012	$ 5.155.316.667,77	Ejecución de obra de infraes-tructura física cuentas por pa-gar			
		CDP2026-003915	21901011	$ 267.740.875,39	Honorarios ase-sorías y consulto-rías vigencia ac-tual			

SOLICITUD

A. MODIFICACIÓN 1: Modifíquese el subnumeral 2.2.1 del Documento de Caracterización del contrato de obra 2250155 el cual quedará de la siguiente forma:

"2.2.1. GRUPO 4 - [REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES]

El Grupo 4 está conformado por las siguientes sedes objeto de intervención. En la siguiente tabla se relaciona el ID, que corresponde con el código de identificación de cada proyecto por sede, la REGIONAL indica la circunscripción administrativa del ICBF en donde se encuentra, el NOMBRE de la sede corresponde con la sede que se va a intervenir y el ALCANCE determina si la intervención en la sede corresponde con OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural o con MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas. Eventualmente según la necesidad de cada sede se podrá contemplar un alcance de DOTACIÓN. Dotación de mobiliario y elementos misionales y/o CONSULTORIAS.

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE
ADM-2	*VALLE DEL CAUCA*	*CALI*	*SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA*	*MANTENIMIENTO*
ADM-3	*VALLE DEL CAUCA*	*CALI*	*CZ CENTRO*	*MANTENIMIENTO*
INF-24	*VALLE DEL CAUCA*	*CERRITO*	*HI EL ALBERGUE*	*CONSULTORIAS Y OBRA*
INF-25	*VALLE DEL CAUCA*	*JAMUNDÍ*	*HI PEQUEÑOS LEONES*	*CONSULTORIAS Y OBRA*
INF-26	*VALLE DEL CAUCA*	*CALI*	*HI CASITA DE RUISEÑORES*	*MANTENIMIENTO*

B. MODIFICACION 2: Modifíquese el subnumeral 2.2.1.3 " ETAPA III" del Documento de Caracterización, del contrato de obra No 2250155 incluyendo la siguiente alternativa, la cual quedará de la siguiente forma**:**

PROPUESTA DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

Aunado a lo anterior, se debe evaluar una segunda (2) alternativa, donde se considere la propuesta de demolición total de la infraestructura existente y la elaboración de los estudios Técnicos y diseños de una construcción completa con los productos que se deriven de ello con su costo y tiempo de ejecución, conforme a las guías suministradas por el ICBF que se anexan al presente documento.

Los estudios técnicos y diseños, así como las especificaciones técnicas, deben ser aprobados por la Interventoría.

Los estudios técnicos y los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por ENTerritorio, en calidad de CONTRATANTE, satisfagan las necesidades del ICBF y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría. El CONTRATISTA, se compromete a entregar los productos relacionados en el Estudio previos.

Nota: Los anteriores componentes deberán, con el resultado propuesto, cumplir con la funcionalidad de los espacios enmarcados en las guías de implementación de proyectos de infraestructura del ICBF

Adicional a lo anterior se requiere que los productos a entregar en el contrato a suscribir sean diseñados y/o desarrollados de acuerdo con los estándares y la normatividad vigente aplicable al proyecto.

C. MODIFICACIÓN 3: Modifíquese el subnumeral 2.2.1.3 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA DESARROLLAR DENTRO DEL ALCANCE del documento de caracterización del contrato de obra 2250155 de la siguiente manera:

ALTERNATIVA: PROPUESTA DE DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS ALTERNATIVA PROPUESTA DE DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS	
ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS	
1	Estudio de normativa
2	Estudio de suelos. (Productos relacionados con la Etapa No.1)
3	Estudio topográfico (m2 del predio).
4	Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normatividad vigente, bioclimática, sostenibilidad).
5	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto
6	Diseño estructural y de elementos no estructurales.
7	Diseño de redes hidrosanitarias. (incluye ejecución de pozo para extracción de agua cruda para riego, cuando aplique) Nota: En los casos en los cuales, no exista disponibilidad del servicio de alcantarillado pluvial o sanitario a menos de 200 m de los predios El CONTRATISTA deberá realizar los estudios y diseños de soluciones individuales o PTAR para las aguas servidas y lluvias de acuerdo con la normatividad vigente.
	Diseño de red de gas (natural y/o propano)
	Diseño de red contraincendios. (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
8	Diseño de redes eléctricas (contemplando acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación)
	Diseño de red de voz y datos y CCV (contemplando acometida principal)
9	Propuesta de tecnología de sostenibilidad para el ahorro y el aprovechamiento de energía. (En caso de que aplique).
10	Propuesta de tecnología de sostenibilidad para ahorro de agua, aprovechamiento de aguas lluvias y manejo de aguas residuales. (En caso de que aplique).
11	Propuesta de tecnología de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos (basura). (En caso de que aplique).
12	Presupuesto detallado con análisis del mercado de la zona (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría y será utilizado como referencia para la fase de construcción, pero no constituye el presupuesto contractual definitivo del proyecto) Análisis de Precios Unitarios (Documentación con análisis del mercado de la zona y soporte del presupuesto) Memorias de Cantidades de Obra Consolidación de Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en este proceso. Cronograma de Actividades de la Obra.
13	Plan de Manejo Ambiental
14	Plan de Manejo de Tránsito
15	Gestión con empresas de servicios públicos.
16	Plan de trabajo SISO y su implementación conforme a las directrices del Gobierno Nacional

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS.

1) Estudio de normativa

Una vez suscrita la presente novedad, EL CONTRATISTA deberá elaborar y entregar un Informe de recopilación de información específico para el desarrollo de nueva construcción, soportado en:

i) Obtención de información de fuentes secundarias y ii) visitas de campo que realice el CONTRATISTA al predio y zona donde se desarrollará el proyecto.

El Informe de recopilación de información deberá contener todos los análisis y recomendaciones a la documentación, técnica, jurídica, predial y normativa que le haya sido entregada por parte de ENTerritorio o que haya sido conseguida y recopilada personalmente. El objetivo de este informe es que el consultor cuente con todas las bases y lineamientos necesarios para el desarrollo de los diseños y estudios técnicos para nueva construcción, y que además permita a la contratante, conocer las recomendaciones que, como consultor realice para un mejor desarrollo del proyecto.

El informe deberá incluir todos los aspectos que sean aplicables al predio donde se desarrollará la nueva construcción, entre los cuales mientras aplique, se debe informar lo siguiente:

- Información Cartográfica Catastral y georeferencial para nueva construcción.
- Consulta y compilación de información de Catastro y Secretaría del Municipio correspondiente.
- Situación legal de los predios o zonas a intervenir para nueva edificación.
- Información general del inmueble objeto de la presente consultoría.
- Verificación de cumplimiento de índices urbanísticos según POT o normativa del municipio.
- Verificación del área disponible para construcción frente a las cesiones y aislamientos requeridos.
- Verificación de no afectación de los predios por aspectos ambientales.
- Verificación de no afectación de los predios como bien inmueble de interés cultural.
- Análisis de aprovechamiento urbanístico máximo permitido.
- Certificación Titularidad de los predios objeto de la presente consultoría.
- Verificación de Áreas y linderos definitivos.
- Disponibilidad y capacidad de servicios públicos domiciliarios para nueva construcción.
- Estudio de factibilidad de servicios públicos.
- Análisis de normativa sismoresistente aplicable.

2) Estudio de suelos (Productos relacionados con la Etapa No.1)
Los estudios de suelos desarrollados en la Etapa 1 servirán como base para el diseño geotécnico de la nueva edificación. El contratista deberá realizar estudios geotécnicos complementarios específicos para nueva construcción que incluyan:

Estudios geotécnicos definitivos que deberán contener:

a) Investigación geotécnica del subsuelo mediante perforaciones, sondeos y ensayos de laboratorio específicos para determinar las características del suelo de fundación.
b) Análisis de estabilidad de taludes cuando aplique para el sitio de nueva construcción.
c) Recomendaciones específicas para el tipo de cimentación más adecuado (superficial o profunda).
d) Parámetros geotécnicos de diseño incluyendo capacidad portante, asentamientos admisibles y presiones de trabajo.
e) Estudios de amenaza sísmica local y microzonificación si se requiere.
f) Recomendaciones para excavaciones, sistemas de contención y manejo de aguas subterráneas.
g) Especificaciones para rellenos estructurales y mejoramiento del suelo si se requiere.
h) Memorial de responsabilidad del especialista geotécnico con copia de la matrícula profesional.

3) Estudio topográfico (m2 del predio)
El objetivo principal del estudio topográfico para nueva construcción es realizar los levantamientos de campo completos del predio con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos para el desarrollo óptimo del proyecto de nueva edificación. Se debe garantizar que el Levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas locales y la información altimétrica con la precisión requerida.

El estudio topográfico para nueva construcción deberá incluir:
a) Levantamiento topográfico completo del predio incluyendo construcciones existentes a demoler, vegetación existente, redes de servicios públicos y elementos de infraestructura.
b) Determinación precisa de linderos, áreas y localización de mojones.
c) Levantamiento de nivel freático cuando sea relevante para el diseño.
d) Planta topográfica con curvas de nivel cada metro o según se requiera para el diseño.
e) Perfiles longitudinales y transversales del terreno.
f) Localización de infraestructura urbana circundante (vías, andenes, redes, etc.).
g) Registro fotográfico georreferenciado del estado actual del predio.
h) Coordenadas de puntos de control permanentes para replanteo de la obra.
i) Análisis de pendientes naturales y propuesta de movimiento de tierras.
j) Memorias de cálculo topográfico y carteras de campo.

4) Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normatividad vigente, bioclimática, sostenibilidad)

EL CONTRATISTA deberá entregar como producto de este capítulo un diseño arquitectónico integral para la nueva construcción, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El diseño arquitectónico propuesto debe cumplir especificaciones teniendo en cuenta el Anexo Técnico de las guías suministradas por el ICBF que se anexan al presente documento sobre la implementación de proyectos de infraestructura, garantizando la funcionalidad de todas las áreas proyectadas y las condiciones de habitabilidad adecuadas para el tipo de uso específico.

Los estudios y diseños técnicos del proyecto deberán obedecer a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad técnica vigente. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, ni avalados por la Interventoría.

La propuesta arquitectónica deberá tener en cuenta la posible afectación del predio como bien inmueble de interés cultural, para lo cual, y en caso de que aplique, deberá gestionarse lo requerido para la correcta ejecución de las obras ante la entidad competente.

Se deben definir los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con el entorno, incluyendo la elaboración de los detalles constructivos necesarios para construir la obra nueva, todo lo que exija la Curaduría Urbana o la entidad competente para la obtención de la licencia de construcción, incluyendo: planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, memoria descriptiva en las escalas acordadas con la interventoría y ENTerritorio, debidamente referenciadas y acotadas. Se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto, deben estar en coordinación con los proyectos técnicos; planos y detalles de zonas exteriores, amueblamientos y paisajismo, carpintería, obras metálicas, escaleras, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielo rasos, pisos, según su aplicación en el proyecto y otro que a juicio de la interventoría, se requiera para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, realizar esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.

El contratista está obligado a realizar la verificación de la norma urbana y de construcción, de todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción, posibles afectaciones que tenga el predio. El desconocimiento de alguna de ellas no dará lugar a reclamaciones posteriores.

Se deberá plantear dentro de la propuesta de diseño las soluciones que a nivel de urbanismo se requieran para garantizar la adecuada accesibilidad y circulaciones de aproximación e ingreso a la nueva edificación.

Los costos del diseño de las áreas exteriores sean verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) se encuentran contemplados en el valor de diseño que se oferte.

El contratista podrá plantear la nueva edificación con sistemas constructivos de método alternativo, que cumplan con la NSR 10 o que se encuentren debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente de acuerdo con el capítulo II de la Ley 400 de 1997, que permita adaptarse a las condiciones urbanas o rurales así como bioclimáticas del lugar donde se desarrollarán las obras y que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en mantenimiento, siempre considerando el contexto urbanístico con el conjunto de infraestructuras contiguas.

Proyecto Paisajístico: Realizar el diseño paisajístico general y detallado para la nueva edificación y sus zonas de influencia, incluyendo:

- . Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización.
- . Cobertura vegetal propuesta según las especies.
- . Distancias y alturas mínimas de plantación.
- . Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente.
- . Proyección de elementos paisajísticos que permitan mitigar los impactos generados en temas relacionados con ruido.

Se deberá entregar:

- Localización general indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.

- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en cada nivel de piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los trámites de licencias.
- Plantas arquitectónicas por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global.
- Plantas arquitectónicas con propuesta de distribución esquemática de mobiliario.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto.
- Cortes y alzados.
- Cortes, realizados en diferentes puntos que ilustren las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con indicación de paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, planos de despiece y/o de taller.
- Zonas interiores y exteriores.
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios.
- Planos de detalles constructivos.
- Detalles de baños.
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas.
- Informe con recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible del proyecto, buscando minimizar el uso de sistemas artificiales de climatización del ambiente.
- Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática.
- Planos constructivos, coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural, hidrosanitario, incendio, ventilación, eléctrico, etc.).
- Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.
- Especificaciones técnicas de construcción que incluyan precisiones sobre métodos de ejecución y aprobación, medios y métodos de controlar calidad y conformidad, medición y forma de pago.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde un punto determinado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Planos generales de áreas exteriores (cuando aplique).
- Planos específicos sobre diseño geométrico de áreas exteriores (cuando aplique).
- Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores (cuando aplique).
- Memorial de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional.
- Los demás aspectos requeridos por la interventoría para cumplimiento de normatividad vigente.

Notas:

- Las escalas de los planos serán acordadas entre Contratista e Interventoría según necesidades y normativa aplicable.
- Si algún producto no aplica, se deberá justificar técnicamente mediante documento avalado por la interventoría.
- El contratista deberá ejecutar todos los estudios y diseños requeridos que garanticen el correcto funcionamiento de la nueva edificación.
- **Se aclara que el contratista deberá ejecutar todos los estudios y diseños requeridos que garanticen la terminación y correcto funcionamiento de las áreas que conforman la edificación a intervenir.** No obstante, una vez realizado el balance final de intervención en los casos que aplique, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final de la intervención total del proyecto con un análisis de precios de mercado de la zona.

5) Memoria Descriptiva del alcance del proyecto

La memoria de alcance de intervención del proyecto de nueva construcción debe incluir en su contenido la siguiente información de manera gráfica y resumida:

a) Información general del proyecto de nueva construcción.
b) Concepto general del proyecto y justificación de nueva construcción.
c) Aspecto arquitectónico general del proyecto y partido arquitectónico.
d) Análisis Urbano y contextual.
e) Análisis de aprovechamiento del predio.
f) Análisis Funcional y programático.

g) Análisis de criterios de sostenibilidad.
h) Estructura general del proyecto.
i) Localización del proyecto con mapa y descripción detallada.
j) Registro Fotográfico del predio en estado actual.
k) Análisis del Programa arquitectónico y distribución funcional.
l) Análisis de accesibilidad universal y rutas de evacuación.
m) Propuesta de integración con el entorno urbano.
n) Alcance de construcción nueva con fases de desarrollo.
o) Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética implementados.
p) Análisis comparativo con estándares ICBF y cumplimiento normativo.

6) Diseño estructural y de elementos no estructurales
El diseño estructural para nueva construcción deberá cumplir integralmente con los requisitos establecidos en la NSR-10 y demás normatividad vigente aplicable, optimizando el sistema estructural para las condiciones específicas del sitio y los requerimientos funcionales del centro zonal.

El diseño estructural deberá incluir:

Análisis y diseño estructural:
a) Selección del sistema estructural más eficiente considerando las condiciones geotécnicas, sísmicas y funcionales del proyecto.
b) Análisis sísmico dinámico completo según los parámetros de la NSR-10 para la zona de amenaza sísmica correspondiente.
c) Diseño de cimentación (superficial o profunda) según recomendaciones geotécnicas.
d) Diseño de superestructura (columnas, vigas, losas) con verificación de estados límite de servicio y última.
e) Diseño de elementos no estructurales y verificación de su anclaje y comportamiento sísmico.

Documentación técnica:
□) Memorias de cálculo estructural completas con modelación computacional
□) Planos estructurales de cimentación con detalles de armado
□) Planos de elementos estructurales verticales (columnas, muros)
□) Planos de elementos estructurales horizontales (vigas, losas)
□) Planos de escaleras y elementos especiales
□) Detalles constructivos de conexiones y juntas
□) Especificaciones técnicas de materiales estructurales
□) Procedimientos constructivos especiales
□) Cartillas de despiece de acero de refuerzo
□) Cantidades de obra estructural
□) Control de calidad y ensayos requeridos

Elementos no estructurales:
□) Diseño de mampostería y elementos divisorios
□) Especificaciones de anclajes y fijaciones sísmicas
□) Diseño de fachadas y elementos arquitectónicos
□) Sistemas de cubiertas y impermeabilización

7) Diseño de redes hidrosanitarias y gas

El diseño de redes hidrosanitarias para nueva construcción comprende el diseño integral de todas las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, sistemas contra incendios y gas, necesarios para el óptimo funcionamiento de la nueva edificación del centro zonal.

El diseño deberá incluir:

Diseño de acueducto:

a) Cálculo de dotaciones según uso y ocupación proyectada.
b) Diseño de acometida principal y medición.
c) Diseño de redes de distribución interior con presiones adecuadas.
d) Diseño de sistema de almacenamiento (tanques) si se requiere.
e) Diseño de sistema hidroneumático si es necesario.

Diseño de alcantarillado sanitario:

f) Cálculo de caudales de aguas residuales.
g) Diseño de redes de recolección interior.
h) Diseño de sistema de tratamiento preliminar si se requiere.
i) Conexión a red pública o diseño de sistema de tratamiento individual.

Diseño de alcantarillado pluvial:

j) Cálculo de caudales de aguas lluvias según área y intensidad.
k) Diseño de sistemas de recolección (canales, bajantes, sumideros).
l) Diseño de redes de evacuación.
m) Sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias si es viable.

Documentación técnica Redes hidrosanitarias:

- Planos de redes hidrosanitarias por niveles
- Isométricos de instalaciones
- Detalles constructivos de instalaciones especiales
- Memorias de cálculo hidráulico
- Especificaciones técnicas de materiales e instalación
- Cantidades de obra hidrosanitaria
- Aprobaciones de empresas de servicios públicos

Diseño de instalaciones de gas natural domiciliario/institucional:

n) **Cálculo de demanda y consumos:**

- Determinación de artefactos a gas según programa arquitectónico (cocinas industriales, calentadores, equipos de lavandería, etc.)
- Cálculo de consumo simultáneo por zonas de uso
- Aplicación de factores de diversidad según NTC 2505
- Determinación de caudal de diseño total de la instalación

o) **Diseño de acometida principal:**

- Dimensionamiento de acometida desde red pública hasta medidor
- Ubicación y especificaciones del gabinete de medición
- Diseño de regulador primario si se requiere según presión de suministro
- Cumplimiento de distancias de seguridad según RETIG

p) **Diseño de redes de distribución interior:**

- Cálculo hidráulico de tuberías con pérdidas de presión admisibles
- Dimensionamiento de tuberías por tramos según NTC 3949
- Diseño de reguladores secundarios para diferentes presiones de operación
- Ubicación de válvulas de corte por zonas y por artefacto

q) **Sistemas de seguridad y ventilación:**

- Diseño de sistema de ventilación en espacios con artefactos a gas
- Ubicación de detectores de gas según áreas de riesgo
- Especificación de válvulas de exceso de flujo
- Sistema de paro de emergencia en áreas críticas
- Ventilaciones de alivio y renovación de aire

r) **Instalaciones especiales:**

- Conexiones flexibles para artefactos móviles
- Sistemas de regulación para cocinas industriales
- Instalaciones para calentadores de paso o acumulación
- Previsiones para equipos futuros

s) **Pruebas y puesta en servicio:**

- Especificaciones para pruebas de hermeticidad según presión de trabajo
- Protocolo de purga y llenado inicial del sistema
- Procedimientos de activación progresiva por zonas
- Calibración de dispositivos de segurida

Documentación técnica:

- Planos de instalaciones de gas con simbología normalizada NTC 3838
- Isométricos de instalaciones de gas
- Esquema unifilar de gas con diámetros y presiones
- Detalles constructivos de instalaciones especiales y conexiones de gas
- Detalles de gabinetes de medición y regulación
- Memorias de cálculo de flujo de gases
- Memorias de cálculo de demanda de gas y dimensionamiento de tuberías
- Especificaciones técnicas de materiales e instalación para redes de gas
- Especificaciones de artefactos a gas y sistemas de seguridad
- Cantidades de obra de redes de gas
- Certificaciones de materiales según normas ICONTEC para gas
- Aprobaciones de empresas de servicios públicos
- Certificado de conformidad con el RETIG
- Manual de operación y mantenimiento de instalaciones de gas
- Programas de revisiones periódicas obligatorias según normativa de gas

Normatividad aplicable para instalaciones de gas:

- RETIG (Resolución CREG 067 de 1995 y modificatorias)
- NTC 2505: Instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales
- NTC 3949: Tuberías para conducción de gas
- NTC 3838: Símbolos gráficos para instalaciones de gas
- NTC 2301: Válvulas para gas
- Resoluciones UPME vigentes para instalaciones de gas natural

8) Diseño eléctrico (Contemplando acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación) y de voz y datos y CCV.

El Contratista deberá elaborar el diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A (si el costo no supera un 30%), sistema de respaldo y cálculo y suministro de la UPS según la necesidad del proyecto, sistema de TV y sonido, sistema de control de acceso, sistema de detección, sistema de CCTV, sistema de iluminación y de detalle, sistema de emergencia, sistema de apantallamiento y puesta a tierra, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo los sistemas, garantizando el cumplimiento obligatorio de las exigencias de las normas RETIE y RETILAP, teniendo en cuenta el alcance contratado.

EL CONTRATISTA deberá obtener de la EMPRESA DE ENERGÍA de la zona en la que se desarrollará el proyecto las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria ante la empresa de servicios públicos para su aprobación; o lo que se defina de acuerdo con la factibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá tramitar y acompañar ante la empresa prestadora del servicio la gestión hasta obtener la aprobación del punto de conexión del proyecto. El costo de los derechos será asumido por EL CONTRATISTA.

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA.

Debe contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de sistema de puesta a tierra y apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica, sonido, control de acceso, CCTV, alarmas, detección de incendio, ventilación mecánica, voz y datos. Detalles de locales y equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.

Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada. El diseñador eléctrico deberá entregar toda la inform ción y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación del proyecto por la empresa correspondiente.

El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores. Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.

El Contratista debe prever para la red eléctrica:

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, cuadro de cargas, tableros de circuitos, tablero general, apantallamiento de acuerdo con el uso Institucional del RETIE, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso, sistema de alarmas, sistema CCTV, sistema de detección de incendio, sistema de ventilación mecánica.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por la Empresa de Energía), acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.

- Se deben revisar las cuentas existentes y unificar la acometida. Si es necesario la ampliación de la carga, y se debe contemplar una subestación, esto debe quedar previsto en los planos aprobados por la Curaduría y la empresa de servicio Público.
- El diseño puede incluir planta eléctrica de emergencia según se requiera.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Cantidades de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.

Así mismo el Contratista debe prever para la red de voz y datos:

- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la topología estrella.
- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40%.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- Si llegase a contemplar área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo.
- En los salones se debe contemplar un punto de datos para el docente y un punto de datos para el tablero inteligente.
- Cada dos salones ubicar un punto de red adicional, con el fin de poder ubicar un Access Point.
- Se recomienda dejar un punto de datos y una toma regulada en zonas de encuentro, si la distancia supera los 100 metros contemplar un punto de red para un Access Point que de cubrimiento a esta área.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la Interventoría y de la ubicación estratégica del mismo.
- Calcular el sistema de respaldo de energía UPS, el cual debe ser suministrado y ubicado en un sitio de control directo por la directiva de la institución.

Lo anterior se desarrollará de conformidad con lo indicado Recomendaciones de las guías suministradas por el ICBF que se anexan al presente documento sobre la implementación de proyectos de infraestructura. Además, deberá diseñar e instalar el sistema de emergencia, conforme lo establecido en la normatividad vigente.

El contratista deberá tener en cuenta los equipos especiales ubicados en los espacios de formación a intervenir, de tal forma que sean tenidos en cuenta para los diseños y consideraciones pertinentes. De igual forma garantizará la obtención de permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras. Las escalas de los planos serán acordadas entre Contratista e Interventoría acorde a las necesidades, nivel de detalle que se requiera, y las que apliquen según normativa.

En caso de que alguno de los productos anteriores no aplique para la ejecución del proyecto, se deberá soportar técnicamente mediante un documento, el cual será revisado y avalado por la interventoría del contrato.

Nota: Se aclara que el contratista deberá ejecutar todos los estudios y diseños requeridos que garanticen la terminación y correcto funcionamiento de las áreas que conforman la(s) edificación(es) a intervenir.

9) Propuesta de tecnología de sostenibilidad para el ahorro y el aprovechamiento de energía

Una propuesta tecnológica para el aprovechamiento de energía en una edificación puede incluir el uso de paneles solares fotovoltaicos para generar electricidad, iluminación LED con sensores de presencia, y sistemas de gestión de energía inteligente para optimizar el consumo.

En los casos que sea aplicable a criterio de la interventoría, el contratista deberá entregar una propuesta tecnológica de uso de equipos de ahorro de energía, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:

- □) Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.
- □) Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.
- □) Análisis de oportunidad y conveniencia de implementar el sistema propuesto
- □) Cuadro comparativo que indique el ahorro de energía que se generaría con la utilización de la tecnología en comparación con el sistema convencional.
- □) Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.
- □) Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta.
- □) La viabilidad de su implementación será verificada y recomendada por la interventoría.

10) Propuesta de tecnología de sostenibilidad para ahorro de agua, aprovechamiento de aguas lluvias y manejo de aguas residuales

Una propuesta tecnológica para el aprovechamiento del agua en una edificación puede incluir la instalación de un sistema de captación de agua de lluvia, la reutilización de aguas grises y el uso de griferías y electrodomésticos eficientes. Estas tecnologías ayudan a reducir el consumo de agua potable y a minimizar el impacto ambiental.

Una propuesta tecnológica para el aprovechamiento de aguas residuales en una edificación puede incluir la implementación de sistemas de tratamiento y reutilización. Esto implica la separación de aguas grises (provenientes de duchas, lavamanos y lavadoras) para su reutilización en aplicaciones como el riego de jardines y el saneamiento de inodoros, así como el tratamiento de aguas negras para su posible reutilización en actividades no potables.

En los casos que sea aplicable a criterio de la interventoría, el contratista deberá entregar una propuesta tecnológica de uso de equipos de ahorro de agua, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:

- □. Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final de nueva construcción.
- □. Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.
- □. Análisis de oportunidad y conveniencia de implementar el sistema propuesto considerando el clima local y disponibilidad hídrica.
- □. Cuadro comparativo que indique el ahorro de agua que se generaría con la utilización de la tecnología en comparación con el sistema convencional.
- □. Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.
- □. Especificaciones técnicas y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta.
- □. Análisis de calidad del agua tratada y sus posibles usos.
- □. Sistema de monitoreo y control de la calidad del agua reutilizada.
- □. La viabilidad de su implementación será verificada y recomendada por la interventoría.

11) Propuesta de tecnología de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos

El contratista deberá presentar una propuesta integral para el manejo de residuos sólidos que incluya sistemas de separación en la fuente, almacenamiento temporal adecuado, y estrategias para minimizar la generación de residuos en la operación del centro zonal.

La propuesta tecnológica para manejo integral de residuos sólidos deberá incluir:

Sistemas de separación y clasificación:
-) Diseño de estaciones de separación en la fuente con contenedores diferenciados por tipo de residuo (orgánicos, reciclables, ordinarios, peligrosos).
-) Señalización clara y educativa para facilitar la correcta separación por parte de los usuarios.
-) Sistemas de pesaje y registro para monitoreo de generación de residuos.

Sistemas de almacenamiento temporal:
-) Diseño de cuarto de almacenamiento temporal con ventilación adecuada y sistemas de control de olores.
-) Especificaciones para contenedores de diferentes capacidades según tipo de residuo.
-) Sistemas de refrigeración para residuos orgánicos si se requiere.

Tecnologías de aprovechamiento:
-) Propuesta de sistema de compostaje para residuos orgánicos si es viable.
-) Identificación de materiales reciclables y canales de comercialización.
-) Sistemas de trituración o compactación para optimizar almacenamiento.

Documentación requerida:
-) Esquema de flujo de residuos desde la generación hasta la disposición final.
-) Análisis de costos de implementación y operación del sistema propuesto.
-) Cronograma de implementación y puesta en marcha.
-) Manual de operación y mantenimiento del sistema.
-) Análisis de reducción de impacto ambiental y beneficios económicos.
-) Programas de capacitación para usuarios del sistema.

12) Presupuesto, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, especificaciones de construcción y programación de obra

El Contratista deberá elaborar la documentación técnica y financiera completa para la ejecución de estudios técnicos y diseños definitivos, incluyendo: presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, especificaciones de construcción y programación de actividades.

ENTREGABLES PRINCIPALES
A. Presupuesto Detallado de Obra
El Contratista deberá elaborar un presupuesto que incluya:
- **Análisis completo de actividades**: Descripción clara de cada actividad, materiales necesarios, equipos requeridos y unidades de medida correspondientes
- **Cobertura integral**: Todos los capítulos de obra (cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, equipos especiales, etc.)
- **Base de precios**: Fundamentado en el banco de datos de la Gobernación, municipio o grandes superficies del área de influencia del proyecto

B. Análisis de Precios Unitarios (APUs)
Cada ítem del presupuesto deberá contar con su correspondiente análisis de precios unitarios, incluyendo:

- Precios de mercado del área de influencia
- Listado de insumos básicos
- Discriminación de costos indirectos
- Inclusión de fletes e impuestos aplicables

C. Cantidades de Obra
Las cantidades deberán presentarse con:
- Memorias de cálculo detalladas
- Correspondencia exacta con estudios y diseños aprobados por Interventoría
- Discriminación por áreas o zonas de intervención

D. Especificaciones Técnicas de Construcción
El Contratista entregará una cartilla que incluya:
- Especificaciones generales y particulares del proyecto
- Especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto
- Cumplimiento del **ANEXO DE LA GUÍA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** del ICBF

E. Programación de Obra
La programación deberá definir:
- Tiempos de duración y secuencia de actividades
- Diagramas de Gantt y LPU o PERT
- Ruta crítica identificada
- Fechas de inicio y finalización (primeras y últimas)
- Holguras de cada actividad en días calendario
- Programa de inversión semanal

Software requerido: Microsoft Project o similar
Documentación complementaria:
- Memorias de rendimientos de obra
- Número de cuadrillas por actividad
- Programación de equipos a utilizar

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estructuración del Presupuesto
6. **Concordancia**: Los ítems deben corresponder con especificaciones generales, particulares y referencias en planos
7. **Unidades de medida**: Acordes a las especificaciones correspondientes (no se aceptará "Global" como unidad)
8. **Precios**: Basados en mercado local, incluyendo fletes e impuestos
9. **Organización**: Presupuesto resumido por capítulos con participación porcentual
10. **Excepciones**: Si se requiere precio global, debe justificarse detalladamente en la especificación técnica

Documentación de Respaldo
Todos los productos deberán incluir:
- Memorial de responsabilidad del especialista correspondiente
- Copia de la matrícula profesional del responsable técnico

Nota 1: Los formatos para presupuesto, APUs, especificaciones técnicas y memorias de cantidades serán facilitados por ENTerritorio previo al inicio del contrato. Se aclara que el presupuesto, APUs, cantidades de obra, especificaciones de construcción y programación de obra, deben corresponder a la totalidad de actividades, estudios y diseños producto del alcance del contrato y sus alternativas.

Nota 2: Ningún documento se considerará aprobado hasta su revisión y aprobación formal por parte de la INTERVENTORÍA. Todos los documentos técnicos, una vez revisados y aprobados por la interventoría, serán considerados como entregables definitivos del contrato.
Nota 3: El consultor deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones para todos los ítems y servicios que requieran valoración económica dentro del desarrollo de la consultoría, garantizando la transparencia y competitividad en la definición de costos.

13) Plan de Manejo Ambiental
De acuerdo con la localización del proyecto de nueva construcción y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis del Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en las normas locales o nacionales, o a los requerimientos que así realice el ente territorial. El plan será de obligatorio cumplimiento previa aprobación por parte de la interventoría.

En caso de requerirse, de acuerdo con las condiciones de afectación ambiental y a lo requerido por la normatividad correspondiente, el Plan de Manejo ambiental para nueva construcción tendrá los siguientes componentes:

a) Estudio de Sostenibilidad e Impacto Ambiental: (Contextualización)
Se debe realizar una fase de análisis de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto de nueva construcción sobre el entorno inmediato, incluyendo:

- Caracterización del medio físico (suelos, aguas, aire, ruido)
- Caracterización del medio biótico (flora y fauna existente)
- Caracterización del medio socioeconómico y cultural
- Identificación de impactos ambientales del proyecto
- Medidas de prevención, mitigación y compensación

b) Manejo Silvicultural: (Componentes Físico y Biótico)

Para la nueva construcción, se debe realizar un inventario forestal completo que incluya:

- Georreferenciación de todos los individuos arbóreos del predio
- Evaluación fitosanitaria y estructural de la vegetación existente
- Plan de manejo para conservación, trasplante o tala según diseño
- Cálculo de compensación forestal según normativa vigente
- Propuesta de revegetalización y paisajismo con especies nativas
- Gestión de permisos ambientales ante autoridad competente

Adicionalmente el Estudio de Sostenibilidad Ambiental para nueva construcción, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, siguiendo las siguientes pautas:
1) Relación armónica con el entorno urbano y natural.
2) Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental.
3) Minimización del impacto de las obras con el entorno durante construcción.
4) Máxima eficiencia energética en diseño y operación.
5) Eficiencia hídrica y manejo sostenible del agua.
6) Manejo integral de residuos durante construcción y operación.
7) Programa de mantenimiento y conservación ambiental.
8) Optimización del confort higrométrico natural.
9) Maximización del confort visual y lumínico natural.
10) Control de impactos olfativos y acústicos.
11) Garantía de condiciones sanitarias óptimas.
12) Aseguramiento de calidad del aire interior.
13) Inventario ambiental actualizado y monitoreo.
14) Plan de Manejo de Tránsito

El consultor deberá diseñar y entregar un Plan de Manejo de Tránsito conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad segura de peatones, vehículos y transporte público durante la ejecución de la obra, minimizando el impacto sobre el tráfico y asegurando el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades competentes.

El plan de manejo de tránsito debe contener como mínimo:
1) Diagnóstico y análisis de la zona de influencia
2) Diseño del PMT conforme a normativa aplicable
3) Elaboración de planos y esquemas gráficos
4) Definición de medidas de seguridad y contingencia
5) Socialización y coordinación con autoridades de tránsito

NOTAS GENERALES:

- Las escalas de los planos serán acordadas entre Contratista e Interventoría acorde a las necesidades, nivel de detalle que se requiera, y las que apliquen según normativa.
- En todo caso, los diagnósticos, estudios, diseños, consideraciones, gestiones y demás actividades producto de cada componente, deben estar correctamente coordinados con los entregables derivados de los demás componentes, garantizando completa funcionalidad de los espacios a intervenir.

D. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2250155 por el término de dos (02) MESES, siendo la fecha de finalización el 15 de diciembre de 2026.

E. MODIFICACION 4: Modifíquese la cláusula tercera del contrato de obra No. 2250155, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo total del contrato será de 15 MESES y 15 DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual.

Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en tres etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

- **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

- **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

- **ETAPA 3:** EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS.

Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales. Si bien, el plazo total del contrato es de **15 MESES y 15 DÍAS**, a continuación, se presentan los plazos estimados de manera indicativa para cada frente y se presentan las consideraciones del plazo necesario para cada etapa:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO MESES
ADM-2	VALLE DEL CAUCA	CALI	SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO	11 MESES
ADM-3	VALLE DEL CAUCA	CALI	CZ CENTRO	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-13	VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-18	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	HI PEQUEÑOS LEONES	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS
INF-31	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	HI EL ALBERGUE	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS

Duración de la Etapa 1
• Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.

• Se deberá formalizar la finalización de la Etapa 1 mediante la suscripción de:
• Acta de Terminación (F-GG-15).
• Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).
• La Etapa 1 general del contrato se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas por la interventoría.

Inicio de la Etapa 2
• Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.
• La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:
• La validación del alcance definido.
• La revisión de ítems no previstos, si aplica.
• La justificación de que dichos ítems no afectan la ruta crítica del proyecto.
• El soporte de presentación de solicitud de revisión de ítems no previstos para revisión de ENTerritorio S.A. y cronograma de la gestión hasta lograr la inclusión de dichos ítems no previstos que sea coherente con el cronograma de ejecución y en todo caso garantizando que no afecte la ruta crítica.
• Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 para cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado.

Inicio y duración de la etapa 3:

- La etapa 3, correspondiente a las consultorías integrales para las sedes ubicadas en los municipios de Jamundí y El Cerrito, iniciará una vez se cuente con resultados suficientes de la Etapa 1 que permitan definir la alternativa técnica y, además, cuando quede debidamente suscrita la presente novedad. Esta etapa contará con un plazo estimado de ocho (08) meses para su ejecución.

NOTA: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 y 3 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato, debiendo ajustarse la planificación y ejecución a los tiempos establecidos en la programación contractual.

CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no se prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generara obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

F. **NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO**: la presente novedad y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

G. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

H. **GARANTÍAS**: El contratista se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato de Obra No. 2250155, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

I. **PERFECCIONAMIENTO** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

JAVIER DAVID VIVIESCAS GÓMEZ supervisor del contrato de interventoría No. 2250163	**TATIANA MEDRANO LOPEZ** Gestora del contrato interadministrativo 224014	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 1	**MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS** Subgerente de desarrollo de proyectos (E).

Elaboró: Javier David Viviescas Gómez. - Contratista
Revisó: Gregory Camacho – Apoyo Jurídico.
Revisó: William Sanchez - Contratista
Revisó: Talent and Consulting - Contratista
Revisó: Oliver Nustes - Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CSIBG4-2250155-291

Cali, Valle del Cauca, 7 de julio de 2026

Señores
Interventoría
ATN. Ingeniero Elber Aguirre Ortiz
Representante legal
INGEABAL SAS – BIC

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 2250155: "GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO G4-INGEA-319 Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD UNIFICADA DE PRÓRROGA.

Respetados señores:

En atención al oficio **G4-INGEA-319**, mediante el cual la Interventoría presentó observaciones a las solicitudes de prórroga radicadas bajo los consecutivos **CSIBG4-2250155-288** y **CSIBG4-2250155-289**, el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4** se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la recomendación realizada por la Interventoría, mediante el presente documento se consolida en una única solicitud la prórroga correspondiente a la **Etapa II – Sede Regional Valle del Cauca** y a la **Etapa III – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, acompañada del cronograma actualizado que refleja la programación de las actividades pendientes y la ruta crítica de ejecución.

No obstante, resulta necesario realizar algunas precisiones frente a las consideraciones expuestas por esa Interventoría, particularmente en lo relacionado con la afirmación según la cual los retrasos evidenciados serían imputables exclusivamente al Contratista.

1. ALCANCE ETAPA III

La Etapa III fue incorporada al contrato como consecuencia de los resultados obtenidos durante la Etapa I de diagnóstico, constituyéndose en un hecho sobreviniente que modificó el alcance inicialmente previsto del contrato. Tal circunstancia fue reconocida durante el trámite del modificatorio contractual mediante el cual se incorporaron los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños especializados.

Sin embargo, durante el desarrollo de la consultoría los análisis técnicos permitieron establecer que las soluciones inicialmente previstas debían replantearse de acuerdo con las condiciones reales encontradas en cada una de las sedes.

En el caso del **Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito**, los resultados obtenidos evidenciaron que la alternativa técnicamente viable corresponde al desarrollo de **diseños completamente nuevos para la totalidad de las áreas objeto de intervención**, superando el alcance inicialmente considerado para la elaboración de diseños de reforzamiento estructural.

Por su parte, para el **Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí**, el análisis técnico permitió concluir que una parte de la infraestructura puede conservar la solución basada en reforzamiento estructural; sin embargo, otro sector requiere igualmente el desarrollo de **diseños completamente nuevos**, incrementando significativamente el alcance de la consultoría inicialmente prevista.

En consecuencia, el objeto de la consultoría evolucionó durante su ejecución como resultado de los hallazgos derivados de los estudios especializados y no por circunstancias atribuibles al Contratista.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El oficio G4-INGEA-319 relaciona los productos que, de acuerdo con el cronograma contractual, deberían encontrarse culminados. Sin embargo, es importante precisar que dicha relación corresponde al listado de **productos definitivos**, sin distinguir entre aquellos que ya fueron elaborados y entregados para revisión técnica y aquellos que actualmente se encuentran en proceso de ajuste como resultado de las observaciones formuladas por la Interventoría.

En ese sentido, los diseños estructurales, ya sea que correspondan a soluciones de reforzamiento o a diseños nuevos, **no pueden desarrollarse ni consolidarse de manera definitiva sin que previamente exista una definición y aprobación de la solución arquitectónica**, toda vez que esta constituye la base para la determinación del sistema estructural, la evaluación de cargas, la definición de elementos portantes, las memorias de cálculo y la coordinación con las demás disciplinas técnicas.

Por tal razón, la ejecución de las diferentes actividades relacionadas en el cronograma contractual no puede entenderse como un conjunto de productos completamente independientes, sino como un proceso secuencial cuyo desarrollo depende de la culminación y validación de las etapas precedentes.

En consecuencia, las observaciones formuladas durante la revisión de los diseños arquitectónicos generan necesariamente ajustes en los componentes estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, situación propia del desarrollo de una consultoría interdisciplinaria y que debe ser considerada al momento de evaluar los tiempos requeridos para la culminación de los productos contractuales.

Durante el desarrollo de la Etapa III el Consorcio ha efectuado entregas parciales y progresivas de los diferentes componentes de la consultoría, entre ellos los estudios de suelos, los estudios de vulnerabilidad sísmica y los avances de los diseños arquitectónicos, documentos que han sido objeto del proceso normal de revisión técnica, mesas de trabajo y ajustes interdisciplinarios propios de un contrato de consultoría.

En tal sentido, la existencia de observaciones técnicas no implica la inexistencia de los productos ni puede interpretarse como ausencia de ejecución contractual, sino como una fase ordinaria dentro del procedimiento de revisión y validación previo a la entrega definitiva.

3. NECESIDAD DE PÓRORROGA SOLICITADA

La ampliación del plazo solicitada no encuentra fundamento en una simple extensión del tiempo de ejecución, sino en la necesidad objetiva de armonizar el plazo contractual con el alcance definitivo de las obligaciones que actualmente deben desarrollarse.

En efecto, la elaboración de diseños completamente nuevos para la totalidad de la sede **El Cerrito** y para un sector de la sede **Jamundí** implica el desarrollo integral de soluciones arquitectónicas, estructurales, eléctricas e hidrosanitarias, la elaboración de memorias de cálculo, la coordinación interdisciplinaria entre todas las especialidades y la consolidación de documentos técnicos con el nivel de detalle exigido por la normatividad vigente, actividades que exceden significativamente el alcance inicialmente previsto para una consultoría orientada exclusivamente al reforzamiento estructural.

Bajo estas condiciones, el plazo inicialmente solicitado responde al volumen real de actividades pendientes y al tiempo técnicamente necesario para culminar la consultoría con los estándares de calidad exigidos por el contrato.

4. PRÓRROGA SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Respecto de la Etapa II correspondiente a la Sede Regional, reiteramos que la solicitud de prórroga encuentra fundamento en la ampliación del alcance derivada de la adición presupuestal aprobada, mediante la cual el valor de la intervención pasó de **$849.000.000** a **$862.098.833,51**, incorporando actividades adicionales indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Igualmente, la ejecución de las actividades estuvo condicionada por la liberación progresiva de las áreas de intervención, especialmente el auditorio y un sector del cuarto piso, circunstancia que exigió la coordinación permanente con el personal del ICBF para el traslado de mobiliario y habilitación de nuevos frentes de trabajo.

Debe resaltarse que el Consorcio dispone de los materiales requeridos para culminar las actividades pendientes, razón por la cual la ampliación del plazo solicitado tiene como finalidad garantizar la correcta terminación de las obras y no atender situaciones derivadas de falta de capacidad técnica o administrativa.

SOLICITUD

En atención a las observaciones formuladas por la Interventoría, se presenta de manera unificada la solicitud de modificación del plazo contractual, acompañada del cronograma actualizado correspondiente a las Etapas II y III.

No obstante, respetuosamente solicitamos que la evaluación de la presente solicitud considere no solo el cronograma inicialmente previsto, sino también las modificaciones objetivas del alcance contractual, la evolución técnica de la consultoría y las condiciones reales de ejecución de las actividades, factores que justifican el plazo requerido para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

En consecuencia, solicitamos se emita concepto favorable para la modificación del plazo contractual en los términos aquí sustentados, y que a continuación se especifican bajo la necesidad de cada frente y etapa, dividido de la siguiente forma:

- Etapa II – Sede Regional del Valle: 15 de julio de 2026 – 31 de julio de 2026.
- Etapa III – HI Pequeños Leones y HI El Albergue: 15 de julio de 2026 – 15 de octubre de 2026.

Cordialmente,



Emilio Arenas Romero
Representante Legal
Consorcio Instituciones de Bienestar G4

CONSORCIO INSTITUCIONES BIENESTAR G4

CSIBG4-2250155-303

Cali, Valle del Cauca, 22 de julio de 2026

Señores
Interventoría
ATN. Ingeniero Elber Aguirre Ortiz
Representante legal
INGEABAL SAS – BIC

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 2250155: "GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."

Asunto: Solicitud de ampliación del alcance técnico de la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados.

Respetados señores:

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155 – Grupo 4, nos permitimos presentar ampliación a la solicitud presentada mediante oficio No. CSIBG4-2250155-291, por medio de la cual solicitamos y justificamos técnicamente la ampliación del alcance de la **Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, correspondiente a las sedes **Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito)** y **Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí).**

La presente solicitud tiene como fundamento los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la **NSR-10** y demás normas aplicables.

Durante la estructuración del contrato, el alcance de la consultoría fue concebido bajo el supuesto de que las edificaciones requerirían **diseños de reforzamiento estructural**, de conformidad con la información disponible en ese momento. Sin embargo, el desarrollo de los estudios especializados permitió evidenciar condiciones estructurales que únicamente podían determinarse mediante la ejecución de las actividades contratadas, modificando sustancialmente la naturaleza de los productos técnicos inicialmente previstos.

Como resultado de dichos estudios se concluyó que:

- Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.
- Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

En consecuencia, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, toda vez que la elaboración de diseños completamente nuevos implica el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados, con un nivel de complejidad significativamente superior al requerido para un proceso de reforzamiento estructural.

Es importante precisar que esta ampliación del alcance no modifica el objeto contractual, sino que corresponde al desarrollo de las soluciones técnicas que resultaron necesarias como consecuencia directa de los estudios de vulnerabilidad sísmica contratados, los cuales constituyen precisamente el insumo que define el tipo de intervención requerida para cada una de las edificaciones.

De igual manera, la presente ampliación del alcance no genera modificación del valor de la consultoría, toda vez que las actividades serán desarrolladas con el mismo equipo interdisciplinario aprobado por ENTerritorio durante la estructuración del contrato, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales ni reconocimiento económico adicional.

El equipo profesional indicado en la Imagen No. 1, continuará ejecutando las actividades propias de la consultoría, asumiendo el mayor nivel de dedicación técnica que demanda el nuevo alcance identificado para ambas sedes.

GRUPO 4 - ETAPA 3 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CORRESPONDIENTES A LAS SEDES HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE (CERRITO) Y HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES (JAMUNDÍ) - CONTRATO DE OBRA No. 2250155							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director(a) de Proyecto	1,00	8.837.855,00	40,0%	210,0%	7.423.798,20	3,00	22.271.394,60
Arquitecto(a) de Consultoría	1,00	5.557.173,00	50,0%	210,0%	5.835.031,65	3,00	17.505.094,95
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	7.347.400,00	50,0%	210,0%	7.714.770,00	3,00	23.144.310,00
Ingeniero(a) Estructural	1,00	7.347.400,00	60,0%	210,0%	9.257.724,00	3,00	27.773.172,00
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	9.132.964,00	50,0%	210,0%	9.589.612,20	3,00	28.768.836,60
Ingeniero(a) Eléctrico	1,00	10.722.728,00	50,0%	210,0%	11.258.864,40	3,00	33.776.593,20
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	5.240.155,00	40,0%	210,0%	4.401.730,20	3,00	13.205.190,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							166.444.591,95
PERSONAL TÉCNICO							
Dibujante	1,00	2.128.230,00	100,0%	210,0%	4.469.283,00	3,00	13.407.849,00
Topógrafo	1,00	3.230.810,00	24,0%	210,0%	1.628.328,24	3,00	4.884.984,72
Cadenero	1,00	1.898.320,00	24,0%	210,0%	956.753,28	3,00	2.870.259,84
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							21.163.093,56
COSTOS DE PERSONAL (1)							187.607.685,51
COSTOS INDIRECTOS (2)							37.384.646,75
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							224.992.332,26
SUBTOTAL CONSULTORÍA							224.992.332,26
VALOR TOTAL IVA 19%							42.748.543,13
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							267.740.875,39

Imagen No. 1 Presupuesto aprobado para consultoría etapa III, según **Memorando Radicado No. 202541010008923 del 12 de diciembre de 2025**

En ese sentido, la ampliación solicitada constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los productos exigidos, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la normativa vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable respecto de la ampliación del alcance técnico de la Consultoría de la Etapa III, para que la misma sea tramitada ante ENTerritorio dentro del procedimiento contractual correspondiente.

Cordialmente,

Emilio Arenas Romero
Representante Legal
Consorcio Instituciones de Bienestar G4

CSIBG4-2250155-357

Cali, Valle del Cauca, 30 de septiembre de 2026

Señores
INTERVENTORÍA
ATN. Ingeniero Elber Aguirre Ortiz
Representante Legal
INGEABAL SAS – BIC

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. 2250155: "GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 DE LA ETAPA No. 3 – ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.

Respetados señores:

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155, el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4** se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría la emisión de concepto favorable para una **prórroga adicional de dos (2) meses al plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, correspondiente a las sedes **Hogar Infantil El Albergue**, ubicada en el municipio de El Cerrito, y **Hogar Infantil Pequeños Leones**, ubicada en el municipio de Jamundí.

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las **definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes**, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente **proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.

Estas circunstancias tienen incidencia directa sobre el desarrollo de las demás especialidades técnicas, toda vez que no resulta técnicamente procedente consolidar los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, ni las cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas derivadas de estos, sobre una solución arquitectónica que aún se encuentre sujeta a revisión y validación institucional.

1. DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS

El día **27 de agosto de 2026**, ENTerritorio remitió mediante correo electrónico la información relacionada con la **focalización del servicio establecida por el ICBF para las sedes objeto de la Etapa No. 3**, determinando las siguientes capacidades:

- **Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito: 160 cupos.**
- **Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí: 220 cupos.**

La definición de estas capacidades constituye un aspecto **determinante para el desarrollo de los diseños**, toda vez que el número de cupos no corresponde únicamente a un parámetro operativo de funcionamiento, sino a una variable fundamental para establecer el dimensionamiento y organización de la infraestructura requerida para la prestación del servicio.

En efecto, la capacidad de atención incide directamente en la determinación y verificación de las **áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circulaciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los hogares infantiles**, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF.

En consecuencia, una vez recibida la focalización comunicada el 27 de agosto de 2026, resultó necesario **contrastar las capacidades establecidas por el ICBF con las condiciones físicas de cada sede y con las propuestas arquitectónicas que se encontraban en desarrollo**, verificando la posibilidad técnica de atender los cupos requeridos dentro de las condiciones particulares de cada inmueble.
Esta circunstancia resulta especialmente relevante porque cualquier modificación en la capacidad de atención o en la forma de resolver arquitectónicamente dicha capacidad repercute directamente en la distribución y dimensionamiento de los espacios y, por consiguiente, en las demás especialidades técnicas del proyecto.

Por tanto, la incorporación de las capacidades de **160 cupos para El Albergue y 220 cupos para Pequeños Leones** requirió un ejercicio técnico adicional de verificación, ajuste y compatibilización que necesariamente debía desarrollarse antes de considerar consolidadas las soluciones arquitectónicas.

2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ

En el caso particular del **Hogar Infantil Pequeños Leones**, la focalización establecida en **220 cupos** adquirió especial relevancia al ser contrastada con las condiciones físicas y espaciales existentes en la sede.

La verificación de dicha capacidad obligó al equipo consultor a revisar de manera integral la organización espacial planteada, las áreas disponibles, las relaciones funcionales entre

los diferentes ambientes y la posibilidad de atender adecuadamente la población focalizada dentro de las condiciones reales de la infraestructura.

Por esta razón, el desarrollo arquitectónico no podía limitarse a mantener una distribución previamente planteada sin verificar su correspondencia con la capacidad oficialmente comunicada. Era necesario demostrar técnicamente que la solución propuesta respondiera a los **220 cupos requeridos por el ICBF**, garantizando simultáneamente el cumplimiento de las condiciones funcionales, de accesibilidad, circulación, servicios sanitarios, alimentación, permanencia y demás requerimientos aplicables a la atención de primera infancia.

Esta revisión ha requerido el planteamiento y evaluación de alternativas arquitectónicas y la correspondiente justificación técnica de las soluciones propuestas, precisamente con el propósito de que la alternativa definitiva pueda ser presentada al ICBF para su análisis y validación.

3. NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS

Adicionalmente, debe resaltarse que la definición de la solución arquitectónica **no depende exclusivamente de la elaboración técnica efectuada por el Consorcio ni de la revisión adelantada por la Interventoría.**

Por tratarse de infraestructura destinada a la prestación de servicios de primera infancia del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, resulta indispensable que las propuestas desarrolladas sean sometidas a las correspondientes instancias de **revisión, socialización y validación por parte del Instituto**, particularmente en aquellos aspectos relacionados con capacidad de atención, organización funcional, programa arquitectónico y condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.
En este sentido, el proceso de diseño comprende necesariamente una secuencia en la cual el Consorcio desarrolla y ajusta las propuestas, la Interventoría efectúa su revisión técnica y posteriormente las soluciones deben ser presentadas al ICBF para obtener su correspondiente **aval técnico y funcional**.

Este aval reviste especial importancia frente a las capacidades comunicadas el 27 de agosto de 2026, puesto que no resulta suficiente con incorporar nominalmente los **160 y 220 cupos** dentro de los documentos de diseño. Es necesario que la solución espacial planteada para atender dichas capacidades sea revisada y validada por el ICBF, verificando que responda efectivamente a las necesidades del servicio que será prestado en cada sede.

En consecuencia, mientras no se encuentre consolidada y avalada la solución arquitectónica, **no resulta técnicamente conveniente cerrar de manera definitiva las especialidades dependientes de esta**, dado que cualquier observación o modificación derivada del proceso de revisión del ICBF podría generar ajustes en distribución, dimensiones, circulaciones, servicios o configuración general del proyecto.
Dichos ajustes repercutirían directamente en los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, así como en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas, generando

reprocesos que deben evitarse mediante una adecuada secuencia de desarrollo y aprobación.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la revisión y obtención del aval institucional **forma parte integral de la secuencia técnica necesaria para consolidar los productos de la Etapa No. 3**, y constituye una condición relevante para avanzar con seguridad hacia el cierre definitivo de las demás especialidades.

4. PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO

Durante el periodo correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.

En la revisión arquitectónica realizada el **12 de agosto de 2026** se determinó la necesidad de complementar la propuesta incorporando integralmente los criterios técnicos y normativos aplicables y efectuar ajustes relacionados con áreas pedagógicas, unidades sanitarias, recorridos, ubicación de la cocina, manejo de residuos y demás elementos funcionales del proyecto.

Posteriormente, durante la **Mesa de Revisión Arquitectónica del 20 de agosto de 2026**, continuó el proceso de verificación y subsanación de observaciones, incluyendo aspectos asociados con accesibilidad, dimensiones y anchos de circulación, organización de baños infantiles, disposición de aparatos sanitarios y duchas, configuración del aula múltiple, sala de lactancia, circulaciones, cubiertas y relaciones funcionales entre espacios.

Asimismo, durante el **Comité de Arquitectura del 28 de agosto de 2026**, además de continuar con la revisión de las propuestas, se reconoció la necesidad de contar con una arquitectura suficientemente definida para avanzar con las demás ingenierías y se estableció la secuencia de subsanación, revisión por parte de la Interventoría y posterior traslado y socialización con el ICBF.

Esta secuencia evidencia que el proceso de consolidación de los diseños comprende no solamente su elaboración por parte del Consorcio, sino también las instancias de revisión y validación necesarias para garantizar que el producto final responda a las condiciones efectivamente requeridas para la prestación del servicio.

5. PRODUCTOS DESARROLLADOS A LA FECHA

No obstante, las circunstancias anteriormente expuestas, el Consorcio ha mantenido activo el desarrollo de la consultoría y ha avanzado en todos aquellos productos cuya ejecución ha sido técnicamente posible.

A la fecha se han desarrollado y presentado los siguientes componentes:

1. **Levantamiento arquitectónico.**
2. **Estudios de suelos.**
3. **Análisis geotécnico.**
4. **Análisis de vulnerabilidad.**

5. **Diseños arquitectónicos.**

Estos productos constituyen insumos fundamentales para la continuación de la Etapa No. 3 y evidencian el avance efectivo de la consultoría durante el plazo ejecutado.

Particularmente, los diseños arquitectónicos han sido desarrollados y ajustados atendiendo las observaciones generadas durante las diferentes mesas técnicas y actualmente constituyen el componente sobre el cual debe surtirse la consolidación y validación institucional necesaria para continuar con el cierre de las especialidades restantes.

6. PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO

Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:

1. **Diseño estructural para edificación nueva.**
2. **Diseño eléctrico.**
3. **Diseño hidrosanitario.**
4. **Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.**
5. **Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.**
6. **Elaboración del presupuesto.**
7. **Especificaciones técnicas.**
8. **Coordinación interdisciplinaria.**
9. **Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.**
10. **Consolidación de informes finales.**

Debe resaltarse que estos productos se encuentran técnicamente relacionados y responden a una **secuencia lógica de desarrollo**.

La arquitectura consolidada y avalada constituye el insumo para el cierre de los diseños estructurales y de redes. Estos, a su vez, permiten determinar las cantidades definitivas de obra; posteriormente, dichas cantidades constituyen el insumo para los análisis de precios unitarios y la elaboración del presupuesto, mientras que las especificaciones técnicas deben corresponder con las soluciones finalmente adoptadas.

Por esta razón, desarrollar y cerrar anticipadamente dichos productos sin contar con la validación de la solución arquitectónica podría ocasionar modificaciones posteriores y reprocesos en diferentes disciplinas.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO

La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:

i) La definición comunicada el **27 de agosto de 2026** respecto de la focalización del servicio en **160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones.**
ii) La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particulares de cada sede.

iii) Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.
iv) La necesidad de someter las soluciones resultantes a la **revisión y aval del ICBF**, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.
v) La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.
vi) El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.

En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino **permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF**, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.

8. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4** considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la **Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados**, por un término adicional de **dos (2) meses**, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.

El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente **aval del ICBF**, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría **emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicional de dos (2) meses**, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes **Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito** y **Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí**.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos adicionales que se estimen pertinentes.

Emilio Arenas Romero
Representante Legal
CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

CRONOGRAMA DETALLADO PRÓRROGA No. 2 – ETAPA III – HI PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ

OBSERVACIÓN: La solución para Jamundí se consolida con una capacidad máxima de 160 cupos. La revisión y aval técnico-funcional del ICBF se incorpora como hito previo al cierre definitivo de las especialidades.

ID	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	INICIO	FIN	DURACIÓN (DÍAS CAL.)	PREDECESORA / CONDICIÓN	PRODUCTO / ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
	INICIO	16-oct-26					
	FASE 3A: CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y CAPACIDAD DE ATENCIÓN						
1	Verificación de focalización comunicada por ENTerritorio / ICBF	16-oct-26	16-oct-26	1	ENTerritorio / ICBF	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
2	Contraste de focalización inicialmente informada con capacidad técnicamente viable de la sede	16-oct-26	18-oct-26	3	Focalización y condiciones existentes		
3	Verificación de áreas pedagógicas, complementarias y de servicio para capacidad máxima de 160 cupos	17-oct-26	21-oct-26	5	Definición de capacidad		
4	Verificación de unidades sanitarias, alimentación, circulaciones y accesibilidad para 160 cupos	17-oct-26	21-oct-26	5	Definición de capacidad		
5	Ajuste de distribución arquitectónica para capacidad máxima de 160 cupos	20-oct-26	24-oct-26	5	Verificaciones funcionales	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
6	Elaboración de justificación técnica de la capacidad máxima de 160 cupos	20-oct-26	25-oct-26	6	Verificación de áreas y condiciones físicas		
7	Consolidación de propuesta arquitectónica y memoria justificativa	24-oct-26	27-oct-26	4	Ajuste arquitectónico / justificación	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
	FASE 3B: REVISIÓN, SOCIALIZACIÓN Y AVAL INSTITUCIONAL						
8	Entrega de propuesta arquitectónica ajustada a Interventoría	28-oct-26	28-oct-26	1	Propuesta consolidada	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
9	Revisión técnica de Interventoría	29-oct-26	02-nov-26	5	Entrega a Interventoría	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
10	Atención de observaciones de Interventoría	03-nov-26	05-nov-26	3	Revisión Interventoría	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
11	Remisión / socialización de solución arquitectónica para revisión del ICBF	06-nov-26	06-nov-26	1	Subsanación Interventoría	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
12	Revisión técnica y funcional por parte del ICBF	07-nov-26	13-nov-26	7	Remisión al ICBF	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
13	Mesa técnica de socialización ICBF - Interventoría - Contratista	14-nov-26	14-nov-26	1	Revisión ICBF	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
14	Atención de observaciones derivadas de la revisión del ICBF	15-nov-26	18-nov-26	4	Mesa técnica	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
15	**HITO: Aval técnico-funcional de la solución arquitectónica por parte del ICBF**	**19-nov-26**	**19-nov-26**	**1**	**Atención observaciones ICBF**	**Aval / validación técnico-funcional de la solución arquitectónica**	**Hito de control para el cierre definitivo de las especialidades**
	FASE 3C: DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS						
16	Desarrollo preliminar del diseño estructural para edificación nueva	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño estructural	
17	Cierre del diseño estructural posterior al aval arquitectónico	19-nov-26	27-nov-26	9	Aval ICBF	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
18	Memorias de cálculo y planos estructurales	22-nov-26	30-nov-26	9	Diseño estructural	Planos y memorias de diseño estructural	
19	Desarrollo preliminar del diseño eléctrico	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño eléctrico	
20	Cierre de diseño, memorias y planos eléctricos	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias de diseño eléctrico	
21	Desarrollo preliminar del diseño hidrosanitario	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño hidrosanitario	
22	Cierre de diseño, memorias y planos hidrosanitarios	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias de diseño hidrosanitario	
23	Desarrollo preliminar del diseño RCI	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias del sistema RCI	
24	Cierre de diseño, memorias y planos RCI	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias del sistema RCI	
	FASE 3D: COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA						
25	Compatibilización arquitectura - estructura	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
26	Compatibilización arquitectura - eléctrico	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
27	Compatibilización arquitectura - hidrosanitario	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
28	Compatibilización arquitectura - RCI	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
29	Identificación y solución de interferencias	28-nov-26	03-dic-26	6	Compatibilización disciplinas	Matriz / planos coordinados y ajustes interdisciplinarios	
30	Ajustes finales y consolidación de diseños coordinados	02-dic-26	05-dic-26	4	Solución de interferencias	Matriz / planos coordinados y ajustes interdisciplinarios	
	FASE 4: PRESUPUESTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA						
31	Extracción y consolidación de cantidades de obra	19-nov-26	05-dic-26	8	Diseños con avance coordinado	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
32	Revisión y depuración de cantidades	04-dic-26	07-dic-26	4	Cantidades de obra	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
33	Estructuración de Análisis de Precios Unitarios - APU	01-dic-26	08-dic-26	8	Cantidades / insumos	APU estructurados	
34	Consolidación del presupuesto por capítulos	06-dic-26	10-dic-26	5	Cantidades y APU	Presupuesto consolidado	
35	Elaboración de especificaciones técnicas	01-dic-26	10-dic-26	10	Diseños definitivos	Especificaciones técnicas	
36	Verificación de correspondencia diseños - cantidades - presupuesto - especificaciones	09-dic-26	11-dic-26	3	Productos presupuestales	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
	FASE 5: CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN Y ENTREGA FINAL						
37	Consolidación de informes finales por especialidad	06-dic-26	11-dic-26	6	Diseños coordinados	Informes / expediente técnico consolidado	
38	Integración del expediente técnico final	10-dic-26	12-dic-26	3	Informes y presupuesto	Informes / expediente técnico consolidado	
39	Control de calidad documental y revisión interna	12-dic-26	13-dic-26	2	Expediente integrado		
40	Entrega integral a Interventoría	14-dic-26	14-dic-26	1	Control de calidad	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
41	Atención de observaciones de cierre y entrega definitiva Etapa III	14-dic-26	15-dic-26	2	Entrega integral	Radicación / entrega integral	
	FIN		**15-dic-26**				

CRONOGRAMA DETALLADO PRÓRROGA No. 2 – ETAPA III – HÍ EL ALBERGUE – EL CERRITO

OBSERVACIÓN: la solución arquitectónica de El Albergue permite dar cumplimiento a la focalización de 160 cupos. La revisión y aval técnico-funcional del ICBF se incorpora como hito previo al cierre definitivo de las especialidades.

ID	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	INICIO	FIN	DURACIÓN (DÍAS CAL.)	PREDECESORA / CONDICIÓN	PRODUCTO / ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
	INICIO	16-oct-26					
	FASE 3A: CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD						
1	Verificación de focalización de 160 cupos comunicada por ENTerritorio / ICBF	16-oct-26	16-oct-26	1	ENTerritorio / ICBF	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
2	Verificación de cumplimiento de áreas frente a la focalización de 160 cupos	16-oct-26	20-oct-26	5	Focalización / propuesta arquitectónica		
3	Verificación de áreas pedagógicas, complementarias y de servicio	17-oct-26	21-oct-26	5	Verificación de capacidad		
4	Verificación de unidades sanitarias, alimentación, circulaciones y accesibilidad	17-oct-26	21-oct-26	5	Verificación de capacidad		
5	Ajustes finales de distribución arquitectónica derivados de observaciones	20-oct-26	24-oct-26	5	Verificaciones funcionales	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
6	Consolidación de propuesta arquitectónica acreditando cumplimiento de 160 cupos	24-oct-26	27-oct-26	4	Ajustes arquitectónicos	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
	FASE 3B: REVISIÓN, SOCIALIZACIÓN Y AVAL INSTITUCIONAL						
7	Entrega de propuesta arquitectónica ajustada a Interventoría	28-oct-26	28-oct-26	1	Propuesta consolidada	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
8	Revisión técnica de Interventoría	29-oct-26	02-nov-26	5	Entrega a Interventoría	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
9	Atención de observaciones de Interventoría	03-nov-26	05-nov-26	3	Revisión Interventoría	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
10	Remisión / socialización de solución arquitectónica para revisión del ICBF	06-nov-26	06-nov-26	1	Subsanación Interventoría	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
11	Revisión técnica y funcional por parte del ICBF	07-nov-26	13-nov-26	7	Remisión al ICBF	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
12	Mesa técnica de socialización ICBF - Interventoría - Contratista	14-nov-26	14-nov-26	1	Revisión ICBF	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
13	Atención de observaciones derivadas de la revisión del ICBF	15-nov-26	18-nov-26	4	Mesa técnica	Soporte de revisión / socialización con ICBF	
14	**HITO: Aval técnico-funcional de la solución arquitectónica por parte del ICBF**	**19-nov-26**	**19-nov-26**	**1**	**Atención observaciones ICBF**	**Aval / validación técnico-funcional de la solución arquitectónica**	**Hito de control para el cierre definitivo de las especialidades**
	FASE 3C: DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS						
15	Desarrollo preliminar del diseño estructural para edificación nueva	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño estructural	
16	Cierre del diseño estructural posterior al aval arquitectónico	19-nov-26	27-nov-26	9	Aval ICBF	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
17	Memorias de cálculo y planos estructurales	22-nov-26	30-nov-26	9	Diseño estructural	Planos y memorias de diseño estructural	
18	Desarrollo preliminar del diseño eléctrico	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño eléctrico	
19	Cierre de diseño, memorias y planos eléctricos	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias de diseño eléctrico	
20	Desarrollo preliminar del diseño hidrosanitario	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias de diseño hidrosanitario	
21	Cierre de diseño, memorias y planos hidrosanitarios	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias de diseño hidrosanitario	
22	Desarrollo preliminar del diseño RCI	28-oct-26	18-nov-26	22	Arquitectura consolidada	Planos y memorias del sistema RCI	
23	Cierre de diseño, memorias y planos RCI	19-nov-26	29-nov-26	11	Aval ICBF	Planos y memorias del sistema RCI	
	FASE 3D: COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA						
24	Compatibilización arquitectura - estructura	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
25	Compatibilización arquitectura - eléctrico	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
26	Compatibilización arquitectura - hidrosanitario	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
27	Compatibilización arquitectura - RCI	20-nov-26	01-dic-26	12	Aval ICBF / diseños	Planos / memoria / propuesta arquitectónica ajustada	
28	Identificación y solución de interferencias	28-nov-26	03-dic-26	6	Compatibilización disciplinas	Matriz / planos coordinados y ajustes interdisciplinarios	
29	Ajustes finales y consolidación de diseños coordinados	02-dic-26	05-dic-26	4	Solución de interferencias	Matriz / planos coordinados y ajustes interdisciplinarios	
	FASE 4: PRESUPUESTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA						
30	Extracción y consolidación de cantidades de obra	19-nov-26	05-dic-26	8	Diseños con avance coordinado	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
31	Revisión y depuración de cantidades	04-dic-26	07-dic-26	4	Cantidades de obra	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
32	Estructuración de Análisis de Precios Unitarios - APU	01-dic-26	08-dic-26	8	Cantidades / insumos	APU estructurados	
33	Consolidación del presupuesto por capítulos	06-dic-26	10-dic-26	5	Cantidades y APU	Presupuesto consolidado	
34	Elaboración de especificaciones técnicas	01-dic-26	10-dic-26	10	Diseños definitivos	Especificaciones técnicas	
35	Verificación de correspondencia diseños - cantidades - presupuesto - especificaciones	09-dic-26	11-dic-26	3	Productos presupuestales	Cuadro consolidado de cantidades de obra	
	FASE 5: CONSOLIDACIÓN, REVISIÓN Y ENTREGA FINAL						
36	Consolidación de informes finales por especialidad	06-dic-26	11-dic-26	6	Diseños coordinados	Informes / expediente técnico consolidado	
37	Integración del expediente técnico final	10-dic-26	12-dic-26	3	Informes y presupuesto	Informes / expediente técnico consolidado	
38	Control de calidad documental y revisión interna	12-dic-26	13-dic-26	2	Expediente integrado		
39	Entrega integral a Interventoría	14-dic-26	14-dic-26	1	Control de calidad	Registro de revisión / observaciones / subsanación	
40	Atención de observaciones de cierre y entrega definitiva Etapa III	14-dic-26	15-dic-26	2	Entrega integral	Radicación / entrega integral	
	FIN		**15-dic-26**				

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026.

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-ENTerritorio S.A.
Arq. Javier David Viviescas Gómez
Supervisor de contrato
E-mail –jvivies@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C

CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
Ing. Emilio Romero Arenas
Representante legal
E-mail - grupo4icbf@gmail.com
Bucaramanga – Santander

G4-INGEA-357

Ref. Contrato de obra No. 2250155-2025, cuyo objeto es "GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."

Asunto: Concepto al comunicado No. CSIBG4-2250155-303 de fecha 22 de julio de2026 "*Solicitud de ampliación del alcance técnico de la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados*"

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación contractual a cargo de esta Interventoría, **INGEABAL S.A.S. BIC.,** nos permitimos dar respuesta y concepto al comunicado No. CSIBG4-2250155-303 de fecha 22 de julio de2026, donde el Contratista de Obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, donde solicita de manera formal dar un alcance en cuanto ampliar la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), atendiendo a los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad

sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables a cada una de las sedes objeto de la Etapa en mención, para tal fin se tiene lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que de acuerdo a la visita de reconocimiento realizadas el 03 y 04 de septiembre de 2025, se realizaron las inspecciones visuales en las cuales se identificaron las problemáticas encontradas en cuanto a las fallas estructurales, a la falta de tubería, cableado y aparatos eléctricos y al mal estado de la tubería sanitaria la cual es de gres.

 Razón por la cual el contratista de obra genero los informes de cada uno d ellos componentes especializados, identificando la necesidad de contar con unos diseños que establezcan las cantidades necesarias a ejecutar, esto debido al estado de deterioro presentado por cada una de las dos sedes.

2. Que, de acuerdo a los comités de seguimiento, el 01 de octubre de 2025 el contratista de obra presento las Socialización de las Propuestas de intervención Sedes G4, señalando la necesidad de los estudios de vulnerabilidad y los diseños eléctricos, arquitectónicos, estructurales e hidrosanitarios y realizo la presentación del registro fotográfico evidenciando los problemas encontrados.

3. Como resultado de dicha presentación, la supervisión y la gerente del contrato solicito a los contratistas de obra e interventoría a presentar las propuestas económicas para la realización de dichos estudios y diseños, que permitan garantizar la ejecución de la etapa 2 para cada una de las dos sedes de HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí.

4. Que el 09 de octubre de 2025 se realizó la mesa de trabajo en la cual se indicaron las pautas para la presentación de dichas ofertas económicas y se generaron los compromisos correspondientes para la oficialización de los presupuestos correspondientes.

5. Que el pasado 15 de octubre se realizó una mesa de trabajo presencial en las oficinas de **ENTerritorio**, en la cual se revisaron las propuestas económicas presentadas por el contratista de obra y de acuerdo a la revisión preliminar realizada por la interventoría y supervisión, se generaron algunas observaciones debido a que el contratista de obra presento una oferta económica para cada una de las sedes, la cual debía unificarse, así como la solicitud y justificación.

6. Que el 16 de octubre de 2025 el contratista de obra mediante oficio N° **CSIBG4-2250155-032** el valor tasado para la elaboración de los estudios de vulnerabilidad y diseños estructurales, eléctrico, hidrosanitarios y arquitectónicos de las sedes HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí, indicando el alcance y entregables que incluye la propuesta económica. Igualmente, la interventoría mediante comunicado No. **INGEA-G4-048** del 16 de octubre de 2025 avala la propuesta presentada por el contratista.

7. Que el día 21 de octubre de 2025 mediante mesa virtual, el supervisor del contrato dio a conocer observaciones realizadas por el área de planeación contractual frente a la propuesta inicialmente remitida mediante comunicado **INGEA-G4-048** del 16 de octubre de 2025.

8. Que el contratista de obra tras varias mesas de trabajo con la interventoría y validación del estudio de mercado de cotizaciones, se remite y avala la siguiente oferta económica allegada por el contratista de obra mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-039 del 29 de octubre d 2024, por lo que la interventoría mediante comunicado No. INGEA-G4-050 del 30 de octubre de 2025, valida y avala la respectiva solicitud.

9. Que mediante comunicación escrita del 14 de noviembre de 2025 el supervisor del contrato de interventoría socializó observaciones adicionales realizadas por el grupo de planeación contractual de ENTerritorio, por lo que el contratista mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-056 del 19 de noviembre de 2025, por lo anterior la interventoría mediante comunicado INGEA-G4-062 del 20 de noviembre de 2025, procedió a recomendar a ENTerritorio incorporar el alcance indicado e incorporar recursos mediante adición del contrato de obra.

10. Que el día 13 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico emitido por el supervisor del contrato de interventoría, socializa a INGEABAL SAS BIC memorando emitido por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio donde entrega análisis del costeo presentado por la interventoría para la Etapa 3 "Consultoría de Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Hogar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca"

11. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 emitió comunicado No. CSIBG4-2250155-097 del 17 de diciembre de 2025, donde manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo al correo electrónico recibido el día trece (13) de diciembre de 2025, donde se remiten el Memorando Radicado No. 202541010008923 - Aprobación costeo Obra y el Memorando Radicado No. 202541010008933 - Aprobación costeo Interventoría, el Contratista se permite manifestar lo siguiente:
1. De acuerdo a la solicitud realizada por ENTerritorio, se aprueba rubro disponible correspondiente a doscientos sesenta y siete millones setecientes cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($267.740.875,38) para el desarrollo de la Etapa III consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundí) – Contrato de obra N° 2250155..."

Por lo que el contratista de obra manifiesta expresamente la aceptación del costeo informado mediante memorando No. 202541010008923 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($267.740.875,38) M/CTE, con un plazo de 3 meses para la etapa III consultoría de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundí).

12. Que el 06 de enero de 2026 mediante memorado No. 202641010000073 emitido por ENTerritorio, el área de planeación contractual valida y conceptúa los precios revisados y avalados por interventoría, por lo que el contratista de obra mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-135 del 15 de enero de 2026 acepta los precios unitarios de las siguientes actividades no previstas para el desarrollo de la etapa II de obra de los frentes sede Regional Valle del Cauca, Centro Zonal Cali y Hogar Infantil Casita Ruiseñores en Cali:

CONTRATO 2250155 - GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**OBSERVACIONES**
NP001	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL COMO RCP)	M2	$ 28.986,92	VALIDADO
NP002	DESMONTE DE TEJA DE BARRO CONTAMINADA CON TEJA DE ASBESTO CEMENTO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL COMO RCP).	M2	$ 42.076,92	VALIDADO

NP003	DESINSTALACIÓN E INSTALACION DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD INSTALADA - CAPACIDAD PEQUEÑA/MEDIA).	UND	$ 771.373,76	VALIDADO
NP004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MEMBRANA LIQUIDA DE URETANO (BICAPA) INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE JUNTAS, FISURAS Y SELLO DE SIFONES.	M2	$ 175.925,81	VALIDADO
NP005	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO.	M2	$ 14.084,39	VALIDADO
NP006	DEMOLICION DE ALFAJIAS EXISTENTES.	ML	$ 18.614,22	VALIDADO
NP007	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO EXTERIOR EN GRANIPLAST.	M2	$ 37.686,00	VALIDADO
NP008	DESMONTE DE TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO EXISTENTE	ML	$ 5.601,17	VALIDADO
NP009	REINSTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES.	UND	$ 15.062,55	VALIDADO
NP010	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y DESAGUES.	ML	$ 9.657,80	VALIDADO

13. Que producto de la solicitud y análisis el pasado 13 de abril de 2026 se suscribió el modificatorio No. 1 donde se incluyo la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí).

RECUENTO DE LA SOLCITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

Atendiendo a la solicitud presentada mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-303 de fecha 22 de julio de2026, donde el Contratista de Obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, donde solicita de manera formal dar un alcance en cuanto ampliar la Etapa III Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados creado para las sedes Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), atendiendo a los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, impetra su solicitud en los siguientes términos:

"(…)
La presente solicitud tiene como fundamento los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.

(…)

Como resultado de dichos estudios se concluyó que:
- *Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños*

completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.

- *Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.*

En consecuencia, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, toda vez que la elaboración de diseños completamente nuevos implica el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados, con un nivel de complejidad significativamente superior al requerido para un proceso de reforzamiento estructural.
(…)"

Finalmente concluye el contratista de obra,

"*(…)*
De igual manera, la presente ampliación del alcance no genera modificación del valor de la consultoría, toda vez que las actividades serán desarrolladas con el mismo equipo interdisciplinario aprobado por ENTerritorio durante la estructuración del contrato, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales ni reconocimiento económico adicional.
(…)
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable respecto de la ampliación del alcance técnico de la Consultoría de la Etapa III, para que la misma sea tramitada ante ENTerritorio dentro del procedimiento contractual correspondiente.
(…)

Encuentra esta interventoría que la solicitud se centra básicamente en ampliar el alcance al modificatorio No. 1 de la Etapa III "*ETAPA 3: EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS*" en el entendido de precisar que bajo los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables, se definio lo siguiente en cada sede:

- Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente **inviable** el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños

completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.

- Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

De ahí la necesidad de generar un alcance al modificatorio No. 1 respecto a los entregables de cada sede.

ANALISIS, CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DE INTERVENTORÍA

Al respecto de la solicitud de incorporación de ampliar el alcance de la el alcance al modificatorio No. 1 de la Etapa III "ETAPA 3: EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS" donde se determinó que en dicha Etapa los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables a los frentes HI El Albergue Cerrito y HI Pequeños Leones Jamundí, se permite analizar:

Como primer tópico encontramos que de la consultoría a priori realizada por el Contratista de obra se tiene que de la revisión técnica por parte de los profesionales especializados de esta firma interventora, analizar los entregables presentados por el contratista, correspondientes a:

- Estudio de suelo complementarios
- Levantamiento arquitectónico y estructural de las edificaciones existentes
- Estudio de vulnerabilidad sísmica conforme a NSR-10 y Ley 400/1997 (índice de sobreesfuerzo, clasificación de vulnerabilidad y análisis de patologías)

Con fundamento en las conclusiones contenidas en el Informe de Vulnerabilidad Sísmica, esta Interventoría considera pertinente poner en conocimiento de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.** la necesidad de dar un mayor alcance del modificatorio No. 1 precisando que de las conclusiones del estudio de

vulnerabilidad estructural de las sedes evidencian la necesidad de incorporar actividades adicionales que no fueron contempladas inicialmente.

En este sentido, el contratista de obra concluye lo siguiente:

"

SEDE PEQUEÑOS LEONES JAMUNDI:

La evaluación de vulnerabilidad estructural realizada permitió identificar deficiencias importantes asociadas a la configuración estructural de la edificación, la continuidad de los elementos resistentes y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la NSR-10 para edificaciones pertenecientes al Grupo de Uso III. La infraestructura se encuentra conformada por varios bloques construidos en diferentes etapas, con sistemas estructurales que no presentan un comportamiento integral claramente definido, evidenciándose discontinuidades, diferencias constructivas y ausencia de mecanismos adecuados para garantizar una respuesta sísmica uniforme de la edificación.

Dentro de los hallazgos más relevantes se identificaron elementos verticales con dimensiones inferiores a las requeridas para sistemas localizados en zonas de amenaza sísmica alta, columnas sin elementos adecuados de amarre en algunos sectores, deficiencias en la configuración de los cerramientos de mampostería, ausencia de juntas de separación sísmica entre estructuras adyacentes y elementos de cubierta que presentan condiciones de deterioro y pérdida de capacidad funcional. Estas condiciones generan incertidumbre respecto a la adecuada transmisión de cargas y al desempeño esperado de la estructura ante la ocurrencia de un evento sísmico de diseño.

Los resultados obtenidos en las exploraciones, inspecciones y análisis estructurales evidencian que la edificación presenta un nivel de vulnerabilidad significativo, por lo que cualquier decisión relacionada con su continuidad en servicio deberá estar acompañada de medidas de intervención orientadas a garantizar el cumplimiento de los niveles de seguridad exigidos por la normativa vigente. En este sentido, las alternativas de intervención deberán ser evaluadas integralmente desde los puntos de vista técnico, constructivo y económico, considerando las condiciones actuales de la infraestructura, la magnitud de las deficiencias identificadas y la importancia del servicio prestado por la edificación.

Teniendo en cuenta las deficiencias identificadas durante las actividades de inspección, exploración y análisis estructural, así como la importancia de la edificación por corresponder a una infraestructura clasificada dentro del Grupo de Uso III, se concluye que la alternativa técnicamente más adecuada consiste

en desarrollar un estudio detallado de reforzamiento estructural. Dicho reforzamiento deberá estar orientado a corregir las deficiencias asociadas a resistencia, rigidez, continuidad estructural y desempeño sísmico identificadas en la presente evaluación, permitiendo que la edificación alcance niveles de seguridad compatibles con los requerimientos establecidos por la NSR-10 y garantizando condiciones adecuadas para su operación y servicio.

SEDE CERRITO EL ALBERGUE

En conclusión, los resultados obtenidos durante las actividades de inspección, exploración, caracterización de materiales y evaluación estructural permiten establecer que la edificación presenta deficiencias severas y generalizadas que comprometen su capacidad para satisfacer los requisitos mínimos de seguridad exigidos por la NSR-10 para edificaciones pertenecientes al Grupo de Uso III.

Entre las principales falencias identificadas se encuentran las reducidas dimensiones de los elementos estructurales, inferiores a las requeridas para una edificación localizada en zona de amenaza sísmica alta; las bajas resistencias del concreto determinadas mediante ensayos de laboratorio; la ausencia de un sistema adecuado de amarre y transmisión de fuerzas a nivel de cubierta; la inexistencia de elementos de cimentación acordes con las exigencias normativas, evidenciada por la ausencia de zapatas y vigas de cimentación en gran parte de la estructura; así como la falta de un sistema de resistencia sísmica claramente definido que garantice una adecuada trayectoria de cargas laterales hasta el terreno de fundación.

Considerando que estas deficiencias son inherentes a la concepción estructural de la edificación y afectan simultáneamente la superestructura, la cimentación y la calidad de los materiales, cualquier alternativa de reforzamiento requeriría intervenciones de carácter integral sobre la mayor parte de los elementos existentes. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, estructural y constructivo, se concluye que la alternativa más conveniente corresponde a la demolición de la infraestructura existente y su posterior reposición mediante una nueva edificación diseñada y construida conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Como complemento a las conclusiones del presente estudio, se realizó una evaluación comparativa entre las alternativas de intervención técnicamente viables para la infraestructura existente, considerando, por una parte, el reforzamiento integral de las edificaciones denominadas Estructura 1 y

Estructura 2, y por otra, la demolición total de las construcciones existentes y su posterior reposición mediante una edificación nueva diseñada de conformidad con los requisitos establecidos en la NSR-10.

De acuerdo con los resultados obtenidos durante las actividades de inspección, exploración, caracterización de materiales y evaluación estructural, la alternativa de reforzamiento implicaría intervenir de manera significativa la totalidad del sistema resistente, incluyendo el reemplazo o reforzamiento de elementos de cimentación, la construcción de nuevas zapatas y vigas de amarre, el reforzamiento o sustitución de columnas y vigas existentes, la incorporación de un sistema completo de resistencia sísmica, el reemplazo de la estructura de cubierta y la intervención de los elementos no estructurales afectados por las obras. A estas actividades se suman los costos asociados a demoliciones parciales, apuntalamientos temporales, reubicación de redes, adecuaciones arquitectónicas, anclajes, reparaciones y acabados necesarios para restablecer la funcionalidad de la edificación una vez ejecutadas las intervenciones.

Desde el punto de vista económico, la magnitud de las obras requeridas para alcanzar un nivel de seguridad compatible con la normativa vigente conduce a una inversión que resulta comparable con el costo de ejecutar una edificación completamente nueva. Sin embargo, aun después de dichas intervenciones, permanecerían condicionantes propias de la configuración arquitectónica existente, de la geometría de la infraestructura y de las limitaciones inherentes al proceso constructivo sobre una estructura previamente deteriorada, aspectos que no se presentan en una solución de reposición total.

En consecuencia, considerando conjuntamente los aspectos técnicos, constructivos, funcionales y económicos, se concluye que la alternativa de demolición total y construcción de una nueva edificación constituye la opción más conveniente para la Entidad. Esta solución permite desarrollar una infraestructura concebida integralmente bajo los criterios de diseño establecidos por la NSR-10, optimizar la distribución arquitectónica de los espacios, garantizar niveles adecuados de seguridad estructural y reducir la incertidumbre asociada a la intervención de una estructura que presenta deficiencias severas tanto en su sistema resistente como en sus materiales y cimentación.

Como elemento complementario para la toma de decisiones por parte de la Entidad, se realizó una evaluación técnico-económica de carácter preliminar entre las dos alternativas de intervención. Con base en costos de referencia para edificaciones institucionales de concreto reforzado localizadas en zonas de amenaza sísmica alta en Colombia, se estima que la construcción de una edificación nueva, diseñada y ejecutada conforme a los requisitos de la NSR-10 para edificaciones del Grupo de Uso III, representa una inversión del orden de $5,8 a $7,5 millones por metro cuadrado de área construida, dependiendo de las características arquitectónicas, el nivel de acabados, las condiciones del sitio y el alcance de las obras complementarias.

Por su parte, un proyecto de reforzamiento estructural integral sobre una infraestructura con las deficiencias identificadas en el presente estudio, que incluya intervenciones en la cimentación, reforzamiento o sustitución de elementos estructurales, incorporación de un sistema sismorresistente, adecuaciones arquitectónicas, reposición de acabados y demás obras necesarias para garantizar el cumplimiento de la NSR-10, puede representar inversiones del orden de $4,8 a $6,8 millones por metro cuadrado, sin considerar las contingencias e imprevistos propios de intervenir una estructura existente, los cuales normalmente generan incrementos significativos en el costo durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, el ahorro potencial asociado a una alternativa de reforzamiento resulta reducido frente a la inversión requerida para una reposición total, mientras que esta última ofrece ventajas significativas en términos de seguridad estructural, vida útil, funcionalidad, facilidad constructiva y cumplimiento integral de la normativa vigente. Por tal motivo, y considerando las deficiencias identificadas durante el presente estudio, se ratifica que la alternativa de demolición total y construcción de una nueva edificación constituye la opción técnicamente más conveniente.

Es importante precisar que los valores anteriormente indicados corresponden únicamente a estimaciones de orden de magnitud, elaboradas con fines comparativos para atender la solicitud formulada por la Interventoría y brindar a la Entidad un criterio adicional para la toma de decisiones. En ningún caso dichos valores constituyen un presupuesto oficial de obra, un análisis de precios unitarios o una cuantificación definitiva de costos. La determinación del costo real de cualquiera de las alternativas deberá realizarse mediante los respectivos estudios y diseños de ingeniería, acompañados de presupuestos detallados,

especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis económicos desarrollados dentro de una consultoría especializada.

"

En consecuencia, esta Interventoría acoge y comparte las conclusiones técnicas presentadas por el contratista de obra y pone de manifiesto ante la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.,** en el entendido que si bien fue necesario la creación de la Etapa No. 3, la mismas surge de la verificación técnica en sitio de cada una de las infraestructuras de acuerdo con las necesidades de cada inmueble y/o predio, bajo el Diagnostico técnico inicial contemplado en el FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD, documento que hace parte integral del contrato.

De la viabilidad jurídica y pertinencia la modificación

Bajo el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el ICBF y ENTerritorio S.A., se estableció la necesidad de desarrollar una gerencia integral de proyectos que permita la ejecución de intervenciones en la infraestructura del ICBF, asegurando la adecuada gestión de los recursos, el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, y la optimización de la inversión pública en beneficio de la niñez y las familias colombianas.

Bajo el anterior precepto se estructuro los documentos contractuales y de caracterización de la necesidad de las sedes objeto del presente contrato a intervenir, en consecuencia, se tiene que dentro del alcance de la cada sede se encuentra las modalidades de a. OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural; b. MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas; c. DOTACIÓN. Dotación de mobiliario y elementos misionales.

Se tiene entonces que realizar la presente modificación conlleva al cumplimiento del alcance del contrato inicialmente planteado ene el entendido que se encuentra contemplado en el FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD esto es la modalidad de *a. OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural*, pues subyace la necesidad de dar un mayor el alcance contractual a la Etapa 3 - Consultoría, pues se cuenta como sustento los informes técnicos los cuales corroboran y respaldan el requerimiento formulado en la solicitud del contratista de obra en el entendido que para las sedes se estableció el presente diagnóstico:

- Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.

- Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

En ese sentido, esta Interventoría reitera la necesidad de ampliar el alcance contractual de la Etapa 3 con el fin de incluir la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de una nueva infraestructura destinada al funcionamiento del **ICBF – Sede Cerrito El Albergue, ubicada en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca,** jurídicamente se ajusta a los alcances del contrato y sus anexos técnicos y condiciones inicialmente planteadas.

Sea oportuno indicar que como bien lo señala el mimo contratista el presente solicitud constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los productos exigidos derivados de los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la normativa vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se aclara que la presente modificación NO afecta presupuestalmente el valor del contrato, pues NO requiere ningún tipo de adición presupuestal, tla como lo señala el contratista de obra, razón por el cual desde el componente financiero es viable hacer la modificación, pues no representa mayor costo al ya inicialmente contemplado.

Esta recomendación cuenta con la justificación técnica, jurídica y financiera, contenida en el informe de vulnerabilidad estructural, la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito) la cual concluye la necesidad de demoler la infraestructura existente debido a sus condiciones actuales, así como diseñar una edificación nueva, bajo un diseño que permita el cumplimiento de la normatividad técnica vigente, esto es bajo la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma establece los parámetros arquitectónicos, espaciales y de seguridad para garantizar espacios pedagógicos, de cuidado y nutrición adecuados para niños menores de cinco

años, pues la sede actualmente NO cuenta con las especificaciones y cumplimiento de la normatividad ya referida, lo que generaría un detrimento patrimonial reforzar o adecuar las estructuras existentes.

Que conforme a lo estipulado contractualmente en la documentación del proceso de selección que dio origen al contrato de obra específicamente el documento F-PR-26 numeral 1.2, establece:

> *"(…) En virtud del contrato interadministrativo suscrito con el ICBF, ENTerritorio deberá adelantar la contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para garantizar la adecuada intervención en las infraestructuras priorizadas…"*

Del concepto y solicitud de interventoría

Por consiguiente, identificada la necesidad técnica de incorporar un alcance y/o claridad a la Etapa 3 – Consultorías en el entendido de que para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente **inviable** el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, **siendo necesario realizar una demolición total de la estructura existen y elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes específicamente la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** y para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), **los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación**.

Como consecuencia de lo anterior, se deberá incorporar los siguientes entregables cada sede:

Sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito)

Sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí)
Aplica para cada una de las sedes le entrega de los diseños integrales, los cuales se deben realizar teniendo en cuenta la normatividad vigente y en la guía de proyectos relacionada anteriormente.

1. **Presentación de esquemas arquitectónicos**

Se deberán elaborar tres (3) esquemas arquitectónicos diferenciales para revisión, análisis y aprobación de la INTERVENTORIA, y una vez se cuente con la aprobación del CLIENTE se deberá desarrollar el proyecto y sus instalaciones.

2. **Proyecto definitivo**

El CONTRATISTA entregara a la INTERVENTORÍA el original y las copias, del producto correspondiente a cada uno de los estudios y diseños necesarios para la correcta construcción y ejecución de los mismos.

Los diseños deberán dar cumplimiento a los lineamientos del ICBF para Centros de Desarrollo Infantil (CDI) conforme a la guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia "GIPI", así como la NTC 6199 planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Dentro de la consultoría, el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:

- Memoria descriptiva del alcance del proyecto
- Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (si aplica).
- Diseño estructural y de elementos no estructurales.
- Diseño de red hidrosanitaria, red de gas (natural y/o propano) y red contra incendios (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere).
- Diseño de redes eléctricas (contemplando acometida principal y transformador).
- Diseño de red de voz y datos.
- Propuesta de tecnología de sostenibilidad para el ahorro y el aprovechamiento de energía y agua, manejo integral de residuos.
- Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios (APU) con sus respectivas cotizaciones y soportes, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Programación de Obra.
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito
- Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional.
- Balance General de Áreas
- Gestión con empresas de servicios públicos.
- Memoriales de responsabilidad
- Informes entrega cada componente especializado.
- Licencias de construcción, urbanismo y/o permisos
- Plan de demolición.

En cuanto a los planos que el contratista deberá entregar se encuentran:

- Plano índice, en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Localización del proyecto arquitectónico de conjunto indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Cuadro de áreas del proyecto arquitectónico que indiquen claramente el área construida, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias/permisos de ocupación de espacio público.
- Planta proyecto arquitectónico de conjunto acotada y con ejes.
- Planta de cubiertas del proyecto arquitectónico de conjunto acotada y con ejes.
- Fachadas generales del proyecto arquitectónico de conjunto acotadas y con ejes.
- Cortes generales del proyecto arquitectónico de conjunto acotados y con ejes.
- Plantas arquitectónicas por bloques o espacios tipo, acotadas y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100). En las plantas arquitectónicas se deben ver reflejadas las recomendaciones de la asesoría en bioclimática.
- Planta de cubiertas por bloques o espacios tipo, acotadas, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100)
- Fachadas generales por bloques o espacios tipo, acotadas, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100)
- Cortes generales por bloques o espacios tipo, acotados, con niveles y con ejes. (escala recomendada 1:50 o 1:100). El mínimo de cortes será aquel que ilustre de manera adecuada las secciones trasversales y longitudinales del proyecto.
- Cortes por fachada (escala recomendada 1:25).
- Planos de detalles constructivos debidamente localizados en planta. Como mínimo se deben de realizar:
- Detalles y cortes transversales de escaleras y rampas.
- Detalles de baños, en el que se deben incluir aparatos sanitarios, espejos, mesones y accesorios (escala recomendada 1:25).
- Detalle de amueblamiento y equipamiento de cocina. (escala recomendada 1:25).
- Detalles de despiece de enchapes de piso. (escala recomendada 1:25).
- Detalle de despiece de muros enchapados. (escala recomendada 1:25).
- Detalles de baños. (escala recomendada 1:25).
- Detalles de amueblamiento y equipamiento de cocina. (escala recomendada 1:25).
- Detalles de mobiliario fijo (mesones, entrepaños, etc)
- Detalles de puertas y ventanas en el que incluya chapas, manijas, anclajes, bisagras, mirillas, sentido de apertura, etc. Los detalles deben

estar referenciados por ubicación en planta. (escala recomendada 1:20).

- Detalles en esquinas, cambio de materiales y demás especificaciones técnicas que se requieran para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, como pavimentos, pinturas, escayolas, aislamientos acústicos y térmicos, impermeabilizaciones, etc.
- Detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.
- Detalle del cerramiento del proyecto.
- Plantas de señalización.
- Plano de propuesta paisajística.
- Planta y detalles de obras exteriores: aceras, ajardinamiento, vallado, instalaciones, etc.
- Planos componentes especializados (eléctricos, hidrosanitarios, voz y datos RCI, etc).
- Cuatro (8) imágenes tridimensionales o renders (mínimo 4 exteriores, 4 interiores y una vista aérea del proyecto implantado)

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
INGEABAL S.A.S. - BIC
NIT. 901.897.512-7
Elaboró: YCRM – Coordinación Interventoría.
Revisó: EAO – director de proyecto.

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2026.

Señores:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-ENTerritorio S.A.
Arq. Javier David Viviescas Gómez
Supervisor de contrato
E-mail –jvivies@enterritorio.gov.co
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C

Señores:
CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
Ing. Emilio Romero Arenas
Representante legal
E-mail - grupo4icbf@gmail.com
Bucaramanga – Santander

G4-INGEA-386

Ref. Contrato de obra No. 2250155-2025, cuyo objeto es "GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4."

Asunto: Concepto y aval sobre solicitud de prorroga No. 2 contrato de obra Grupo 4 Etapa 3 "*Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Hogar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca*".

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente esta firma interventora en cumplimiento a las obligaciones contractuales procede a dar concepto frente a la solicitud remitida por la firma contratista de obra **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, mediante comunicado No. **CSIBG4-2250155-291** del 30 de septiembre de 2026, por medio del cual solicita una prórroga de dos (2) meses calendario para la la terminación de la Etapa 3 "*Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Hogar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca*" en el marco del contrato de Obra No. 2250155 DE 2025, para tal fin, este documento se desarrollará en tres partes, a saber: i)

recuento de la solicitud; ii) análisis sobre la necesidad de la modificación; y iii) conclusiones.

I. Recuento de la solicitud elevada por el contratista de obra:

Se tiene un recuento del contrato de obra objeto a través de las funciones y obligaciones contractuales, por lo que como hitos contractuales se tiene, que el contratista de obra, arguye su petición en tres tópicos, a saber mediante el comunicado No. CSIBG4-2250155-291:

"*(…)*
La presente solicitud se fundamenta principalmente en las definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.

(…)
1.DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS

(…)
2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ

(…)
3. NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS

(…)
4. PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO

Durante el periodo correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.

(…)
6. PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO

Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:
1. *Diseño estructural para edificación nueva.*
2. *Diseño eléctrico.*
3. *Diseño hidrosanitario.*
4. *Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.*

5. *Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.*
6. *Elaboración del presupuesto.*
7. *Especificaciones técnicas.*
8. *Coordinación interdisciplinaria.*
9. *Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.*
10. *Consolidación de informes finales.*

(…)

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO

La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:

i) La definición comunicada el 27 de agosto de 2026 respecto de la focalización del servicio en 160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones.
ii) La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particulares de cada sede.
iii) Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.
iv) La necesidad de someter las soluciones resultantes a la revisión y aval del ICBF, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.
v) La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.
vi) El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.
En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.

8. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados, por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicional de dos (2) meses, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí.
(…)"

Por lo que a continuación procedemos a realizar análisis y concepto de la solicitud de obra.

II. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

Una vez revisado todos y cada uno de los argumentos del contratista de obra se esta firma indica que la definición de las capacidades de cada una de las sedes constituye un aspecto determinante para el desarrollo de los diseños, lo cual incide directamente en la determinación y verificación de las áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circulaciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los hogares infantiles, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF, para tal fin, bajo los esquemas entregados bajo una secuencia lógica de desarrollo, se requiere la prorroga solicitada con el fin de que el contratista de obra complemente la etapa III con la consolidación de los diseños arquitectónicos y entrega definitiva de los siguientes productos:

1. Diseño estructural para edificación nueva.
2. Diseño eléctrico.
3. Diseño hidrosanitario.
4. Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.
5. Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.
6. Elaboración del presupuesto. 7. Especificaciones técnicas.
8. Coordinación interdisciplinaria.
9. Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión. 10. Consolidación de informes finales.

En consecuencia, se requiere que se estudie la normatividad urbanística del municipio de Jamundí donde existe una limitante en el diseño por razones de la carga urbanística de parqueaderos, lo que implica que HI Pequeños Leones en Jamundí Valle del Cauca, por lo que una vez el contratista de obra dé alcance al estudio, se dará continuidad a los demás componentes faltantes, por lo que partir de la conclusiones, por lo que es viable y justificable la extensión en plazo de dicha etapa III en dos (2) meses.

En efecto, atendiendo que la prórroga se sustenta con el fin de finalizar el alcance contractual y así dar terminación y entrega a satisfacción de los trabajos aprobados por el cliente ICBF, lo cual no generaría una ruptura de

la ecuación contractual en la ejecución desde la ecuación contractual hecho que ya ha sido analizada por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

(…) La prórroga o suspensión del contrato fundada en hechos no imputables al contratista, genera la obligación, a cargo de la entidad, de cubrir los sobrecostos ocasionados con la prolongación del plazo, siempre que tales también aparezcan probados.
(…)

En consecuencia esta firma interventora avala y conceptúa favorablemente la prórroga de dos meses solicitados por el contratista de obra, advirtiendo que la presente prorroga no desdibuja los incumplimientos que llegaren a probarse en contra del CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4.

III. CONCLUSIÓN

Esta firma interventora bajo lo esgrimido anteriormente solicita, avala y recomienda a la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A**., adelantar el modificatorio del contrato de obra No. 2250155 DE 2025, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución de la etapa 3 para la consultoría técnica de las sedes HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE EN EL MUNICIPIO EL CERRITO Y HI PEQUEÑOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA por un termino de dos (2) meses con una fecha de terminación al 15 de diciembre de 2026.

Por lo que de acuerdo a la solicitud anterior necesario ajustar le Plazo Unica y Exclusivamente de la Etapa 3 por un periodo de dos (2) meses, justificado bajo el análisis y necesidad de prorrogar la ejecución de la etapa III, de consultoría para la sedes de hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundí).

Por lo anteriormente expuesto, la prórroga es dada única y exclusivamente a los pazos estimados para la ETAPA III, por lo que los demás frentes de trabajo no son objeto de modificación.

La presente prórroga permitirá la correcta culminación de la etapa 3 para los frentes señalados, por lo que la presente solicitud de modificación contractual no acarrea costos a cargo del ENTerritorio S.A.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría y el contratante, y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y réplica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría.

Agradecemos su atención y pronta gestión frente a los requerimientos señalados.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
INGEABAL S.A.S. - BIC
NIT. 901.897.512-7
Elaboró: AHAO – DJUR Interventoría
Revisó: EAO – director de proyecto
Anexo: Solicitud, cronogramas.

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2026

Ingeniero.

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente de Unidad Proyectos 1

Ingeniera.

TATIANA MEDRANO LOPEZ.

Gestora del contrato interadministrativo 224014.

Ciudad

ASUNTO: Concepto sobre ampliación del alcance técnico de la Etapa III – Consultorías de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados y prorroga por 2 meses - Contrato de Obra No. 2250155 – Grupo 4

1. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2250155, correspondiente al Grupo 4, se estableció dentro del alcance contractual la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados para las sedes Hogar Infantil El Albergue, ubicada en El Cerrito, y Hogar Infantil Pequeños Leones, ubicada en Jamundí, Valle del Cauca. Esta Etapa fue incorporada mediante el Modificatorio No. 1, suscrito el 15 de abril de 2026.

Los valores correspondientes a dicha Etapa fueron previamente objeto de revisión y validación por parte del Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A., contando con los análisis y avales correspondientes. Así las cosas, para el componente de obra, se estableció un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($267.740.875,38) M/CTE, con un plazo inicialmente previsto de tres (3) meses. Por su parte, para la interventoría se estableció un valor de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($101.312.856,28).

Durante el desarrollo de los estudios de vulnerabilidad sísmica se obtuvieron resultados técnicos que permitieron determinar con mayor precisión las condiciones reales de las edificaciones y, en consecuencia, establecer que los productos inicialmente previstos para la Etapa III debían ser complementados y ampliados para responder adecuadamente a las necesidades identificadas.

En ese sentido, para el Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito, los estudios determinaron que las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable limitar la intervención al desarrollo de diseños de reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos. Para el Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, se determinó la necesidad de desarrollar una solución de carácter híbrido, en la cual algunos sectores requieren diseños de reforzamiento estructural y otros demandan diseños completamente nuevos.

Como consecuencia de estos resultados, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, en razón de que la elaboración de diseños nuevos exige el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones, planos especializados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y DE LA PRÓRROGA

La presente solicitud de ampliación del alcance técnico y de prórroga de la Etapa III tiene origen en los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, los cuales constituyen el insumo técnico necesario para determinar la intervención que resulta procedente para cada una de las sedes.

En este sentido, la necesidad actualmente identificada no corresponde a una modificación arbitraria del objeto contractual, sino al desarrollo de los productos técnicos que resultan necesarios como consecuencia directa de las condiciones reales encontradas en las edificaciones durante la ejecución de los estudios contratados.

Para el caso de El Cerrito, la condición estructural identificada determina la necesidad de desarrollar estudios y diseños integrales orientados a una nueva infraestructura, mientras que para Jamundí se requiere complementar los productos inicialmente contemplados mediante el desarrollo de diseños nuevos en aquellos sectores donde el diagnóstico así lo determina.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y verificación contractual, analizó la solicitud presentada por el contratista y manifestó la necesidad de ampliar el alcance de la Etapa III, señalando que los informes técnicos respaldan el requerimiento y que la modificación se encuentra relacionada con el alcance previsto para las intervenciones de obra nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural.

Así mismo, la interventoría concluyó que la modificación no afecta presupuestalmente el valor del contrato y no requiere adición presupuestal, al no representar un mayor costo frente al valor inicialmente contemplado.

Adicionalmente, mediante comunicación G4-INGEA-386 del 5 de octubre de 2026, la interventoría emitió concepto y aval favorable frente a la solicitud de prórroga No. 2 presentada por el contratista de obra, por un término adicional de dos (2) meses para la culminación de la Etapa III, señalando que dicho plazo resulta necesario para culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, la prórroga solicitada se encuentra directamente relacionada con la necesidad de culminar integralmente los productos que hacen parte de la Etapa III, una vez definidos y consolidados los requerimientos técnicos y funcionales de las sedes objeto de la consultoría.

2. OPORTUNIDAD PARA LA TRAMITACIÓN DE LA NOVEDAD

Es importante precisar que la ampliación del alcance técnico objeto del presente concepto no fue incorporada en la modificación contractual tramitada con corte al 15 de julio de 2026, toda vez que para ese momento no se contaba con la totalidad de los insumos técnicos y resultados derivados de los estudios de vulnerabilidad que permitieran establecer, con el nivel de certeza requerido, el alcance definitivo de los productos que debían desarrollarse en las sedes de El Cerrito y Jamundí.

En consecuencia, la decisión de no incorporar dicha ampliación en la novedad anterior obedeció a un criterio de prudencia técnica y adecuada estructuración contractual, evitando definir o modificar anticipadamente el alcance de una consultoría sin contar previamente con los estudios y soportes especializados que justificaran técnicamente las actividades adicionales requeridas.

Una vez obtenidos los resultados de los estudios de vulnerabilidad y analizados los mismos de manera conjunta con el contratista de obra y la interventoría, esta Supervisión adelantó las mesas de trabajo y verificaciones necesarias para consolidar los insumos técnicos requeridos y establecer con mayor precisión el alcance definitivo de los productos a desarrollar.

De igual manera, la necesidad de la prórroga se encuentra soportada en las actividades pendientes de la Etapa III y en la secuencia técnica requerida para su culminación, considerando la necesidad de consolidar las soluciones arquitectónicas, obtener los avales correspondientes y desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes.

Por lo anterior, la presente solicitud constituye el resultado de un proceso de revisión y análisis técnico posterior, soportado en información que no se encontraba disponible en su totalidad al momento de la modificación anterior.

3. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

Desde el componente económico, esta Supervisión considera fundamental dejar expresa constancia de que la ampliación del alcance técnico y la prórroga de dos (2) meses objeto del presente concepto no implican modificación de los valores previamente aprobados para la Etapa III, ni generan reconocimiento económico adicional a favor del contratista de obra o de la interventoría.

En consecuencia, se mantienen los valores previamente revisados, validados y aprobados por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. para el desarrollo de la Etapa III, sin que la ampliación de los productos y actividades objeto del presente concepto, ni la extensión del plazo de ejecución, impliquen una adición presupuestal.

De igual manera, el contratista de obra ha manifestado expresamente que la ampliación del alcance será desarrollada con el mismo equipo interdisciplinario aprobado durante la estructuración contractual, sin incorporación de nuevos perfiles profesionales y sin reconocimiento económico adicional.

En ese mismo sentido, se deja expresamente establecido que ni el contratista de obra ni la interventoría podrán efectuar cobros, reclamaciones o solicitudes de reconocimiento económico adicional a ENTerritorio S.A. con fundamento exclusivamente en la ampliación del alcance técnico o en la prórroga objeto del presente concepto, toda vez que las actividades deberán ser desarrolladas dentro de los valores contractuales previamente aprobados para la Etapa III.

La presente precisión deberá quedar incorporada y reflejada expresamente en el instrumento contractual que formalice la novedad, de manera que exista plena correspondencia entre el alcance ampliado, las obligaciones a ejecutar, el plazo prorrogado y los valores económicos previamente aprobados.

En ese orden de ideas, la prórroga de dos (2) meses deberá limitarse exclusivamente a las sedes objeto de la Etapa III, correspondientes al Hogar Infantil Pequeños Leones, ubicado en Jamundí, y al Hogar Infantil El Albergue, ubicado en El Cerrito, y al ser estas las sedes que definen la finalización contractual, se requiere igualmente ampliar el plazo global del contrato 2250155.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual deberá efectuarse en lo estrictamente necesario para permitir la culminación de las actividades correspondientes a dichas sedes, sin que ello implique la modificación o ampliación de los plazos establecidos para los demás frentes del contrato, correspondientes a la Sede Regional Valle, el Centro Zonal Centro y el Hogar Infantil Casita de Ruiseñores.

En virtud de lo anterior, se relaciona la siguiente tabla que establece los plazos para cada una de las sedes que componen el contrato de obra 2250155:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO MESES
ADM-2	VALLE DEL CAUCA	CALI	SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO	11 MESES
ADM-3	VALLE DEL CAUCA	CALI	CZ CENTRO	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-13	VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	MANTENIMIENTO	10 MESES Y 15 DIAS
ADM-18	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	HI PEQUEÑOS LEONES	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS
INF-31	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	HI EL ALBERGUE	CONSULTORIAS Y OBRA	15 MESES Y 15 DIAS

4. CONCEPTO Y AVAL DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisados los antecedentes contractuales, los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica, la documentación técnica aportada por el contratista, el concepto emitido por la interventoría y los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre los actores del proyecto, esta Supervisión considera técnicamente procedente y contractualmente viable la ampliación del alcance de la Etapa III – Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, así como la prórroga del plazo de ejecución de dicha Etapa por un término adicional de dos (2) meses.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ampliación solicitada responde directamente a los resultados de los estudios de vulnerabilidad y permite desarrollar los productos técnicos

necesarios para que las futuras intervenciones respondan a las condiciones reales de las edificaciones y a las exigencias de la normativa aplicable.

De igual manera, la prórroga solicitada permite culminar de manera integral la secuencia técnica asociada a la Etapa III, incluyendo la consolidación de los diseños arquitectónicos, la revisión y validación de las soluciones propuestas, la obtención del aval del ICBF, el desarrollo y coordinación de las especialidades técnicas restantes, así como la consolidación de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

La interventoría igualmente ha conceptuado favorablemente sobre la necesidad de ampliar el alcance de la Etapa III y ha avalado la prórroga solicitada por el contratista de obra.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable y otorga su aval para que se adelante el trámite de la novedad contractual correspondiente, exclusivamente respecto de la ampliación del alcance técnico y la prórroga de la Etapa III, bajo las siguientes condiciones:

- La ampliación deberá limitarse a los productos y actividades técnicamente sustentados en los estudios de vulnerabilidad y en los documentos que soportan la presente modificación.
- Se mantienen los valores económicos previamente aprobados para la Etapa III, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría.
- La ampliación del alcance y la prórroga del plazo no generan adición presupuestal ni reconocimiento económico adicional por parte de ENTerritorio S.A. a los contratistas.
- El contratista de obra deberá desarrollar las actividades con el equipo interdisciplinario aprobado, sin que la ampliación del alcance o la extensión del plazo pueda constituirse en fundamento para solicitar mayores valores.
- La interventoría deberá efectuar la revisión, seguimiento, validación y aprobación de los productos que sean desarrollados, verificando su integralidad, calidad técnica, cumplimiento normativo y correspondencia con las condiciones identificadas en los estudios de vulnerabilidad.
- La prórroga se concede única y exclusivamente para la ejecución de la Etapa III, por un término adicional de dos (2) meses, con fecha de terminación al quince (15) de diciembre de 2026, conforme al concepto emitido por la interventoría.
- La modificación deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, dejando claramente definidos el alcance, productos, obligaciones, plazo prorrogado y condiciones económicas aplicables.

5. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 2250163, considero procedente otorgar el aval para la ampliación del alcance técnico de la Etapa III y la prórroga de su plazo de ejecución por un término adicional de dos (2) meses, en atención a que los resultados de los estudios de vulnerabilidad sísmica evidenciaron la necesidad de desarrollar productos adicionales y diseños nuevos para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí, y que la culminación integral de dichos productos requiere un plazo adicional para su desarrollo, coordinación, revisión y consolidación.

La presente decisión se adopta una vez se contó con los insumos técnicos suficientes para determinar el alcance definitivo de la necesidad, razón por la cual su incorporación no fue tramitada dentro de la novedad contractual del 15 de julio de 2026, en tanto para dicha fecha no se disponía de la totalidad de la información especializada requerida para soportar técnicamente la modificación.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente aval no implica incremento del valor contractual ni reconocimiento económico adicional. Los valores previamente aprobados por el Área de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. para la Etapa III se mantienen sin modificación, tanto respecto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y la ampliación del alcance y la prórroga deberán ser atendidas dentro de dichos valores.

En consecuencia, esta Supervisión considera que existen elementos técnicos y contractuales suficientes para continuar con el trámite de la novedad correspondiente, mediante la cual se formalice la ampliación del alcance técnico de la Etapa III y la prórroga de su plazo por dos (2) meses, bajo las condiciones y precisiones establecidas en el presente concepto, procurando que los productos finales respondan integralmente a las condiciones reales identificadas en las sedes y permitan al ICBF contar con estudios y diseños técnicamente consistentes para las futuras intervenciones.



JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ
Supervisor Contrato 2250163.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
eterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2250155
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 5.218.852.680,00
INTERVENTOR	INGEABAL S.A.S BIC
SUPERVISOR	JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ
PLAZO ACTUAL (Dias/Meses)	13,5 meses
FECHA TERMINACION ACTUAL	15 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO ACTUAL	13,5 meses
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	2250163 DE 2025

SOLICITUD DE REDUCCIÓN [] PRORROGA [■] ACLARACION [] SUSPESIÓN [] MODIFICACION [■]

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRORROGA No.	TIEMPO (dias)
1	3 meses
2	3 meses
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

REDUCCIÓN / ADICION No.		VALOR
1	Reduccion	$ 267.740.875,39
2	Reduccion	$ 101.312.856,28
3	Adicion	$ 267.740.875,39
4		

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	13,5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de OCTUBRE de 2026
VALOR ACTUAL	$ 5.117.539.823,72

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE octubre DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DE 80 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 93 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE octubre DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 894.541.275,32 QUE CORRESPONDE AL 17,48% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE REDUCCION

EL CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA DE FECHA _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA: LA ACLARACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO _____ POR VALOR DE _____ ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A ITEMS CONTRACTUALES SUPRIMIDOS

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DEL CONTRATO	VR UNITARIO	VR TOTAL	MAYOR CANT	MENOR CANT	MAYOR VR	MENOR VR
								$	-
COSTOS DIRECTOS									
COSTOS INDIRECTOS									
VALOR TOTAL FINAL									

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE $ -

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1					210%	$ -	3,00	$ -
2					210%	$ -	3,00	$ -
3					210%	$ -	3,00	$ -
4					210%	$ -	3,00	$ -
5					210%	$ -	3,00	$ -
6					210%	$ -	3,00	$ -
7					210%	$ -	3,00	$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								$ -
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	
VALOR TOTAL FINAL								$ -

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ -

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
						$ -		$ -
						$ -		$ -
						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								$ -
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	
VALOR TOTAL FINAL								$ -

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - **TREINTA MILLONES DOCIENDOS DOSMIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO _____ POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 5.218.852.680,00
B.	VALOR RECURSOS POR REDUCCIÓN:	$ 101.312.856,28
C.	VALOR RECURSOS REDUCIDOS DEL RUBRO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA 2250155 PARA ETAPA 3 (NUMERAL 3 + NUMERAL 4):	$ 267.740.875,39
D	VALOR DE RECURSOS ADICIONADOS AL RUBRO DE CONSULTORIAS DEL CONTRATO DE OBRA 2250155	$ 267.740.875,39
E.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 5.117.539.823,72**

eterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2250155
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses	**PLAZO ACTUAL (Dias/Meses)**	13,5 meses
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$ 5.218.852.680,00	**PLAZO ACTUAL**	13,5 meses
INTERVENTOR	INGEABAL S.A.S BIC	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	2250163 DE 2025
SUPERVISOR	JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ		

SOLICITUD DE AMPLIACION DE ETAPA III

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA ETAPA III

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 22 DEL MES DE JULIO DE 2026 SOLICITA:
LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA ETAPA III del contrato de obra No. 2250155 **argumentando lo siguiente:**

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155 – Grupo 4, nos permitimos presentar ampliación a la solicitud presentada mediante oficio No. CSIBG4-2250155-291, por medio de la cual solicitamos y justificamos técnicamente la ampliación del alcance de la Etapa III –Consultoría de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados, correspondiente a las se-des Hogar Infantil El Albergue (El Carrito) y Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí).

La presente solicitud tiene como fundamento los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente proce-dente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.

Durante la estructuración del contrato, el alcance de la consultoría fue concebido bajo el supuesto de que las edificaciones requerirían diseños de reforzamiento estructural, de conformidad con la información disponible en ese momento. Sin embargo, el desarrollo de los estudios especializados permitió evidenciar condiciones estructurales que únicamente podían determinarse mediante la ejecu-ción de las actividades contratadas, modificando sustancialmente la naturaleza de los productos técnicos inicialmente previstos.

Como resultado de dichos estudios se concluyó que:
•Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Carrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente invia-ble el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completa-mente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.
•Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundí), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desa-rrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estruc-tural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.

En consecuencia, el alcance técnico de la consultoría supera el inicialmente previsto, toda vez que la elaboración de diseños comple-tamente nuevos implica el desarrollo integral de memorias de cálculo, modelaciones estructurales, planos especializados, especifi-caciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, coordinación interdisciplinaria y demás productos asociados, con un nivel de complejidad significativamente superior al requerido para un proceso de reforzamiento estructural.

Es importante precisar que esta ampliación del alcance no modifica el objeto contractual, sino que corresponde al desarrollo de las soluciones técnicas que resultaron necesarias como consecuencia directa de los estudios de vulnerabilidad sísmica contratados, los cuales constituyen precisamente el insumo que define el tipo de intervención requerida para cada una de las edificaciones.

De igual manera, la presente ampliación del alcance no genera modificación del valor de la consultoría, toda vez que las actividades serán desarrolladas con el mismo equipo interdisciplinario aprobado por ENTerritorio durante la estructuración del contrato, sin in-corporación de nuevos perfiles profesionales ni reconocimiento económico adicional.

El equipo profesional indicado en la Imagen No. 1, continuará ejecutando las actividades propias de la consultoría, asumiendo el ma-yor nivel de dedicación técnica que demanda el nuevo alcance identificado para ambas sedes.

GRUPO 4 - ETAPA 3 "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CORRESPONDIENTES A LAS SEDES HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE (CERRITO) Y HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES (JAMUNDÍ) - CONTRATO DE OBRA No. 2250155

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Directorial de Proyecto	1,00	8.857.855,00	40,0%	210,0%	7.423.798,20	3,00	22.271.394,60
Arquitectos de Consultoría	1,00	5.967.173,00	50,0%	210,0%	5.630.221,60	3,00	17.020.194,95
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	7.347.400,00	50,0%	210,0%	7.714.770,00	3,00	23.144.310,00
Ingeniero(a) Estructural	1,00	7.347.400,00	60,0%	210,0%	9.257.724,00	3,00	27.773.172,00
Ingeniero(a) Hidráulico	1,00	9.152.984,00	50,0%	210,0%	9.589.612,20	3,00	28.788.836,60
Ingeniero(a) Eléctrico	1,00	10.722.728,00	50,0%	210,0%	11.236.964,40	3,00	33.710.893,20
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	5.340.185,00	40,0%	210,0%	4.401.736,20	3,00	13.205.196,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							166.444.891,95
PERSONAL TÉCNICO							
Dibujante	1,00	2.128.230,00	100,0%	210,0%	4.469.283,00	3,00	13.407.849,00
Topógrafo	1,00	3.230.810,00	24,0%	210,0%	1.628.328,24	3,00	4.884.984,72
Cadenero	1,00	1.898.320,00	24,0%	210,0%	956.703,36	3,00	2.870.258,04
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							21.163.091,96
COSTOS DE PERSONAL (1)							187.607.985,11
COSTOS INDIRECTOS (2)							37.394.446,79
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							224.992.332,26
SUBTOTAL CONSULTORÍA							224.992.332,26
VALOR TOTAL IVA 19%							42.748.543,13
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							267.740.875,39

Imagen No. 1 Presupuesto aprobado para consultoría etapa III, según Memorando Radicado No. 20254101000823 del 12 de di-ciembre de 2025

En ese sentido, la ampliación solicitada constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los pro-ductos exigidos, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la norma-tiva vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable respecto de la ampliación del alcance técni-co de la Consultoría de la Etapa III, para que la misma sea tramitada ante ENTerritorio dentro del procedimiento contractual corres-pondiente."

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA AMPLIACION DEL ALCANCE DE LA ETAPA III - CONSULTORIAS, ESTE NUEVO ALCANCE DARIA INICIO EL 15 DE OCTUBRE DE 2026
Y FINALIZARIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026

SOLICITUD DE PRORROGA

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRORROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026 SOLICITA:
UNA PRORROGA DEL CONTRATO No 2250155
POR 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2250155, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 se permite solicitar respetuosamente a la Interventoría la emisión de concepto favorable para una prórroga adicional de dos (2) meses al plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados, correspondiente a las sedes Hogar Infantil El Albergue, ubicada en el municipio de El Cerrito, y Hogar Infantil Pequeños Leones, ubicada en el municipio de Jamundí.

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.

Estas circunstancias tienen incidencia directa sobre el desarrollo de las demás especialidades técnicas, toda vez que no resulta técnicamente procedente consolidar los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, ni las cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas derivadas de estos, sobre una solución arquitectónica que aún se encuentre sujeta a revisión y validación institucional.

1.DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS

El día 27 de agosto de 2026, ENTerritorio remitió mediante correo electrónico la información relacionada con la focalización del servicio establecida por el ICBF para las sedes objeto de la Etapa No. 3, determinando las siguientes capacidades:

•Hogar Infantil El Albergue – El Carrito: 160 cupos.
•Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí: 220 cupos.

La definición de estas capacidades constituye un aspecto determinante para el desarrollo de los diseños, toda vez que el número de cupos no corresponde únicamente a un parámetro operativo de funcionamiento, sino a una variable fundamental para establecer el dimensionamiento y organización de la infraestructura requerida para la prestación del servicio.

En efecto, la capacidad de atención incide directamente en la determinación y verificación de las áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circulaciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los hogares infantiles, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF.

En consecuencia, una vez recibida la focalización comunicada el 27 de agosto de 2026, resultó necesario contrastar las capacidades establecidas por el ICBF con las condiciones físicas de cada sede y con las propuestas arquitectónicas que se encontraban en desarrollo, verificando la posibilidad técnica de atender los cupos requeridos dentro de las condiciones particulares de cada inmueble.
Esta circunstancia resulta especialmente relevante porque cualquier modificación en la capacidad de atención o en la forma de resolver arquitectónicamente dicha capacidad repercute directamente en la distribución y dimensionamiento de los espacios y, por consiguiente, en las demás especialidades técnicas del proyecto.

Por tanto, la incorporación de las capacidades de 160 cupos para El Albergue y 220 cupos para Pequeños Leones requirió un ejercicio técnico adicional de verificación, ajuste y compatibilización que necesariamente debía desarrollarse antes de considerar consolidadas las soluciones arquitectónicas.

2.CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ

En el caso particular del Hogar Infantil Pequeños Leones, la focalización establecida en 220 cupos adquirió especial relevancia al ser contrastada con las condiciones físicas y espaciales existentes en la sede.

La verificación de dicha capacidad obligó al equipo consultor a revisar de manera integral la organización espacial planteada, las áreas disponibles, las relaciones funcionales entre los diferentes ambientes y la posibilidad de atender adecuadamente la población focalizada dentro de las condiciones reales de la infraestructura.

Por esta razón, el desarrollo arquitectónico no podía limitarse a mantener una distribución previamente planteada sin verificar su correspondencia con la capacidad oficialmente comunicada. Era necesario demostrar técnicamente que la solución propuesta respondiera a los 220 cupos requeridos por el ICBF, garantizando simultáneamente el cumplimiento de las condiciones funcionales, de accesibilidad, circulación, servicios sanitarios, alimentación, permanencia y demás requerimientos aplicables a la atención de primera infancia.

Esta revisión ha requerido el planteamiento y evaluación de alternativas arquitectónicas y la correspondiente justificación técnica de las soluciones propuestas, precisamente con el propósito de que la alternativa definitiva pueda ser presentada al ICBF para su análisis y validación.

3.NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS

Adicionalmente, debe resaltarse que la definición de la solución arquitectónica no depende exclusivamente de la elaboración técnica efectuada por el Consorcio ni de la revisión adelantada por la Interventoría.

Por tratarse de infraestructura destinada a la prestación de servicios de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, resulta indispensable que las propuestas desarrolladas sean sometidas a las correspondientes instancias de revisión, socialización y validación por parte del Instituto, particularmente en aquellos aspectos relacionados con capacidad de atención, organización funcional, programa arquitectónico y condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.
En este sentido, el proceso de diseño comprende necesariamente una secuencia en la cual el Consorcio desarrolla y ajusta las propuestas, la Interventoría efectúa su revisión técnica y posteriormente las soluciones deben ser presentadas al ICBF para obtener su correspondiente aval técnico y funcional.

Este aval reviste especial importancia frente a las capacidades comunicadas el 27 de agosto de 2026, puesto que no resulta suficiente con incorporar nominalmente los 160 y 220 cupos dentro de los documentos de diseño. Es necesario que la solución espacial planteada para atender dichas capacidades sea revisada y validada por el ICBF, verificando que responda efectivamente a las necesidades del servicio que será prestado en cada sede.

En consecuencia, mientras no se encuentre consolidada y avalada la solución arquitectónica, no resulta técnicamente conveniente cerrar de manera definitiva las especialidades dependientes de esta, dado que cualquier observación o modificación derivada del proceso de revisión del ICBF podría generar ajustes en distribución, dimensiones, circulaciones, servicios o configuración general del proyecto.
Dichos ajustes repercutirían directamente en los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de protección contra incendios, así como en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas, generando reprocesos que deben evitarse mediante una adecuada secuencia de desarrollo y aprobación.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la revisión y obtención del aval institucional forma parte integral de la secuencia técnica necesaria para consolidar los productos de la Etapa No. 3, y constituye una condición relevante para avanzar con seguridad hacia el cierre definitivo de las demás especialidades.

4.PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO

Durante el período correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.

En la revisión arquitectónica realizada el 12 de agosto de 2026 se determinó la necesidad de complementar la propuesta incorporando integralmente los criterios técnicos y normativos aplicables y efectuar ajustes relacionados con áreas pedagógicas, unidades sanitarias, recorridos, ubicación de la cocina, manejo de residuos y demás elementos funcionales del proyecto.

Posteriormente, durante la Mesa de Revisión Arquitectónica del 20 de agosto de 2026, continuó el proceso de verificación y subsanación de observaciones, incluyendo aspectos asociados con accesibilidad, dimensiones y anchos de circulación, organización de baños infantiles, disposición de aparatos sanitarios y duchas, configuración del aula múltiple, sala de lactancia, circulaciones, cubiertas y relaciones funcionales entre espacios.

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2250155
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses	**PLAZO ACTUAL (Dias/Meses)**	13,5 meses
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	15 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$ 5.218.852.680,00	**PLAZO ACTUAL**	13,5 meses
INTERVENTOR	INGEABAL S.A.S BIC	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2250163 DE 2025
SUPERVISOR	JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ		

Asimismo, durante el Comité de Arquitectura del 28 de agosto de 2026, además de continuar con la revisión de las propuestas, se reconoció la necesidad de contar con una arquitectura suficientemente definida para avanzar con las demás ingenierías y se estableció la secuencia de subsanación, revisión por parte de la interventoría y posterior traslado y socialización con el ICBF.

Esta secuencia evidencia que el proceso de consolidación de los diseños comprende no solamente su elaboración por parte del Consorcio, sino también las instancias de revisión y validación necesarias para garantizar que el producto final responda a las condiciones efectivamente requeridas para la prestación del servicio.

5.PRODUCTOS DESARROLLADOS A LA FECHA

No obstante, las circunstancias anteriormente expuestas, el Consorcio ha mantenido activo el desarrollo de la consultoría y ha avanzado en todos aquellos productos cuya ejecución ha sido técnicamente posible.

A la fecha se han desarrollado y presentado los siguientes componentes:

1.Levantamiento arquitectónico.
2.Estudios de suelos.
3.Análisis geotécnico.
4.Análisis de vulnerabilidad.
5.Diseños arquitectónicos.

Estos productos constituyen insumos fundamentales para la continuación de la Etapa No. 3 y evidencian el avance efectivo de la consultoría durante el plazo ejecutado.

Particularmente, los diseños arquitectónicos han sido desarrollados y ajustados atendiendo las observaciones generadas durante las diferentes mesas técnicas y actualmente constituyen el componente sobre el cual debe surtirse la consolidación y validación institucional necesaria para continuar con el cierre de las especialidades restantes.

6.PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO

Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:

1.Diseño estructural para edificación nueva.
2.Diseño electrico.
3.Diseño hidrosanitario.
4.Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.
5.Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.
6.Elaboración del presupuesto.
7.Especificaciones técnicas.
8.Coordinación interdisciplinaria.
9.Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.
10.Consolidación de informes finales.

Debe resaltarse que estos productos se encuentran técnicamente relacionados y responden a una secuencia lógica de desarrollo.

La arquitectura consolidada y avalada constituye el insumo para el cierre de los diseños estructurales y de redes. Estos, a su vez, permiten determinar las cantidades definitivas de obra; posteriormente, dichas cantidades constituyen el insumo para los análisis de precios unitarios y la elaboración del presupuesto, mientras que las especificaciones técnicas deben corresponder con las soluciones finalmente adoptadas.

Por esta razón, desarrollar y cerrar anticipadamente dichos productos sin contar con la validación de la solución arquitectónica podría ocasionar modificaciones posteriores y reprocesos en diferentes disciplinas.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO
La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:

i) La definición comunicada el 27 de agosto de 2026 respecto de la focalización del servicio en 160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones.
ii) La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particulares de cada sede.
iii) Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.
iv) La necesidad de someter las soluciones resultantes a la revisión y aval del ICBF, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.
v) La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.
vi) El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.

En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.

8. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la Etapa No. 3– Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especializados, por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.

El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicional de dos (2) meses, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pequeños Leones – Jamundí.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026

FIRMA

NOMBRE: EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
EMPRESA CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
eterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	Contrato interadministrativo 224014
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2250155
CONTRATISTA	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
OBJETO	CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses — **PLAZO ACTUAL (Dias/Meses)** 13,5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 — **FECHA TERMINACION ACTUAL** 15 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$ 5.218.852.680,00 — **PLAZO ACTUAL** 13,5 MESES
INTERVENTOR	INGEABAL SAS BIC — **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** 2250163 DE 2025
SUPERVISOR	Javier David Viviescas Gomez.

SOLICITUD DE **REDUCCIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ■ **SUSPESIÓN** ☐ **MODIFICACION** ■

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (Días)
1	3 MESES
2	3 MESES
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

REDUCCION No.	VALOR	
1	REDUCCION	$ 267.740.875,39
2	REDUCCION	$ 101.312.856,28
3	ADICION	$ 267.740.875,39
4		

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	13,5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de OCTUBRE de 2026
VALOR ACTUAL	$ 5.117.539.823,72

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** 80 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 93 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 894.541.275,32 QUE CORRESPONDE AL 17,48% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA AMPLIACION AL ALCANCE DE LA ETAPA No III

"(...)
Encuentra esta interventoría que la solicitud se centra básicamente en ampliar el alcance al modificatorio No. 1 de la Etapa III 'ETAPA 3: EJECUCIÓN DE CONSULTORIAS', en el entendido de precisar que bajo los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, cuyo propósito era establecer las condiciones estructurales reales de las edificaciones y definir la intervención técnicamente procedente conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables, se definió lo siguiente en cada sede:
• Para la sede Hogar Infantil El Albergue (El Cerrito), las condiciones estructurales existentes hacen técnicamente inviable el desarrollo de diseños orientados exclusivamente al reforzamiento, siendo necesario elaborar diseños completamente nuevos, acordes con las condiciones identificadas y con los requerimientos normativos vigentes.
• Para la sede Hogar Infantil Pequeños Leones (Jamundi), los resultados del estudio determinaron la necesidad de desarrollar una solución híbrida, en la cual algunos sectores de la infraestructura requieren diseños de reforzamiento estructural, mientras que otros demandan diseños completamente nuevos, como consecuencia de la redistribución funcional de espacios y de las condiciones estructurales identificadas durante la evaluación.
De ahí la necesidad de generar un alcance al modificatorio No. 1 respecto a los entregables de cada sede.
(...)
En ese sentido, esta Interventoría reitera la necesidad de ampliar el alcance contractual de la Etapa 3 con el fin de incluir la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de una nueva infraestructura destinada al funcionamiento del ICBF – Sede Cerrito El Albergue, ubicada en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, jurídicamente se ajusta a los alcances del contrato y sus anexos técnicos y condiciones inicialmente planteadas.
Sea oportuno indicar que como bien lo señala el mismo contratista el presente solicitud constituye el mecanismo técnico y contractual que permite desarrollar integralmente los productos exigidos derivados de los resultados obtenidos durante la ejecución de los estudios de vulnerabilidad sísmica, garantizando que los estudios y diseños respondan a las condiciones reales de las edificaciones, cumplan la normativa vigente y satisfagan las necesidades funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Se aclara que la presente modificación NO afecta presupuestalmente el valor del contrato, pues NO requiere ningún tipo de adición presupuestal, tal como lo señala el contratista de obra, razón por el cual desde el componente financiero es viable hacer la modificación, pues no representa mayor costo al ya inicialmente contemplado.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 60 DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE X INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 15 MESES y 15 DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. INGEA-G4-386 DE FECHA 5 DE OCTUBRE de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

(...) " Por medio de la presente esta firma interventora en cumplimiento a las obligaciones contractuales procede a dar concepto frente a la solicitud remitida por la firma contratista de obra CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4, mediante comunicado No. CSIBG4-2250155-291 del 30 de septiembre de 2026, por medio del cual solicita una prórroga de dos (2) meses calendario para la la terminación de la Etapa 3 "Estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños técnicos especializados correspondientes a las sedes Ho-gar Infantil El Albergue en el Municipio El Cerrito y HI Pequeños Leones en el Municipio de Jamundi Valle del Cauca" en el marco del contrato de Obra No. 2250155 DE 2025, para tal fin, este documento se desarrollará en tres partes, a saber: i) recuento de la solicitud; ii) análisis sobre la necesidad de la modificación; y iii) conclusiones.
I.Recuento de la solicitud elevada por el contratista de obra: Se tiene un recuento del contrato de obra objeto a través de las funciones y obligaciones contractuales, por lo que como hitos contractuales se tiene, que el contratista de obra, arguye su petición en tres tópicos, a saber mediante el comunicado No. CSIBG4-2250155-291:
"(...)

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las definiciones institucionales relacionadas con la capacidad de atención requerida para cada una de las sedes, comunicadas durante el desarrollo de la consultoría, y en la necesidad de que las soluciones arquitectónicas resultantes sean sometidas al correspondiente proceso de revisión, concertación y aval por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como entidad que establece los requerimientos técnicos y funcionales de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de primera infancia.

(...)
1.DEFINICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS DISEÑOS
(...)
2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SEDE HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS LEONES – JAMUNDÍ
(...)
3. NECESIDAD DEL AVAL DEL ICBF COMO CONDICIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DISEÑOS
(...)
4.PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE ADELANTADO
Durante el periodo correspondiente a la primera prórroga se han adelantado diferentes mesas de revisión técnica en las cuales se han formulado observaciones y solicitados ajustes a las propuestas arquitectónicas.
(...)
5.PRODUCTOS PENDIENTES Y DEPENDENCIA TÉCNICA DEL AVAL ARQUITECTÓNICO
Para la culminación integral de la Etapa No. 3 se encuentran pendientes los siguientes componentes:
1.Diseño estructural para edificación nueva.
2.Diseño eléctrico.

3.Diseño hidrosanitario.
4.Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.
5.Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.
6.Elaboración del presupuesto.
7.Especificaciones técnicas.
8.Coordinación interdisciplinaria.
9.Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión.
10.Consolidación de informes finales.
(…)
6.JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL SOLICITADO
La necesidad del plazo adicional solicitado debe analizarse considerando de manera conjunta:
.La definición comunicada el 27 de agosto de 2026 respecto de la focalización del servicio en 160 cupos para el Hogar Infantil El Albergue y 220 cupos para el Hogar Infantil Pequeños Leones.
.ii) La necesidad de verificar y compatibilizar dichas capacidades con las condiciones físicas y funcionales particula-res de cada sede.
.iii) Los ajustes arquitectónicos derivados de dicha verificación y de las diferentes mesas técnicas adelantadas.
.iv) La necesidad de someter las soluciones resultantes a la revisión y aval del ICBF, como instancia necesaria para consolidar funcionalmente los proyectos.
.v) La dependencia técnica existente entre la arquitectura y las demás especialidades que conforman la Etapa No. 3.
.vi) El tiempo requerido posteriormente para desarrollar, coordinar, revisar y consolidar los diseños técnicos restantes y estructurar las cantidades, APU, presupuesto, especificaciones e informes finales.
En este contexto, el término adicional solicitado no tiene como finalidad suplir una falta de avance de la consultoría, sino permitir culminar adecuadamente una secuencia técnica e institucional que depende de la definición de las capacidades requeridas, la consolidación de las soluciones arquitectónicas correspondientes y su validación por parte del ICBF, antes del cierre definitivo de las demás disciplinas.
8.SOLICITUD
En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 considera técnica-mente necesaria la ampliación del plazo de ejecución de la Etapa No. 3 – Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y Diseños Técnicos Especia-lizados, por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 1.El término solicitado permitirá culminar el proceso de revisión y validación de las soluciones arquitectónicas conforme a las capacidades de atención definidas para cada sede, contar con el correspondiente aval del ICBF, desarrollar y coordinar las especialidades técnicas restantes y consolidar las cantida-des de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas e informes finales.
En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esta Interventoría emitir concepto favorable para la Prórroga No. 2 por un término adicio-nal de dos (2) meses, permitiendo culminar integralmente la Etapa No. 3 bajo las condiciones técnicas, funcionales y de capacidad reque-ridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para las sedes Hogar Infantil El Albergue – El Cerrito y Hogar Infantil Pe-queños Leones – Jamundi.
(…)"
Por lo que a continuación procedemos a realizar análisis y concepto de la solicitud de obra.
II.ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA
Una vez revisado todos y cada uno de los argumentos del contratista de obra se esta firma indica que la definición de las capacidades de cada una de las sedes constituye un aspecto determinante para el desarrollo de los diseños, lo cual incide directamente en la de-terminación y verificación de las áreas pedagógicas, unidades sanitarias, áreas de alimentación y preparación de alimentos, circula-ciones, espacios administrativos, servicios complementarios, zonas de apoyo y demás ambientes necesarios para garantizar el fun-cionamiento adecuado de los hogares infantiles, de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por el ICBF, para tal fin, bajo los esquemas entregados bajo una secuencia lógica de desarrollo, se requiere la prorroga solicitada con el fin de que el contratista de obra complemente la etapa III con la consolidación de los diseños arquitectónicos y entrega definitiva de los siguientes productos:
1.Diseño estructural para edificación nueva.
2.Diseño eléctrico.
3.Diseño hidrosanitario.
4.Diseño del sistema de protección contra incendios – RCI.
5.Cantidades de obra y estructuración de análisis de precios unitarios – APU.
6.Elaboración del presupuesto. 7. Especificaciones técnicas.
7.Coordinación interdisciplinaria.
8.Atención de observaciones derivadas de las instancias de revisión. 10. Consolidación de informes finales.
En consecuencia, se requiere que se estudie la normatividad urbanística del municipio de Jamundí donde existe una limitante en el diseño por razones de la carga urbanística de parqueaderos, lo que implica que HI Pequeños Leones en Jamundí Valle del Cauca, por lo que una vez el contratista de obra dé alcance al estudio, se dará continuidad a los demás componentes faltantes, por lo que partir de la conclusiones, por lo que es viable y justificable la extensión en plazo de dicha etapa III en dos (2) meses.
En efecto, atendiendo que la prórroga se sustenta con el fin de finalizar el alcance contractual y así dar terminación y entrega a sa-tisfacción de los trabajos aprobados por el cliente ICBF, lo cual no generaría una ruptura de la ecuación contractual en la ejecu-ción desde la ecuación contractual hecho que ya ha sido analizada por el Consejo de Estado en los siguientes términos:
(…) La prórroga o suspensión del contrato fundada en hechos no imputables al contratista, genera la obligación, a cargo de la en-tidad, de cubrir los sobrecostos ocasionados con la prolongación del plazo, siempre que tales también aparezcan probados.
(…)
En consecuencia esta firma interventora avala y conceptúa favorablemente la prórroga de dos meses solicitados por el contratista de obra, advirtiendo que la presente prorroga no desdibuja los incumplimientos que llegaren a probarse en contra del CONSOR-CIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4.
III.CONCLUSIÓN
Esta firma interventora bajo lo esgrimido anteriormente solicita, avala y recomienda a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., adelantar el modificatorio del contrato de obra No. 2250155 DE 2025, en los siguientes términos:
1.Prorrogar el plazo de ejecución de la etapa 3 para la consultoría técnica de las sedes HOGAR INFANTIL EL ALBERGUE EN EL MUNICIPIO EL CERRITO Y HI PEQUEÑOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA por un termino de dos (2) meses con una fecha de terminación al 15 de diciembre de 2026.
Por lo que de acuerdo a la solicitud anterior necesario ajustar le Plazo Unica y Exclusivamente de la Etapa 3 por un periodo de dos (2) meses, justificado bajo el análisis y necesidad de prorrogar la ejecución de la etapa III, de consultoría para la sedes de hogar infantil el albergue (El Cerrito) y Hogar infantil pequeños leones (Jamundi).
Por lo anteriormente expuesto, la prórroga es dada única y exclusivamente a los pazos estimados para la ETAPA III, por lo que los demás frentes de trabajo no son objeto de modificación.
La presente prórroga permitirá la correcta culminación de la etapa 3 para los frentes señalados, por lo que la presente solicitud de modificación contractual no acarrea costos a cargo del ENTerritorio S.A.
El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría y el contratante, y el mismo po-drá ser objeto de ampliación, comentarios y réplica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conoci-mientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría." (…)

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DE DE
HASTA DE DE LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE
POR LO CUAL DE DE
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2250155**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE:
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: **Javier David Viviescas Gomez**
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

Asunto: RV: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual
Fecha: jueves, 15 de octubre de 2026, 10:13:00 a.m. hora estándar de Colombia
De: Tatiana Medrano Lopez
A: Javier David Viviescas Gomez
Datos adjuntos: Outlook-10zxgvzs.png, image.png, image.png, image.png

Hola

Correo aprobación del Presidente.

De: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de octubre de 2026 10:10
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Ivan Alfonso Polo Ecker <ipolo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual

Estimado Carlos Andres Bravo,

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la revisión efectuada por el componente jurídico y la validación realizada por Luis Miguel Llorente Altamiranda, quien confirmó la incorporación de los ajustes y aclaraciones solicitadas y autorizó continuar con el trámite correspondiente, se aprueba avanzar con las modificaciones contractuales de obra e interventoría del Grupo 4 (Valle del Cauca), en los términos presentados.

La presente aprobación se emite considerando la modificación de alcance y prórroga de dos (2) meses para el contrato de obra No. 2250155, así como la modificación de alcance, adición por valor de $29.578.108 y prórroga de dos (2) meses para el contrato de interventoría No. 2250163, de conformidad con la justificación técnica y contractual expuesta.

Agradezco adelantar las actuaciones correspondientes, garantizando el cumplimiento de las validaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales a que haya lugar.

Cordialmente,

Carlos Alberto Castellanos Araújo
Presidente (E)
ccaste@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 17:28
Para: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>
Cc: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>; Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Ivan Alfonso Polo Ecker <ipolo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>; Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Asunto: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual

Respetado Dr. Carlos Castellanos Araújo
Reciba un cordial saludo

A partir de la socialización previa y la autorización de presidencia para avanzar con las novedades contractuales del grupo 4 - ICBF, se surtió el proceso de revisión por parte del Dr. Luis Llorente como se evidencia en el correo precedente, lo que permitió la suscripción por parte de presidencia sobre el formato FPR 48 (adjunto), con ocasión de la adición de los recursos de la Interventoría, como se relaciona en la siguiente tabla.

Por lo anterior, respetuosamente solicito aprobación para avanzar con las modificaciones contractuales de obra e interventoría del Grupo 4 (Valle del Cauca), en los siguientes términos:

No. Cto	Tipo novedad	Tipo contrato	Valor requerido	Observación
2250155	Modificación de alcance y Prórroga por dos meses	Obra	$ 0	Como resultado del diagnóstico se identificó la necesidad de llevar a ca dentro del cual se contempló inicialmente los diseños para para un refo la vulnerabilidad arrojó la necesidad de adelantar diseños para una cons Se requieren **2 meses de prórroga** para el desarrollo de los productos.
2250163	Modificación de alcance, adición por $ 29.578.108 y prórroga por dos meses	Interventoría	$ 29.578.108	Como resultado del diagnóstico se identificó la necesidad de llevar a ca dentro del cual se contempló inicialmente los diseños para para un refo la vulnerabilidad arrojó la necesidad de adelantar diseños para una cons Se requieren **2 meses de prórroga** para el desarrollo de los productos d Igualmente, se requiere **adicionar $29.578.108,** por un error del grupo c excluyó en la aceptación de la oferta la suma en mención, la cual corres que fue ofertada en su momento por la interventoría.

Quedo muy atento

Cordialmente,

Carlos Andres Bravo
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 11:31 a. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>; Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Ivan Alfonso Polo Ecker <ipolo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual

Buenos días Carlos, cordial saludo.

Se constata que se realizaron los ajustes y aclaraciones sugeridas. Por favor avanzar con el trámite correspondiente.

¡Saludos!

De: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 16:33
Para: Luis Miguel Llorente Altamiranda <lllore@enterritorio.gov.co>
Cc: Carlos Alberto Castellanos Araujo <ccaste@enterritorio.gov.co>; Eryca Giovanna Vallejo Villarreal <evallejo@enterritorio.gov.co>; Ivan Alfonso Polo Ecker <ipolo@enterritorio.gov.co>; Milton David Dominguez Rojas <mdoming@enterritorio.gov.co>; Leidy Jimenez Echavarria <ljimene3@enterritorio.gov.co>; Maria Jose Cabarcas Cardenas <mcabar@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual

Estimado Dr. Luis,
Reciba un cordial saludo

En atención a su correo precedente, me permito remitir los documentos ajustados correspondientes a la modificación contractual de los contratos de obra e interventoría del Grupo 4 (ICBF).

En los documento adjuntos, se indica en amarillo los ajustes realizados:

1. **Obra:**

1.1. La Modificación 4 cambia la “cláusula tercera”, pero el Antecedente F (pág. 4) dice que el plazo está en la Cláusula Cuarta. El Antecedente E dice además que las cláusulas segunda y tercera tratan del alcance y el lugar de ejecución.

RTA: Numeral E de los antecedentes, cláusula de plazo corresponde a la cláusula tercera se corrige acorde al contrato. Igualmente, en el aparte de Solicitud (numeral D, folio 40) se corrige la cláusula de Plazo.

1.2. La cláusula dice “15 MESES y 15 DÍAS” y, unas líneas después, “el plazo total del contrato es de 14 MESES y 15 DÍAS”. Lo correcto es 15 meses y 15 días (del 1 de septiembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026).
RTA: En el numeral F, se aclara que CLÁUSULA SEGUNDA y CUARTA corresponden a ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN, respectivamente.

1.3. Interventoría (pág. 22) y supervisión (pág. 24, literal f) avalan la prórroga “única y exclusivamente” para la Etapa III. La Modificación 4 prorroga el contrato entero sin decirlo. Ampliar el plazo del contrato es necesario, pero conviene aclarar que los demás frentes no cambian.
RTA: En el folio 23, se incluye aclaración sobre el plazo.

2. **Interventoría:**

2.1. Nuevo valor del contrato (págs. 3, 39 y 40), el Antecedente d) y el cuadro resumen toman como valor inicial $432.142.728, cuando el valor correcto es $432.142.768 (pág. 1, concepto de Planeación y oferta). Por tanto, el nuevo valor del contrato es $563.033.732,28 y no $563.033.692,28. El valor en letras también debe corregirse ("TREINTRA Y TRESMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS").
RTA: Se realizó verificación de cada valor contractual, concluyéndose lo siguiente:

VALOR INICIAL	$ 432.142.768,00
ADICIÓN	$ 101.312.856,28
VR. ACTUAL	**$ 533.455.624,28**
ADICIÓN EN TRÁMITE	$ 29.578.108,00
VR. ACTUALIZADO DESPUES DE LA PRESENTE NOVEDAD	$ 563.033.732,28

Se realizan los ajustes.

2.2. El supervisor la señala como "condición esencial del aval" (pág. 19) y pide diferenciar los dos componentes (pág. 22): que la ampliación del alcance y la prórroga de la Etapa III no generan adición, que se mantiene el valor de $101.312.856,28, que no se reconocen profesionales no utilizados y que no caben reclamaciones posteriores. La solicitud no lo incluye, ni precisa que los $29.578.108 corresponden a la corrección del valor de la Etapa I. Sugiero agregar un literal con ambas precisiones.
RTA: En el folio 17, se incluye nota aclaratoria, igualmente en el folio 20 ya existía cuadro donde se especifica a que corresponde la novedad.

2.3. La Modificación 3 reproduce el listado de productos del contrato de obra con la expresión "EL CONTRATISTA deberá elaborar y entregar", y en este contrato el contratista es la interventoría. Hay que precisar "el contratista de obra" o "el consultor" en todo el listado. Lo mismo aplica a "El proponente deberá diseñar", "diseñar e instalar el sistema de emergencia" y "suministro de la UPS".
RTA: Se da claridad del rol del interventor y se incluye nota aclaratoria que el CONTRATISTA corresponde al contratista de obra.

2.4. Se modifica la "cláusula tercera", pero según el Antecedente e) las cláusulas segunda y tercera corresponden al alcance y al lugar de ejecución. Hay que verificar el número de la cláusula de plazo en el contrato.
RTA: Se corrige

Atentamente,

Carlos Andres Bravo
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1
Cbravo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>
Enviado: Martes, 13 de Octubre de 2026 12:50 PM
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: Javier David Viviescas Gomez <jvivies@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: ICBF, Grupo 4: Solicitud autorización modificación contractual

Buenos días,

Se remiten F-PR-07 ajustados en atención a las observaciones planteadas. En el documento adjunto, se indica en amarillo los ajustes realizados:

1. **Obra:**

1.1. La Modificación 4 cambia la "cláusula tercera", pero el Antecedente F (pág. 4) dice que el plazo está en la Cláusula Cuarta. El Antecedente E dice además que las cláusulas segunda y tercera tratan del alcance y el lugar de ejecución.
RTA: Numeral E de los antecedentes, cláusula de plazo corresponde a la cláusula tercera se corrige acorde al contrato. Igualmente, en el aparte de Solicitud (numeral D, folio 40) se corrige la cláusula de Plazo.

1.2. La cláusula dice "15 MESES y 15 DÍAS" y, unas líneas después, "el plazo total del contrato es de 14 MESES y 15 DÍAS". Lo correcto es 15 meses y 15 días (del 1 de septiembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026).
RTA: En el numeral F, se aclara que CLÁUSULA SEGUNDA y CUARTA corresponden a ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN, respectivamente.

1.3. Interventoría (pág. 22) y supervisión (pág. 24, literal f) avalan la prórroga "única y exclusivamente" para la Etapa III. La Modificación 4 prorroga el contrato entero sin decirlo. Ampliar el plazo del contrato es necesario, pero conviene aclarar que los demás frentes no cambian.
RTA: En el folio 23, se incluye aclaración sobre el plazo.

2. **Interventoría:**

2.1. Nuevo valor del contrato (págs. 3, 39 y 40), el Antecedente d) y el cuadro resumen toman como valor inicial $432.142.728, cuando el valor correcto es $432.142.768 (pág. 1, concepto de Planeación y oferta). Por tanto, el nuevo valor del contrato es $563.033.732,28 y no $563.033.692,28. El valor en letras también debe corregirse ("TREINTRA Y TRESMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS").
RTA: Se realizó verificación de cada valor contractual, concluyéndose lo siguiente:

VALOR INICIAL	$ 432.142.768,00
ADICIÓN	$ 101.312.856,28
VR. ACTUAL	**$ 533.455.624,28**
ADICIÓN EN TRÁMITE	$ 29.578.108,00
VR. ACTUALIZADO DESPUES DE LA PRESENTE NOVEDAD	$ 563.033.732,28

Se realizan los ajustes.

2.2. El supervisor la señala como "condición esencial del aval" (pág. 19) y pide diferenciar los dos componentes (pág. 22): que la ampliación del alcance y la prórroga de la Etapa III no generan adición, que se mantiene el valor de $101.312.856,28, que no se reconocen profesionales no utilizados y que no caben reclamaciones posteriores. La solicitud no lo incluye, ni precisa que los $29.578.108 corresponden a la corrección del valor de la Etapa I. Sugiero agregar un literal con ambas precisiones.
RTA: En el folio 17, se incluye nota aclaratoria, igualmente en el folio 20 ya existía cuadro donde se especifica a que corresponde la novedad.

2.3. La Modificación 3 reproduce el listado de productos del contrato de obra con la expresión "EL CONTRATISTA deberá elaborar y entregar", y en este contrato el contratista es la interventoría. Hay que precisar "el contratista de obra" o "el consultor" en todo el listado. Lo mismo aplica a "El proponente deberá diseñar", "diseñar e instalar el sistema de emergencia" y "suministro de la UPS".
RTA: Se da claridad del rol del interventor y se incluye nota aclaratoria que el CONTRATISTA corresponde al contratista de obra.

2.4. Se modifica la "cláusula tercera", pero según el Antecedente e) las cláusulas segunda y tercera corresponden al alcance y al lugar de ejecución. Hay que verificar el número de la cláusula de plazo en el contrato.

RTA: Se corrige

Cordialmente,

Tatiana Medrano López
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
tmedrano@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Asunto:	Aprobación Pólizas PRORROGA No 2 - Contrato N° 2250155 – CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4
Fecha:	martes, 11 de agosto de 2026, 9:26:22 a.m. hora estándar de Colombia
De:	Diego Efraín Cespedes Parra
A:	ALVARO CALDERÓN TORO
CC:	Javier David Viviescas Gomez, Ana Milena Pavia Hernandez, Carlos Andres Bravo
Datos adjuntos:	image001.png, image002.png, image003.png, image004.png, image005.png

Bogotá, D.C.

Señores

CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

REF: Legalización Prorroga N° 2 Contrato N° 2250155

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **11 DE AGOSTO DE 2026.**

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DEL SERVICIO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.





validación de póliza

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
10419924

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	5EhvhHOUhDkB2hNchwjKoA==		
Número de póliza	100101131	Número de anexo	5
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE	Fecha de expedición	28/07/2026
Inicio de vigencia Global	01/09/2025	Fin de vigencia Global	15/10/2029
Tomador	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4		
Asegurado	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A -E	Valor asegurado	4.349.908.934,02
		Movimiento	PRORROGA

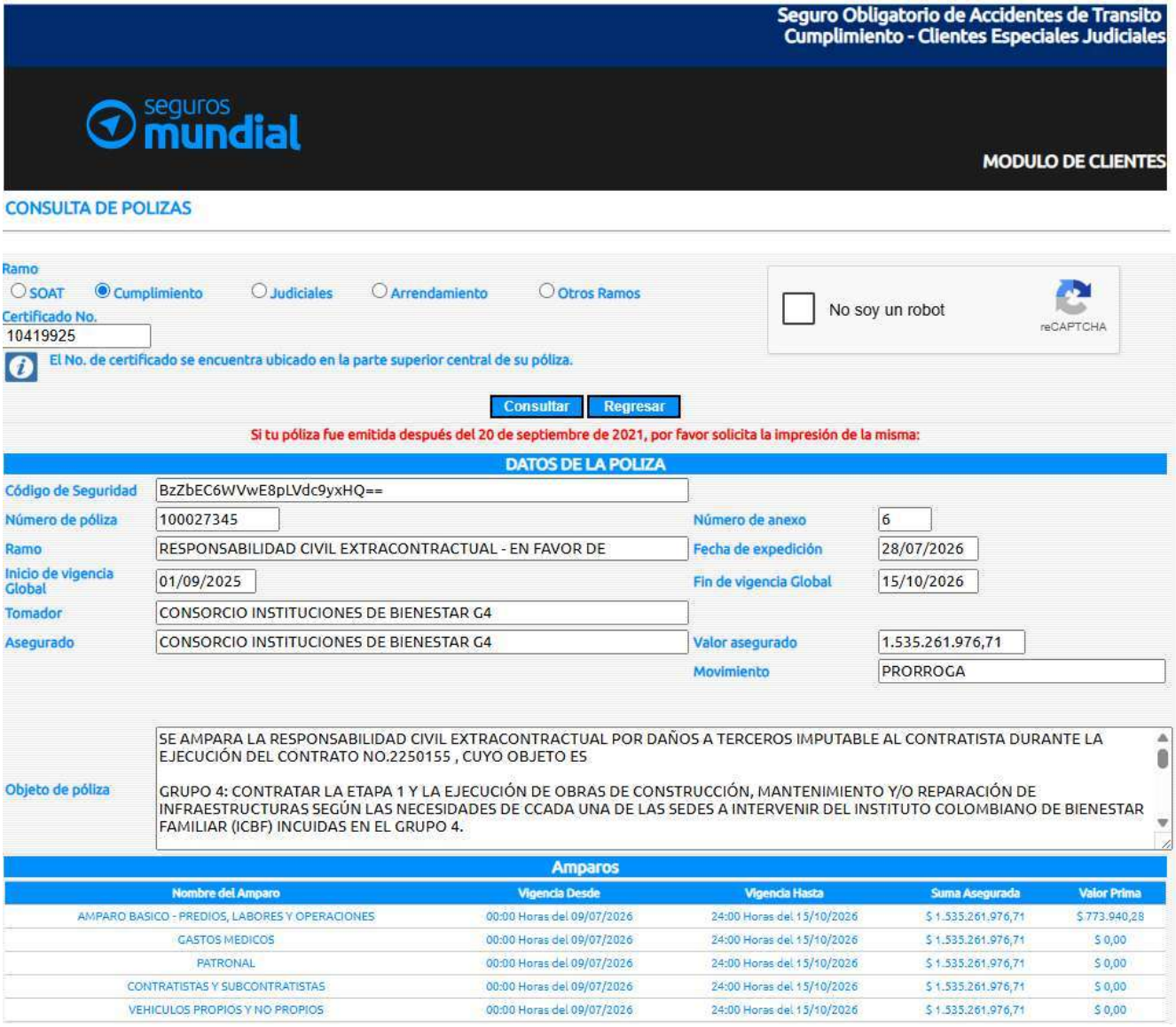
Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.2250155, CUYO OBJETO ES GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN, ENTERRITORIO S.A. DARÁ APLICACIÓN A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/06/2027	$ 1.535.261.976,71	$ 773.940,28
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2029	$ 255.876.996,12	$ 128.990,05
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 15/10/2026	24:00 Horas del 15/10/2029	$ 1.023.507.984,48	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 15/10/2026	24:00 Horas del 15/10/2029	$ 1.535.261.976,71	$ 0,00



Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
10419925

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot
reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	BzZbEC6WVwE8pLVdc9yxHQ==		
Número de póliza	100027345	Número de anexo	6
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	28/07/2026
Inicio de vigencia Global	01/09/2025	Fin de vigencia Global	15/10/2026
Tomador	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4		
Asegurado	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	Valor asegurado	1.535.261.976,71
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.2250155 , CUYO OBJETO ES

GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2026	$ 1.535.261.976,71	$ 773.940,28
GASTOS MEDICOS	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2026	$ 1.535.261.976,71	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2026	$ 1.535.261.976,71	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2026	$ 1.535.261.976,71	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 09/07/2026	24:00 Horas del 15/10/2026	$ 1.535.261.976,71	$ 0,00

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 08:11:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91536358** y Nombre: **EMILIO ARENAS ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149663993** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:00:48 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91536358**
Apellidos y Nombres: **ARENAS ROMERO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304875165

PIB
20:08:17

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AZ CIVIL S.A.S identificado(a) con NIT número 9008498361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304875041

PIB
20:04:43

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9003929941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304875133

PIB
20:07:09

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LCQ INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007366637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304874958

PIB
20:01:59

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIO ARENAS ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91536358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 20:09:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019662856
Código de Verificación	9019662856261015200916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 20:02:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91536358
Código de Verificación	91536358261015200254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB